

## Sumario

Número 121 - Jueves, 25 de junio de 2020 - Año XLII

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se modifica la Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan las pruebas específicas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2019/2020 y se establecen determinados aspectos sobre su organización (BOJA núm. 41, de 2.3.2020).

10

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 20 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en actuaciones tradicionales de sistemas de conducción hidráulica, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.4), y por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

13

Corrección de errores de la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda a la cosecha en verde, prevista en el Real Decreto 557/2020, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de la COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino (BOJA núm. 117, de 19.6.2020).

35



Andalucía

ORIGEN &amp; DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Corrección de errata del Extracto de la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda a la cosecha en verde, prevista en el Real Decreto 557/2020, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de la COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino (BOJA núm. 117, de 19.6.2020).

36

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 18 de junio de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifican las partidas presupuestarias para la concesión de subvenciones del programa Talentia Senior, convocadas por Resolución de 12 de noviembre de 2018, conforme a lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

37

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 17 de junio de 2020, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento para la autorización del uso y aprovechamiento especial, temporal y gratuito de los huertos agroecológicos del Parque del Alamillo y se efectúa la convocatoria para su adjudicación.

38

## **2. Autoridades y personal**

### **2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 22 de junio de 2020, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se designa la persona seleccionada para cubrir el puesto de Subdirector/a de Recursos Humanos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por procedimiento de libre designación.

56

### **2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radioterapia, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

57

Resolución de 18 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 60

Resolución de 18 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, convocada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016. 63

Resolución de 18 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de la Comisión de Valoración que evaluará los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Maestro/a Industrial, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 5 de agosto de 2019. 66

Resolución de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Enfermero/a sistema de acceso libre establecida en la Resolución de 11 de marzo de 2019. 68

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 19 de junio de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa la convocatoria para la contratación indefinida a tiempo completo. Puesto: Jefatura de Departamento de Administración de Personal. 70

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de junio de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica. 77

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 18 de junio de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Huelma (Jaén). 87

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 9 de junio de 2020, por la que se autoriza el cambio de denominación específica de la escuela infantil «Coín», de Coín (Málaga), pasando a denominarse escuela infantil «Coín-Azahar». 89

- Orden de 9 de junio de 2020, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «Mediterráneo» de Algeciras (Cádiz). 90
- Resolución de 22 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 31/20 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. 91
- Resolución de 22 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el P.A. núm. 75/20 y se emplaza a los terceros interesados. 92
- Resolución de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares complementarios en los centros docentes privados concertados. 93
- Resolución de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. 94

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 16 de junio de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Andaluz del Clima. 95
- Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento para la enajenación de tierras vacantes procedentes del extinto Instituto Andaluz de Reforma Agraria. 97
- Acuerdo de 29 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre nuevo período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada, en el término municipal de Gádor (Almería). (PP. 1048/2020). 99
- Acuerdo de 29 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública respecto a la solicitud, presentada por Ayuntamiento de Barbate, de modificación sustancial del título vigente de autorización para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre mediante Plan de Explotación de los servicios de temporada en playas del término municipal de Barbate 2019-21. (PP. 1011/2020). 101
- Acuerdo de 31 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el t.m. Pedro Martínez (Granada). (PP. 1996/2019). 103

- Acuerdo de 29 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre un período de información pública en un procedimiento de modificación de características de aprovechamiento de aguas. (PP. 1021/2020). 104
- Acuerdo de 11 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2266/2019). 106

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 12 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1946/2018. (PP. 1014/2020). 107

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 18 de junio de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 238/2020. 109
- Edicto de 22 de junio de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 33/2020. 110

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Resolución de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, por la que se anuncia la formalización de la prórroga de contrato de arrendamiento que se cita. 112

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a expediente de habilitación de guía de turismo de Andalucía que a continuación se cita. 113
- Anuncio de 6 de junio de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a un expediente de habilitación de guía de turismo de Andalucía que a continuación se cita. 114

- Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a un expediente de habilitación de guía de turismo de Andalucía que a continuación se cita. 115
- Anuncio de 22 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita, dictado en materia de turismo. 116
- Anuncio de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 117
- Anuncio de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 118

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

- Anuncio de 17 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto de utilidad pública, de las infraestructuras de evacuación de la instalación fotovoltaica que se cita, en los términos municipales de Jerez de la Frontera y Puerto Real. (PP. 1166/2020). 119
- Anuncio de 17 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación fotovoltaica que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 1167/2020). 122
- Anuncio de 24 de enero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se da publicidad al acuerdo que se cita en la provincia de Sevilla. 124

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

- Anuncio de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 126
- Anuncio de 22 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 127

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

- Anuncio de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 128

|   |     |
|---|-----|
| Anuncio de 12 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.  | 129 |
| Anuncio de 12 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.  | 130 |
| Anuncio de 12 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.  | 131 |
| Anuncio de 12 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.  | 132 |
| Anuncio de 17 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.  | 133 |
| Anuncio de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.  | 134 |
| Anuncio de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 5.3.2020, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos en el procedimiento ordinario núm. 326/19. | 135 |

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

|   |     |
|---|-----|
| Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, actualización o revisión con las conclusiones MTD, de autorizaciones ambientales integradas. | 136 |
| Anuncio de 22 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento en materia de aguas.   | 138 |
| Anuncio de 22 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo que se cita.   | 139 |
| Anuncio de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.   | 140 |
| Anuncio de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.   | 148 |
| Anuncio de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.   | 152 |

Anuncio de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 162

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de empresas alimentarias y alimentos de las industrias que se citan. 169

Anuncio de 17 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 170

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de junio de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución recaída en expediente de protección de la legalidad urbanística por la ejecución de actos de construcción de vivienda y almacén, en suelo no urbanizable, no autorizados ni autorizables, en la subparcela 8, parcela 156, del Polígono 11, del término municipal de Manzanilla (Huelva). 172

Anuncio de 16 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 173

Anuncio de 16 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 176

Anuncio de 22 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 178

Anuncio de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 191

Anuncio de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 193

Anuncio de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 194

Anuncio de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 197

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de abril de 2020, del Ayuntamiento de Constantina, relativo a convocatoria para cubrir 2 plazas de Policía Local, mediante oposición libre. (PP. 1038/2020). 198

Anuncio de 1 de junio de 2020, del Ayuntamiento de Dólar, de la Resolución de la Alcaldía de 5 de marzo de 2020, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de un Auxiliar Administrativo de Administración General por oposición libre. (PP. 1115/2020). 199

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se modifica la Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan las pruebas específicas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2019/2020 y se establecen determinados aspectos sobre su organización (BOJA núm. 41, de 2.3.2020).*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, regula en el capítulo VII del Título I las enseñanzas de idiomas, estableciendo en su artículo 59 la organización de las mismas y disponiendo en su artículo 61 que las Administraciones educativas regularán las pruebas, que realizará el profesorado, para la obtención de los certificados oficiales de los niveles básico, intermedio y avanzado.

Mediante el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, se fijaron las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se estableció el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en dicha Ley Orgánica y se establecieron las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de dicho real decreto.

Por otra parte, se publica el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial. El citado real decreto en sus artículos 5, 6 y 7 regula aspectos relativos a la elaboración y define la estructura de las mismas y su evaluación.

En desarrollo del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, el Decreto 499/2019, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía, dispone en su Capítulo IV, con carácter general, todo lo concerniente a la evaluación, promoción y certificación en estas enseñanzas.

En aplicación de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, mediante Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (BOJA núm. 41, de 2.3.2020), se convocaron las pruebas específicas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2019/2020 estableciéndose en su artículo tercero apartado 2 la celebración de dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria, en 2020.

Con motivo de la crisis sanitaria originada por el riesgo comunitario que supone la pandemia provocada por el COVID-19 se han venido adoptando, tanto a nivel autonómico como nacional, medidas urgentes para dar respuesta a diferentes actuaciones y procedimientos. Así el pasado mes de marzo, el Gobierno de la Nación declaró, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria, el cual ha sido prorrogado en cuatro ocasiones, la última con el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo.

La favorable evolución de la situación de la crisis sanitaria a nivel nacional y la reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social han conllevado la consecuente publicación normativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), adopta medidas de simplificación y

de reanudación de plazos de determinados procedimientos administrativos en el ámbito educativo. Asimismo habilita a la Consejería competente en materia de educación, en el artículo 24.6, para establecer las fechas de las convocatorias ordinaria y extraordinaria correspondientes al año 2020 de las pruebas específicas de certificación de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 en los idiomas alemán, árabe, español como lengua extranjera, francés, inglés, italiano y portugués.

En desarrollo de esa habilitación se dicta la Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se establecen los calendarios de actuaciones de determinados procedimientos administrativos del ámbito educativo, afectados por la situación de crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. En su artículo 6.3 se establece que las pruebas específicas de certificación de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 en los idiomas alemán, árabe, español como lengua extranjera, francés, inglés, italiano y portugués correspondientes a la convocatoria ordinaria se realizarán en la primera quincena del mes de septiembre de 2020 y las correspondientes a la convocatoria extraordinaria en la segunda quincena del mes de octubre de 2020, conforme al calendario que establezca el órgano competente de la Consejería de Educación y Deporte.

Procede, pues, realizar la modificación de aspectos recogidos en la citada Resolución de 24 de febrero de 2020, para adecuar las fechas de realización de las citadas pruebas a la nueva situación.

En consecuencia, al amparo de lo establecido y de las competencias que otorga artículo 10.2.b) del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

#### R E S U E L V O

Primero. Publicar un nuevo Anexo I, referente al calendario de realización de las pruebas específicas de certificación, que sustituye al anterior Anexo I de la Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan las pruebas específicas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2019/2020 y se establecen determinados aspectos sobre su organización, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 41, de 2 de marzo de 2020.

Segundo. Determinar que las medidas organizativas para la realización de las pruebas serán adoptadas atendiendo a las características de cada prueba y, en todo caso, a las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Tercero. Determinar que las personas titulares de la dirección de los centros deberán asegurar que la calificación final y las actas de evaluación se hagan públicas antes del 21 de septiembre, en la evaluación ordinaria, y con anterioridad al 16 de noviembre en la evaluación extraordinaria del mes de octubre, al objeto de garantizar al alumnado el acceso a la información relativa a sus resultados.

Cuarto. Determinar que todas las referencias incluidas en la Resolución de 24 de febrero de 2020 relativas a la convocatoria ordinaria de junio, deben entenderse como realizadas a la convocatoria ordinaria de septiembre; asimismo, las referencias a la convocatoria extraordinaria de septiembre deben entenderse como realizadas a la convocatoria extraordinaria de octubre.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

Sexto. Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2020.- La Directora General, Aurora María Morales Martín.

#### ANEXO I

### CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE CERTIFICACIÓN DE LOS NIVELES INTERMEDIO B1, INTERMEDIO B2 Y AVANZADO C1 DEL CURSO 2019/20 (IDIOMAS ALEMÁN, ÁRABE, ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS)

Sesión 1: comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos escritos y mediación\*

#### CONVOCATORIA ORDINARIA-SEPTIEMBRE DE 2020

| TURNOS | MARTES 1                              | MIÉRCOLES 2                                 | JUEVES 3  | VIERNES 4   | LUNES 7  | MIÉRCOLES 9                          | JUEVES 10                              |
|--------|---------------------------------------|---|---|---|--|--------------------------------------|--|
| MAÑANA |                                       | INGLÉS NA-C1 (modelo 1) (Todos los centros) |   | INGLÉS NI-B2 (modelo 2) (EOI de Ronda y EOI Málaga) | INGLÉS NA-C1 (modelo 2) (EOI de Málaga)  | ÁRABE (Todos los centros y niveles)  | ELE (Todos los centros y niveles)      |
| TARDE  | FRANCÉS (Todos los centros y niveles) | INGLÉS NI-B1 (modelo 1) (Todos los centros) | INGLÉS NI-B2 (modelo 1) (Todos los centros, excepto EOI de Ronda) | PORTUGUÉS (Todos los centros y niveles)             | INGLÉS NI-B1 (modelo 2) (That's English!, EOI de Alcalá de Guadaíra, EOI de San Roque y EOI de Málaga) | ALEMÁN (Todos los centros y niveles) | ITALIANO (Todos los centros y niveles) |

#### CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA-OCTUBRE DE 2020

| TURNOS | LUNES 19  | MARTES 20  | MIÉRCOLES 21   | JUEVES 22                           | VIERNES 23                           | LUNES 26                          | MARTES 27                              |
|--------|---|--|--|-------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|--|
| MAÑANA |   | PORTUGUÉS (Todos los centros y niveles)            | INGLÉS NI-B2 (EOI de Marbella y EOI de Dos Hermanas) | ÁRABE (Todos los centros y niveles) |                                      |                                   |  |
| TARDE  | INGLÉS NI-B2 (Todos los centros, excepto EOI de Marbella y EOI de Dos Hermanas) | INGLÉS NI-B1 (That's English! y todos los centros) | FRANCÉS (Todos los centros y niveles)                | INGLÉS NA-C1 (Todos los centros)    | ALEMÁN (Todos los centros y niveles) | ELE (Todos los centros y niveles) | ITALIANO (Todos los centros y niveles) |

\* El calendario para la sesión de coproducción de textos orales se dará a conocer en cada centro, mediante publicación en el tablón de anuncios del mismo.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 20 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en actuaciones tradicionales de sistemas de conducción hidráulica, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.4), y por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.*

#### P R E Á M B U L O

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca por una parte, mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, y por otra, promover la eficiencia de los recursos con el fin de lograr un uso más eficiente del agua y de la energía en la agricultura.

Esta prioridad se desarrolla, en el artículo 17 apartado 1, letra d), del Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, «que sean inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima perseguidos en virtud del presente Reglamento, como el estado de conservación de la biodiversidad de especie y hábitats, y el refuerzo del carácter de utilidad pública de una zona de la Red Natura 2000 u otros sistemas de alto valor natural que se determinen en el Programa».

Las subvenciones reguladas en la presente orden, se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (PDR), aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, versión vigente 6.1. Bajo la Medida 4, «Inversiones en Activos Físicos», submedida 4.4 «Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos» operación 4.4.8 «Inversiones no productivas en infraestructuras de uso colectivo para la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima».

Esta operación se programa bajo el focus área 4A, con una contribución indirecta en los focus áreas 4C y 5C.

4A Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos.

4C Prevenir la erosión de los suelos y mejora de la gestión de los mismos.

5C facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.

Debido a la nueva reglamentación comunitaria para el acceso a las ayudas y a los cambios en el texto del Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014-2020 y en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020 en relación con la normativa para el periodo anterior, se hace necesario la elaboración de unas nuevas

bases reguladoras para su aplicación a partir del año 2020. La presente orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las línea de ayuda que a continuación se relacionan:

- Operación 4.4.8. Inversiones no productivas en infraestructuras de uso colectivo para la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima.

Línea de ayuda. Inversiones en actuaciones tradicionales de sistemas de conducción hidráulica.

Se pretende por tanto, crear una nueva línea de ayudas encaminadas a inversiones necesarias para la ejecución de proyectos que contemplen actuaciones en regadíos históricos, que cuenten con valores agronómicos, culturales, paisajísticos y ambientales, y que cumplan funciones y servicios ecosistémicos esenciales.

En este sentido, las inversiones tendrán que estar destinadas a la ejecución de proyectos de rehabilitación de acequias, cuyo objetivo principal sea el riego de pastos y prados y la recarga de acuíferos, obras de fábricas y elementos singulares de interés cultural, o de carácter patrimonial, detección de antiguas acequias que se han perdido y recuperación del trazado original, así como los costes de redacción de proyectos y de dirección de obras. Asimismo, teniendo en cuenta la masculinización del sector, se acuerda expresamente que la perspectiva de género y la consideración específica de las personas en situación de desventaja social o riesgo de exclusión, forme parte de la finalidad y contenido de las estrategias de desarrollo, buscando especialmente la incorporación de las mujeres a la actividad económica en las zonas vinculadas al sector agrario en la región.

Al objeto de facilitar la presentación de las solicitudes de ayudas y de agilizar su tramitación no será necesario acompañar con la solicitud de ayudas de documentación acreditativa alguna, retrasando esta obligación al momento en el que se publique la correspondiente propuesta provisional de resolución .

En cumplimiento de la disposición adicional primera b).2.º de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y en relación al apartado 7.c del Cuadro Resumen, se indica que antes del pago final se comprobará si existen rendimientos financieros para descontarlos del pago de la subvención.

Por otro lado, considerando la naturaleza de las subvenciones y de sus solicitantes, no han sido incluidos entre los criterios de valoración de las solicitudes, los contemplados en los apartados a), b), c), d), e) y f) del artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

En lo que se refiere a la indicación establecida en el apartado 16 del cuadro resumen del plazo para adoptar y publicar la resolución del procedimiento de concesión de seis meses, esta se justifica en base a la necesidad de plantear un plazo de tiempo suficiente que permita satisfacer la demanda de documentación a solicitar a las comunidades de regantes (informes, permisos, autorizaciones, etc.) para completar el expediente administrativo, ello considerando la naturaleza de las inversiones a ejecutar (obra pública) y la carga de trabajo que exige el control administrativo de la Administración.

Antes de proponerse el pago las entidades beneficiarias deben acreditar que se hayan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público, como trámite para conferir mayores garantías a las arcas públicas, principalmente, teniendo en consideración el periodo existente entre la concesión y el pago.

Asimismo, en la disposición final primera de la presente orden se modifica, por razones de oportunidad y de conformidad con los principios de necesidad, eficacia y eficiencia, la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para

la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

La presente orden se ajusta a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y se dicta en el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Comunidad Autónoma el artículo 48.3.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

A su vez, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las presentes bases reguladoras se dictan de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Así en cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, las presentes bases reguladoras están justificadas por razones de interés general, identificando claramente los fines perseguidos y tratándose del instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los mismos.

Por otro lado, las presentes bases reguladoras cumplen, a su vez, con el principio de proporcionalidad, ya que contienen la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir por las mismas. Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, las presentes bases reguladoras se ejercen de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, integrado y claro.

En aplicación del cumplimiento del principio de transparencia, toda la documentación de inicio de la tramitación de la misma, es accesible a la ciudadanía a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además, se ha dado la posibilidad a los potenciales destinatarios de las presentes bases reguladoras de tener una participación activa en la elaboración de las mismas al haber sido sometida al trámite de audiencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente se ha cumplido con el principio de eficiencia, ya que las presentes bases reguladoras han evitado cargas administrativas innecesarias o accesorias racionalizando, la gestión de los recursos públicos.

Esta Consejería ostenta las competencias en materia de desarrollo rural conforme al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y de lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras y los formularios.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en actuaciones tradicionales de sistemas de conducción hidráulica, contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.4), junto con el cuadro resumen.

2. Del mismo modo, se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la presente orden el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, de 5 de noviembre 2015).

Disposición adicional única. Referencias normativas.

Las referencias realizadas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se entenderán hechas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda, a salvo de las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la administración y archivo único electrónico, cuya entrada en vigor queda diferida hasta el 2 de octubre de 2020, en virtud del Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, por el que se modifica la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, que queda redactada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 7, apartados 5 y 6, que quedan redactado en los términos siguientes:

El artículo 7, apartado 5, queda redactado en los términos siguientes:

«5. Cuando la persona o entidad beneficiaria sea una sociedad civil, su constitución deberá constar en escritura pública cuando en la misma se aporten bienes inmuebles o derechos reales.»

El artículo 7, apartado 6, queda redactado en los términos siguientes:

«6. Cuando las personas o entidades beneficiarias de las ayudas tengan la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, solo podrán ser personas o entidades beneficiarias las que tengan la condición de PYME tal y como se definen en dicho Anexo.

Asimismo, las personas físicas que no hayan iniciado su actividad económica, una vez iniciada la misma deberán tener la consideración de PYME de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Reglamento citado en el párrafo anterior.

La limitación contemplada en el párrafo primero, reflejada a su vez en las diferentes tipologías de proyectos subvencionables del Anexo I de la presente orden, no será de aplicación cuando la entidad beneficiaria sea una administración pública que tenga la consideración de empresa, de conformidad con la definición establecida en el artículo 1 del Anexo I del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014.»

Dos. Se modifica el artículo 24, apartado 5, letra b), que queda redactado en los términos siguientes:

«b) Las entidades sometidas a la normativa de contratación pública deberán utilizar precios de referencia que serán los correspondientes a la Base de Costes de la Construcción de Andalucía. En aquellos casos en los que el gasto subvencionable no

pueda referenciarse a dicha Base de Costes será admisible la utilización de otras bases de datos de precios empleadas en el sector.

Con la solicitud de pago, deberán documentar la elección de la oferta más ventajosa adjuntando una certificación de las propuestas u ofertas recibidas para la contratación de que se trate, junto con la resolución o acuerdo de adjudicación definitiva.

Quedan exceptuadas de la obligación anterior relativa a la utilización de precios de referencia, las entidades sometidas a contratación pública que celebren contratos menores, en cuyo caso aportarán para moderar el coste subvencionable como mínimo tres ofertas en los términos previstos en el apartado 5.a) de este artículo.»

Tres. Se modifica el artículo 31, apartado 2 primer párrafo, que queda redactado en los términos siguientes:

«2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, entre ellas las relativas a la redistribución de los importes entre partidas, su eliminación o inclusión de nuevas partidas, respecto al presupuesto aprobado, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, por las causas siguientes:»

Cuatro. Se modifica el Anexo I, apartado 9, subapartado 1, que queda redactado en los términos siguientes:

«1. Las ayudas podrán estar destinadas a la creación y puesta en marcha de nuevas empresas, a la mejora de la competitividad económica de las existentes, a la integración de mecanismos o prácticas que contribuyan a la innovación, la conservación ambiental o la lucha contra el cambio climático, al traslado de empresas cuando este implique una mejora económica, social o medioambiental de la actividad desarrollada, al apoyo al empleo, así como a la mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores.

No serán subvencionables las actividades pertenecientes al sector de la producción de productos agrarios (Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la UE) o forestales, así como a la transformación y/o comercialización de los anteriores. Asimismo, salvo que así se haya determinado de forma particular en una EDL, no serán subvencionables las actividades que formen parte del funcionamiento o explotación normal de la empresa beneficiaria de la ayuda, sin que estas supongan una mejora, novedad o valor añadido con respecto a la actividad que la empresa estuviese desarrollando en el momento de la solicitud de la ayuda.»

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.****0.- Identificación de la línea de subvención:**

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES EN ACTUACIONES TRADICIONALES DE SISTEMAS DE CONDUCCIÓN HIDRÁULICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, (Submedida 4.4).

Medida 4: Inversiones en activos físicos.

Submedida 4.4. Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos.

- Operación 4.4.8. Inversiones no productivas en infraestructuras de uso colectivo para la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima.

- Línea de ayudas: Inversiones en actuaciones tradicionales de sistemas de conducción hidráulica.

**1.- Objeto (Artículo 1):**

Constituye el objeto de la presente subvención la inversión para la ejecución de proyectos que contemplen actuaciones en regadíos tradicionales de uso colectivo, que cuenten con valores agronómicos, culturales, paisajísticos y ambientales, y que cumplan funciones y servicios ecosistémicos esenciales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Dado que existen una serie de sistemas de transporte y distribución del agua para riego que han contribuido a la conformación de un paisaje singular y agrario cuya conservación es de gran interés, esta intervención hace posible conservar y ordenar territorialmente los ecosistemas asociados, con objeto de hacer sostenible la actividad en el contexto agroambiental. En la mayoría de los casos la actividad está asociada a sistemas agrarios de alto valor natural generalmente localizados en zonas de Red Natura 2000 o sus aledaños, y en otras zonas de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).****2.a) Conceptos subvencionables:**

Inversiones necesarias para la ejecución de proyectos de rehabilitación de acequias construidas con materiales tradicionales, cuyo objetivo principal sea el riego y la recarga de acuíferos, obras de fábrica y elementos singulares de interés cultural, o de carácter patrimonial, detección de antiguas acequias que se han perdido y recuperación del trazado original, así como los costes de redacción de proyectos y de dirección de obras de acuerdo con lo recogido en el artículo 45.2c) del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Una vez finalizada la obra, las características de las infraestructuras deberán ser similares a las originales, manteniendo sus singularidades y funciones.

En todo caso, los conceptos subvencionables cumplirán lo establecido en la normativa comunitaria relativa a la ayuda al desarrollo rural, y los siguientes requisitos específicos:

- Rehabilitar, mediante usos y técnicas tradicionales, infraestructuras vitales para los sistemas de regadío tradicional que contemplen el mantenimiento de pérdidas de agua que permitan el desarrollo de la vegetación y el agrosistema.
- Las infraestructuras por las cuales se solicita la ayuda deben ser regadíos históricos o tradicionales que conservan en sus estructuras y funcionamientos elementos construidos con una antigüedad mínima de 100 años.
- Los materiales que se deben utilizar en los proyectos o actuaciones deben ser los mismos que los usados en las infraestructuras originales. La actuación tiene que ser sostenible en el contexto medioambiental y se debe mantener la funcionalidad de la misma, manteniendo la dinámica y los procesos de estos regadíos tradicionales.
- Que el comienzo de la realización de la obra sea posterior a la notificación de la resolución de concesión.
- Las actuaciones deberán cumplir los criterios de elegibilidad aprobados por la Unión Europea que consisten en que las acciones a subvencionar sean inversiones no productivas realizadas sobre infraestructuras de uso colectivo encaminadas a favorecer el agroambiente y clima potenciando de esta manera el valor natural de dichas infraestructuras, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Los proyectos o actuaciones y su ejecución deben haber sido aprobados por la Asamblea de la entidad solicitante.
- Los sistemas tradicionales de conducción hidráulica no podrán evolucionar hacia la extensión de zonas regables.

**2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:**

No.

Sí.

**2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.**

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

**2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:**

La Comunidad Autónoma Andaluza. La provincia: Otro ámbito territorial: Otro ámbito funcional:**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):** No se establece. Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Reglamento Delegado (UE) n° 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
- Reglamento (UE) n° 808/2014 DE LA COMISIÓN, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento De Ejecución (UE) n° 809/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
- Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones Regionales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo.
- Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 352/78, (CE) n° 165/94, (CE) n° 2799/98, (CE) n° 814/2000, (CE) n° 1290/2005 y (CE) n° 485/2008 del Consejo.
- Reglamento (UE) n° 1310/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que establece disposiciones transitorias relativas a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), modifica el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a los recursos y su distribución en el ejercicio de 2014 y modifica el Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo y los Reglamentos (UE) n° 1307/2013, (UE) n° 1306/2013 y (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a su aplicación en el ejercicio de 2014.
- Reglamento (UE, EURATOM) n° 1311/2013 del Consejo de 2 de diciembre de 2013 por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2014-2020.
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.
- Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.
- Planes Hidrológicos en vigor de las demarcaciones hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras.
- Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas.
- Orden de 14 de diciembre de 2015, conjunta de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se regula el procedimiento para el pago de subvenciones financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en los supuestos de cesiones de derechos de cobro por los beneficiarios de las mismas.
- Decreto 226/2018, de 18 de diciembre, por el que se atribuyen competencias sancionadoras a determinados órganos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y se establece el plazo máximo de resolución y notificación de procedimientos sancionadores de su competencia.

**4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

a) Las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales que sean corporaciones de derecho público adscritas al Organismo de cuenca correspondiente, según los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

b) Las entidades locales recogidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

**4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:**

- a) Acreditar la titularidad del bien y la competencia o atribución para acometer el proyecto que se pretende subvencionar.
- b) Los solicitantes Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales, deberán disponer de derechos de uso sobre las aguas que emplean la infraestructura objeto de la actuación.
- c) Que su ámbito de actuación se encuentre en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el supuesto de que el ámbito territorial de una comunidad de regantes alcance dos o más Comunidades Autónomas sólo se podrán financiar actuaciones que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:**

Deberán mantenerse desde el momento de la solicitud de ayuda hasta, al menos, cinco años a contar desde el pago final de la ayuda.

**4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

**4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

**5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).**

**5.a) Cuantía:**

- Porcentaje máximo de la subvención: La intensidad de la ayuda será del 100% del gasto elegible.
- 1º. Para el cálculo de la ayuda para cada concepto se seguirá la siguiente secuencia:

1º.a) Obras:

- 1- Presupuesto de Inversión Presentado: Presupuesto Ejecución Material Presentado + Gastos Generales (14%) + Beneficio Industrial (6%) + IVA
- 2- Presupuesto de la Inversión Elegible: Presupuesto de la Inversión presentado descontando, en su caso, las partidas y conceptos no elegibles.
- 3- Subvención: resultado de aplicación del Porcentaje máximo de subvención (intensidad de la ayuda), definido anteriormente, sobre el Presupuesto de la Inversión Elegible, con la limitación de la Cuantía máxima de la subvención establecida en este mismo apartado del Cuadro Resumen.

1º.b) Redacción de proyecto y de dirección de obras:

Serán subvencionables los costes de redacción de proyecto y de dirección de obras, cuya cuantía de subvención será la resultante de aplicar la intensidad de ayuda al menor de los siguientes importes:

- 1- El importe de coste real, (redacción de proyecto), según adjudicación, o importe declarado (dirección de obras).
- 2- En función del concepto:
- a) Redacción de proyecto: 2% del presupuesto de ejecución material de la inversión elegible en concepto de ejecución de obra. Dicho importe máximo no será modificado una vez aceptada la subvención.
- b) Dirección de obra: 2% del presupuesto de ejecución material de la inversión elegible en concepto de ejecución de obra. Dicho importe máximo se modificará proporcionalmente una vez licitada la inversión objeto de subvención, en su caso, aplicada la baja de adjudicación.

2º. Posteriormente, si como consecuencia del proceso de licitación, se produjera una baja en la cuantía del contrato, la cuantía de la subvención en la resolución de concesión se actualizará para cada concepto según la siguiente secuencia:

2º.a) Obras:

- 1- Sobre el Presupuesto de Inversión Elegible se aplicará la baja de adjudicación, obteniéndose el Presupuesto de Adjudicación Elegible.
- 2- Se reducirá asimismo el importe de la subvención tras la adjudicación, multiplicando el Presupuesto de Adjudicación Elegible por la intensidad de ayuda correspondiente, y siempre sujeto a la Cuantía máxima de la subvención.

2º.b) Redacción de proyecto: no se modifica respecto a la resolución.

2º.c) Dirección de obra: sobre la cuantía señalada en la resolución para este concepto se aplicará la baja de adjudicación.

- Cuantía máxima de la subvención: Para el concepto de la ejecución de obra se establece en 100.000 € (C)
- Cuantía mínima de la subvención: No serán subvencionables proyectos a los que en aplicación del procedimiento de cálculo de subvención anteriormente indicado (apartado 5.a).1.) corresponda una cuantía de subvención por ejecución de obra inferior a 10.000 € (diez mil euros).

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

1. Gastos subvencionables:

Las inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de rehabilitación de acequias, obras de fábrica y elementos singulares de interés cultural o de carácter patrimonial en los regadíos tradicionales de Andalucía podrán consistir en:

a) Las inversiones en sistemas tradicionales de conducción hidráulica con interés medioambiental, paisajístico, patrimonial, cultural e histórico podrán contemplar:

a).1 Rehabilitación de acequias en las que se utilicen técnicas constructivas y materiales característicos de la zona y, en las obras de fábrica, las que sigan los modelos y materiales de la zona. Se establecen los siguientes condicionantes:

- Se reducirá al mínimo imprescindible el uso de hormigón u otros materiales ajenos a las características originales, y siempre justificando la necesidad para tal sustitución. No obstante, se permitirá la ejecución de estructuras de contención de tierra como gaviones, y muros de contención.
- Se permitirá la impermeabilización de tramos cortos de acequia con empedrado de la solera sobre una base de arcilla pizarrosa (launa u otros materiales naturales), donde se produzcan grandes pérdidas de agua que no produzcan significativos beneficios para el ecosistema.
- Sólo se permitirá el entubado de las conducciones en puntos singulares.

a).2 Instalación de mecanismos de aforo y detección de antiguas acequias que se han perdido y recuperación del trazado original.

a).3 Restitución de individuos arbóreos, arbustivos o herbáceos autóctonos en los márgenes que dependan de la conducción.

b) Los gastos de redacción del proyecto y de dirección de las obras, vinculados a los gastos descritos en los apartados anteriores, conforme al artículo 45.2c) del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA), excepto cuando sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.3.c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

2. Gastos no subvencionables:

a) Cualquier tipo de tributos (excepto, en su caso, el IVA), tasas, licencias, y gastos de seguro, así como cualquier otro gasto aunque sean necesarios para la ejecución de las obras.

b) El mobiliario, los edificios de oficinas o residencia, ni las instalaciones e infraestructuras de abonado o fertirrigación, ni otras actuaciones no ligadas al regadío.

c) Los intereses de deuda.

d) La compra e instalaciones de maquinaria y equipos.

e) La compra de material amortizable en un año y aquellas inversiones que figuren en la contabilidad como gastos.

f) Rehabilitación de tramos de acequia en uso ya entubados o transformados en cauces de hormigón.

g) Actuaciones que aumenten la impermeabilización del terreno, aun cuando se utilicen materiales existentes en la zona, que imposibiliten la recarga de acuíferos y el crecimiento de la vegetación autóctona.

h) Otros costes ligados al contrato de arrendamiento, tales como márgenes, intereses de costes de refinanciación, gastos generales del arrendador, gastos de seguros.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo:

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece en la resolución de concesión, incluidas sus modificaciones. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado durante dicho período de ejecución. El incumplimiento de los plazos podrá dar lugar a la pérdida de la ayuda.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.  
 Se considera gasto realizado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

La entidad beneficiaria de la ayuda está obligada a mantener la finalidad de la inversión subvencionada durante su ejecución y una vez realizadas, durante un plazo mínimo de cinco años desde la fecha del pago final de la subvención.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.  
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.  
 Sí. Observaciones, en su caso:

**6.- Régimen de control (Artículo 5):**

- Fiscalización previa.  
 Control financiero.

**7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).**

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.  
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de: El importe de la cuenta justificativa presentada junto con la solicitud de pago no cubierto por la subvención.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:  
Los gastos cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al amparo de la presente, no serán cofinanciados mediante la contribución de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero de la Unión, según el artículo 59.8 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Los controles administrativos constarán de procedimientos destinados a evitar la doble financiación irregular procedente de otros regímenes nacionales o de la Unión y del anterior período de programación FEADER 2007-2013. En caso de que existan otras fuentes de financiación, dichos controles garantizarán que la ayuda total recibida no supera el importe máximo subvencionable.  
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.  
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 17,5%  
 La Unión Europea participa, a través del fondo: FEADER, en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: 75%  
 Administración General del Estado. Porcentaje: 7,5%  
 Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: Porcentaje:

**8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).**

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.  
 Sí.  
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

**9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):**

Sí. Porcentaje máximo:

No.

**10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):**

10.a). Obtención del formulario:

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  
 En la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/infraestructuras-agrarias/regadios/paginas/AyudasRegadios.html>  
 En las sedes de los siguientes órganos: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y Delegaciones Territoriales de Andalucía.  
 En los siguientes lugares: En el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible.html>

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

A la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
- En cualquiera de los registros siguientes:
- En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html>
  - En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):**

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.  
 El plazo de presentación de solicitudes es:

**12.- Criterios de valoración (Artículo 14):**

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

- a) Carácter colectivo de la inversión. Porcentaje de Recintos SIGPAC caracterizados como regadío a los que da servicio la acequia (máximo 20 puntos).
- a.1) Mayor del 40 % y menos del 50%. 10 puntos  
a.2) Mayor del 50 % y menos del 75%. 15 puntos  
a.3) Mayor del 75 %. 20 puntos
- b) Implicación en prácticas respetuosas con el medio ambiente (máximo 12 puntos).
- b.1) Si al menos el 30% de los miembros de la Comunidad de Regantes solicitante son titulares de explotaciones inscritas en el SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica). 6 puntos  
b.2) Si al menos el 30% de los miembros de la Comunidad de Regantes solicitante está asociada a Agrupación de Producción Integrada. 3 puntos.  
b.3) Si al menos el 30% de los miembros de la Comunidad de Regantes solicitante son beneficiarios de la última convocatoria resuelta de las ayudas agroambientales en virtud de los artículos 28 y 29 del R (UE) 1305/2013. 3 puntos.
- c) El Proyecto de la actuación en la acequia, incluye un Informe de Medio Ambiente que dictamina que es beneficioso para el Ciclo de Agua o Sistemas Asociados. 10 puntos

- d) Proyectos que contemplen actuaciones en regadíos históricos, que cuenten con valores agronómicos, culturales, paisajísticos y ambientales y que cumplan funciones y servicios ecosistémicos esenciales. (máximo 45 puntos)
- d.1) Si la solicitud va dirigida a la rehabilitación de acequias en desuso, cuyo objetivo principal sea el riego de pastos y prados y la recarga de acuíferos, 20 puntos
- d.2) Si el proyecto objeto de la solicitud de ayuda incluye obras de fábricas y elementos singulares de interés cultural, o de carácter patrimonial. (Las de obras de fábrica habrán de seguir en general modelos tradicionales en estas acequias y los materiales habrán de ser los propios del terreno, reduciendo al mínimo el uso de hormigón). 5 puntos
- d.3) Si el proyecto objeto de la solicitud de ayuda incluye la restitución de individuos arbóreos, arbustivos o herbáceos autóctonos en los márgenes que dependan de la conducción. 5 puntos.
- d.4) Si el proyecto objeto de la solicitud de ayuda contempla el mantenimiento de cierto nivel de pérdidas que permita el desarrollo de la vegetación y el agrosistema. 5 puntos.
- d.5) Si el proyecto objeto de la solicitud de ayuda contempla la instalación de mecanismos de aforo. 5 puntos.
- d.6) Si el proyecto objeto de la solicitud de ayuda contempla la detección de antiguas acequias que se han perdido y recuperación del trazado original. 5 puntos.
- e) Ubicación del sistema de conducción hidráulica objeto de la solicitud y condiciones de ruralidad (máximo 15 puntos)
- e.1) Más del 50% de la superficie de la en la que se ubica el sistema de conducción hidráulica objeto de la solicitud está incluida en la Red Natura 2000, y en otras zonas de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. 5 puntos.
- e.2) Al menos el 50% de la superficie en la que se ubica el sistema de conducción hidráulica objeto de la solicitud está situada en zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, de acuerdo con la normativa comunitaria. 5 puntos
- e.3) Más del 50 % de la superficie de los recintos SIGPAG en los que se ubica el sistema de conducción hidráulica objeto de la solicitud tiene una pendiente igual o superior al 20%. 5 puntos.
- La puntuación total máxima es de 102 puntos. Para acceder a las ayudas se requerirá tener una puntuación mínima de 20 puntos

#### 12.b) Priorización en caso de empate:

Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud correspondiente a la entidad que agrupe al mayor número de regantes. En caso de persistir el empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio a), si continúa el empate, se priorizarán las solicitudes puntuadas por el criterio c) y si persiste, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio d).

#### 13.- Órganos competentes (Artículo 15):

##### Órgano/s instructor/es:

El Servicio de Promoción Rural de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible correspondiente a la provincia donde se sitúe la mayor parte de superficie de la entidad solicitante realizará, en primera instancia, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas conforme a los requisitos establecidos en la presente orden.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos, cada Delegación Territorial requerirá de manera conjunta a los solicitantes correspondientes a su provincia para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

Como resultado de dicha revisión, la Delegación Territorial emitirá un informe de evaluación previa que trasladará junto con el expediente a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el que se indicarán las solicitudes admitidas junto la revisión de la baremación propuesta en su solicitud respecto a los criterios de valoración reflejados en la presente orden, y las solicitudes excluidas.

Posteriormente, tras la evaluación de las solicitudes admitidas por parte de la Comisión de Valoración, será publicada la propuesta provisional de resolución por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, concediéndose un plazo de diez días para que los solicitantes, utilizando el formulario Anexo II, aleguen lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o bien comuniquen la aceptación de la subvención propuesta, aportando además la documentación acreditativa de los requisitos de la presente orden, así como justificativa respecto a los criterios de valoración indicados en el apartado 12.

Tras dicha presentación, la Delegación Territorial realizará el estudio y la evaluación de las solicitudes y documentación aportada, requiriendo la subsanación en su caso. Asimismo, podrá solicitarse una visita al emplazamiento de los terrenos a los que se refiera la solicitud, para lo que se levantará acta de no inicio. Este acta de no inicio será notificada a la persona solicitante. En ningún caso, podrá iniciarse la inversión hasta la resolución de concesión. Tras el acta de no inicio, la entidad solicitante tendrá la opción de iniciar la contratación de la obra. En caso de que el acta de no inicio contenga un resultado desfavorable ello supondrá la desestimación de la solicitud de ayuda. Como resultado de dicha instrucción, la Delegación Territorial emitirá un informe-propuesta de resolución que remitirá igualmente a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

El Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, realizará un control de calidad sobre la instrucción realizada por las Delegaciones Territoriales, así como otras actuaciones de tramitación específicas de Servicios Centrales dentro de los controles administrativos preceptivos de la reglamentación comunitaria, necesarias para que la Comisión de Valoración pueda emitir la propuesta definitiva de resolución.

Ambos órganos instructores podrán recibir el apoyo técnico de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.  
 Propuesta provisional de resolución.  
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.  
 Propuesta definitiva de resolución.  
 Otras funciones:

**Órgano/s competente/es para resolver:** Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

, que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de  
 Por delegación de: La persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**Órgano/s colegiado/s:**

- No.  
 Sí. Denominación: Comisión de valoración

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.  
 Propuesta provisional de resolución.  
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.  
 Propuesta definitiva de resolución.  
 Otras funciones:

Revisión y validación de la aplicación de los criterios de valoración indicados en el apartado 12 de este Cuadro Resumen, con la correspondiente emisión del Acta con el orden de prelación de las solicitudes ordenadas por puntuación decreciente, agrupadas en beneficiarios, beneficiarios suplentes, en función de la disponibilidad presupuestaria, y excluidos, tanto provisionales como definitivos, así como la resolución de las posibles alegaciones presentadas por solicitantes respecto a dicha baremación.

Composición:

Presidencia:

Persona titular del Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Vocalías:

Tres personas funcionarias adscritas al Servicio de Regadíos e Infraestructuras.

Secretaría:

Una de las tres personas titulares de las vocalías.

**Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :**

Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

**Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

#### 14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

#### 15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

Las personas beneficiarias provisionales y suplentes, para el cumplimiento de los requisitos y de los correspondientes criterios de valoración, deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de la propuesta provisional, la siguiente documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables:

1. Además de la documentación prevista en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 17 de esta Orden de bases, la entidad solicitante deberá presentar:

- Tarjeta del NIF de la entidad solicitante.
- DNI/NIE del/de la representante legal de la entidad solicitante. Se podrá realizar la consulta de dicho dato, previo consentimiento de la persona interesada, a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos de Identidad (SVDI).
- Acta nombramiento del Secretario/a de la entidad solicitante.
- Certificado acreditativo de la condición o cargo que ostenta la persona física que suscribe la solicitud.
- Acreditación de que el regadío tenga una antigüedad de al menos 100 años, mediante documentos que demuestren el valor agronómico, histórico, patrimonial y paisajístico.
- Acreditación de disponer de los medios financieros necesarios para la realización de las actuaciones para las que solicitan las ayudas.
- Certificación emitida por la Asamblea de la Comunidad de Regantes o por el Pleno del Ayuntamiento donde se acredite la aprobación de la solicitud y la designación del representante; así como la autorización del representante para la aceptación de la ayuda y para realizar todos los trámites administrativos

relacionados con la misma.

h) Documentación acreditativa, título concesional o certificado del organismo de cuenca, que ampara el derecho de aguas para regadío. El derecho de agua que posibilita la actuación solicitada deberá comprender al menos un período de 5 años desde la fecha prevista para la finalización de las obras que se pretendan subvencionar.

i) Memoria descriptiva, preferentemente en soporte digital, según se detalla en el apartado 15.2.

j) Documento técnico, preferentemente en soporte digital, que debe cumplir los requisitos indicados en el apartado 15.3.

k) Certificación emitida por la Asamblea de la Comunidad de Regantes o por el Pleno del Ayuntamiento con la aprobación del acuerdo por el que se adquiere el compromiso de mantener las inversiones realizadas dentro del patrimonio de la entidad beneficiaria y el correcto funcionamiento al menos durante cinco años a contar desde la fecha del pago final.

l) Declaración, informe o resolución de impacto ambiental con sentido positivo, que incorporará las condiciones derivadas de dichos procedimientos, en caso de que la legislación nacional o autonómica requiera el sometimiento a algún procedimiento reglado de evaluación ambiental.

m) Autorizaciones: licencias de obras, afecciones a espacios protegidos, afecciones a instalaciones, etc. n) Acreditación de la titularidad de los terrenos y/o de la conducción hidráulica:

La entidad beneficiaria debe acreditar:

- La titularidad de infraestructuras existentes sobre las que haya previstas actuaciones. Para las obras que son parte integrante del aprovechamiento, su titularidad quedará definida en el propio título que faculte para su construcción y utilización.

En caso de que la entidad beneficiaria ostente una titularidad distinta a la propiedad, deberá además acreditar:

- Disponer del derecho de tenencia o uso en el momento de la solicitud.

- Que tal derecho comprende, al menos, el período durante el que se exige el cumplimiento de objetivos y requisitos, esto es, cinco años desde la fecha del pago final de las ayudas; no obstante, podrán establecerse cláusulas que eximan de dicho compromiso en caso de no obtenerse la concesión definitiva de la subvención.

f) Acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Autonómica y frente a la Seguridad Social, en caso de haber indicado en la solicitud la oposición expresa a que el órgano competente pueda recabar esta información de otras Administraciones Públicas.

o) Factura o factura proforma de la redacción del proyecto.

p) Certificado de cuenta bancaria destinada con carácter exclusivo a la subvención.

2. La memoria descriptiva, que deberá incluir, al menos, los siguientes datos:

a) La descripción y las características de la comunidad u organización en la que se va a realizar la mejora.

b) La descripción de los objetivos que se pretenden conseguir.

c) En el caso de comunidades de regantes, se deberá aportar un Listado de las parcelas integradas en la Comunidad de Regantes, con las superficies total y regada y las correspondientes referencias SIGPAC (Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas), según el modelo establecido en el Anexo III "Relación de parcelas", y también en formato de Hoja de Cálculo.

El modelo para el Anexo III se encuentra disponible en la dirección web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible.html>

d) Un plano de situación a escala 1/50.000.

e) En el caso de comunidades de regantes, referencia a los medios financieros de que se dispone para acometer las actuaciones objeto de la subvención. Serán admisibles los siguientes documentos:

e1. Disponibilidad de financiación propia, mediante la aportación de certificaciones bancarias.

e2. Certificación bancaria de apoyo crediticio a la totalidad de la inversión.

e3. Acuerdo de la Asamblea u órgano representativo equivalente de sufragar la financiación de la inversión, mediante derramas de los socios que integran la Comunidad de Regantes beneficiaria.

f) En el caso de entidades locales, certificado del titular de la Secretaría o Secretaria-Intervención del Ayuntamiento, donde indique que existe una partida presupuestaria para acometer las actuaciones objeto de la subvención.

3. El documento técnico para definir las obras consistirá en un Proyecto de ejecución visado, suscrito por persona con titulación técnica adecuada, habilitada y competente según la naturaleza de la actuación para la que se solicita la subvención, preferentemente en formato digital y que incluirá:

- Descripción y las características de la comunidad o entidad que va a realizar la mejora.

- Definición con precisión del objeto de la actuación y de los objetivos que se pretenden conseguir, comprendiendo todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

- Descripción detallada de las fuentes de agua de abastecimiento a las infraestructuras objeto de la actuación, volúmenes correspondientes a cada una de ellas, y masas de agua afectadas.

- Descripción detallada de instalaciones y equipos actuales y esquema de funcionamiento.

- Análisis técnico-económico de alternativas.

- Justificación técnica de la solución adoptada.

- Estudio de viabilidad económica: valoración de la situación inicial y de la alternativa propuesta, incluido un plan de financiación y mantenimiento.

- Descripción de las actuaciones propuestas.

- Descripción de afecciones.

- Anejo de indicadores establecidos en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.

- Otros anejos obligatorios según el tipo de la inversión.

- Determinación del alcance de todos y cada uno de los precios unitarios mediante la definición y

descripción de las características cualitativas y cuantitativas de las unidades de obra a que se refieren.

- Previsiones que sean necesarias con vistas al mejor mantenimiento y conservación posterior de las obras

y contemplar dicho aspecto a la hora de adoptar las diferentes soluciones y disposiciones constructivas.

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- Estudio de Seguridad y Salud.

- Presupuesto: para la elaboración de los precios que compondrán los presupuestos de los proyectos de obra se emplearán los precios de las tarifas TRAGSA sujetas a impuestos, vigentes. Si el precio no existiese en

las tarifas TRAGSA, se recurrirá a precios de mercado, justificados mediante ofertas comerciales o facturas proforma.

En el cálculo del importe de cada unidad de obra deben incluirse los costes indirectos de obra, entendidos como gastos necesarios para la ejecución, y que deben repercutirse en todas las unidades de obra como porcentaje fijo sobre el importe de cada una de ellas. Dicho porcentaje será al menos del 6%, debiendo justificarse en caso contrario.

Por otra parte, en caso de estar repercutidos los gastos generales en la tarifa empleada, debe detraerse del importe de cada unidad de obra el porcentaje correspondiente a los mismos.

Aún empleándose la base de datos citadas en los párrafos anteriores, el texto de los precios deberá incluir de forma clara e inconfundible en todos los casos, las mermas o pérdidas de material por despuntes, esponjamientos, curvaturas de conductores, solapes, tornillería, piezas especiales, y en general cualquier otra causa que impida su medición directa en los planos.

- Planos.

- Planos en formato "shp" en sistema de geodésico de referencia ETRS89 huso 30, (según según Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España), tanto de la actuación proyectada objeto de la ayuda, como de las actuaciones ejecutadas en los 5 años anteriores, estando subvencionadas, como no subvencionadas. En su caso, en los planos de las actuaciones ejecutadas en los 5 años anteriores deberá aparecer: denominación del proyecto, normativa reguladora, resolución de concesión (organismo, fecha e importe de ayuda) y número de expediente de la ayuda acogida.

**16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):**

Seis meses que se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

**17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):**

- No.  
 Sí.

**18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).**

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.  
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

**19. Publicación (artículos 21 y 22).**

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:  
<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/infraestructuras-agrarias/regadios/paginas/AyudasRegadios.html>
- Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.  
 No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.  
 No.

**20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):**

- Sí.  
 No.

**21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).**

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la alteración de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la modificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En consecuencia, procederá la modificación de la resolución de concesión, entre otros, en los siguientes supuestos:

- 1.- Por ampliación del plazo de ejecución y/o justificación, que no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.
- 2.- Por modificación del Proyecto de ejecución tras la resolución de concesión de la ayuda. Esta modificación sólo podrá solicitarse una vez adjudicada la licitación, y bajo las siguientes condiciones:
  - 2.a) Que la modificación cumple con la misma finalidad que la inversión por la que se solicitó la ayuda y que se aprobó en la Resolución de concesión, no suponiendo una modificación de las características del proyecto o que afecten a los objetivos aprobados.
  - 2.b) Que la modificación cumple con todos los requisitos de subvencionabilidad establecidos.

2.c) Que no se han iniciado las modificaciones antes de su aprobación y que, en los casos en que corresponda, se habrá debido levantar un Acta complementaria de No Inicio de Inversiones.

2.d) Que las modificaciones no afecten a los criterios de valoración.

2.e) Las partidas nuevas no serán subvencionables, excepto cuando se sustituyan unidades de obras o grupo de ellas por otras que realicen la misma funcionalidad que las primitivas, pero en este caso solamente serán elegibles como máximo los importes parciales correspondientes a las mismas del proyecto original, en el supuesto de ser las nuevas de mayor importe que el primitivo; o su importe (en el modificado) cuando éste sea inferior al proyecto primitivo; y en todo caso, para el cálculo del importe elegible de estas partidas sus precios elementales y mediciones máximas serán los definidos en el proyecto inicial. No se admitirá en ningún caso la compensación entre partidas por aumentos o decrementos que den lugar a un importe total similar al original. Por otra parte, se originará la pérdida de la subvención de aquellas partidas que estando en el proyecto inicial no se contemplen en el proyecto modificado; no obstante, en ningún caso se podrán eliminar partidas que alteren o impidan la consecución de la finalidad primitiva del proyecto subvencionado o afecten a los criterios que sirvieron de base para su concesión.

Además de lo anterior, se estará a lo indicado en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, Libro Segundo, Título I, Capítulo I, Sección 3ª, Subsección 4ª "Modificación de los contratos". Así, según se indica en el Artículo 203, las modificaciones de proyecto y por tanto del contrato administrativo celebrado solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

Para llevar a cabo la modificación de la resolución que afecte al proyecto, la entidad beneficiaria solicitará al órgano instructor dicha posibilidad, que se sustanciará con las siguientes actuaciones y documentos:

1.º Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.

2.º Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.

3.º Autorización de modificación por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, así como de los gastos complementarios precisos.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
- Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- No.
- Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:  
la adjudicación del contrato de ejecución de obras.

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:  
En su caso, se podrá aplicar un porcentaje de detracción lineal a las cuantías de subvenciones concedidas, con el consiguiente trámite de reformulación de solicitud y aceptación expresa.

Otras determinaciones:

## 22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.
- Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

Tal como se establece en el artículo 66.1.c.i) del Reglamento (UE) nº1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, los beneficiarios deberán llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para las transacciones relativas a la operación. Se llevará a cabo una contabilidad separada de la propia de la Entidad y específica de la inversión subvencionada, debiendo abrir una cuenta corriente para tal fin, en la que se reflejen los fondos que la entidad beneficiaria destina a la financiación de las obras, así como los pagos que se realicen con los mismos.

La entidad anotará todos los movimientos relativos a esta ayuda en los libros diario y mayor.

## 23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

**23.a). 1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:** No se establecen. Se establecen las siguientes medidas:

Las obligaciones de información y publicidad que deben cumplir los beneficiarios se recogen en el artículo 13 y Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) N° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Asimismo, en la Resolución de concesión se indicarán las características técnicas del elemento publicitario que debe de estar presente durante la ejecución de la inversión, así como con posterioridad a su finalización con carácter permanente. Para obtener el diseño de las especificaciones técnicas particulares de dicho elemento publicitario (logotipo,...), podrá dirigirse a la web de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad:  
<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/>

**23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:**

En relación con el procedimiento de contratación y con el fin de dar transparencia a las actuaciones de la Unión Europea se incluirá el emblema de la Unión Europea o mención a la misma en los siguientes documentos:

- 1- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2- Anuncio de licitación.
- 3- Contrato.

**23.b) Obligaciones:****23.b). 1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:**

a) Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, transparencia pública de Andalucía.

b) Las obras deberán contratarse mediante licitación pública por procedimiento abierto, y en el mismo deberán respetarse los principios de economía, publicidad y concurrencia contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No se tomarán en consideración posibles variantes o alternativas debiéndose reflejar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el anuncio de contrato. En todo caso ha de garantizarse la publicidad y la realidad de las ofertas. Además:

- No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la redacción del proyecto, ni personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

- Para la licitación pública de la ejecución de obra en el caso de Comunidades de Regantes, se deberá usar en todo caso el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para cada convocatoria Y, en el caso de Entidades Locales, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que redacten, quedará reflejado que el criterio de más peso es el precio, llegando éste a representar un mínimo del 70%.

- El procedimiento de licitación y adjudicación deberá ser acreditado en el plazo de un mes desde la adjudicación del contrato.

**23.b). 2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:**

Durante la ejecución de la Inversión subvencionable y cuatro años a contar después del pago final.

**23.b). 3º Otras obligaciones y condiciones específicas:** No se establecen. Se establecen las siguientes:

- a) Obtener las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de las obras que las disposiciones legales vigentes exijan, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.
- b) El cuidado, gestión y conservación de la inversión y su finalidad durante su ejecución y posteriormente durante un plazo mínimo de cinco años desde la fecha del pago final de la subvención. Durante este periodo, los beneficiarios estarán sometidos a los controles a posteriori establecidos en Artículo 52 del Reglamento De Ejecución (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, y artículo 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad (ejecución y justificación del 100% de la inversión vinculada a la subvención, incluidas modificaciones) y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- d) Ejecutar con exactitud las mediciones de las unidades de obra reflejadas en el proyecto para la certificación de obra presentada en la cuenta justificativa.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Asimismo facilitarán cuanta información le sea requerida por el Centro Directivo de la Consejería competente en materia de fondos europeos, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
- f) Obtener de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el alta de la cuenta corriente indicada en el apartado 24.d) de este cuadro resumen en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), a través de esta cuenta deberá realizarse el pago de todos los gastos subvencionados relacionados con la inversión.

**24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).**

24.a) Forma/s de pago:

 Una sola forma de pago. Dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

| Forma/s de pago      | Supuestos objetivos  |
|----------------------|----------------------|
| Previa justificación | Con carácter general |
| Pago Anticipado      | Mediante solicitud   |

 24.a).1°. Pago previa justificación: Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento. Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada. 24.a).2°. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

El Reglamento Delegado (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que completa el Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, otorga a las personas beneficiarias la posibilidad de solicitar un anticipo de un 50% como máximo de la ayuda pública correspondiente a la inversión.

Garantías:

 No se establecen. Sí.

- Forma:

- En el caso de Comunidades de Regantes se aportará un Aval bancario.

- En el caso de Entidades Locales se aportará un Certificado del Secretario o Tesorero que constituya una garantía escrita equivalente al porcentaje solicitado y el compromiso de abonar el importe cubierto por la garantía en caso de que no se haya establecido el derecho al importe anticipado. Además, las Entidades Locales deberán formalizar un documento que acredite la retención de crédito en el presupuesto del año en el que se formalice dicho compromiso. En el caso que la garantía cubra la obligación durante más de un ejercicio presupuestario, será necesaria la consiguiente actualización de la retención de crédito inicial y la formalización de una nueva en el ejercicio presupuestario siguiente.

- Cuantía de las garantías:

100% del importe del anticipo.

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

- Procedimiento de cancelación:

Previo control administrativo de la solicitud de pago y una vez determinado el importe admisible por la Dirección General de de la Producción Agrícola y Ganadera, siempre y cuando dicho importe supere el importe anticipado y las actuaciones hasta el momento realizadas tengan la entidad suficiente para que, en caso que el beneficiario no continúe con las mismas, no proceda reintegro alguno de la ayuda hasta el momento pagada.

 Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de: Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros. Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

 Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención. Con anticipo máximo del: 50% del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

| Nº PAGO | IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO | MOMENTO O FECHA DE PAGO        | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO  | IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES |
|---------|------------------------------|--------------------------------|--|--|
| 1º      | 50%                          | Tras adjudicación del contrato | Como máximo un mes desde la finalización del plazo de ejecución de las inversiones | Solo cabe un único anticipo                          |

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

 No se establecen. Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

Deberá acreditarse antes del pago que el procedimiento de licitación pública cumple con los requisitos indicados en el apartado 9, así como los que se exijan en la presente orden, especialmente, los referidos a licencia de obras y autorizaciones preceptivas indicadas en el apartado 15.

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

 No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada. Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

**25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):**

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

**26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).**

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 1 mes, a contar desde: La finalización de la ejecución de la inversión.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán proceder a la justificación del gasto mediante la presentación de la cuenta justificativa e instar el pago correspondiente mediante la presentación de una solicitud de pago que se ajustará al modelo que figure como Anexo IV junto a la convocatoria de la ayuda, denominado «Solicitud de pago», en el plazo establecido en el apartado 26b).

En ningún caso, esta solicitud será considerada como iniciadora de un procedimiento administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El pago se realizará previa presentación de los justificantes de pago correspondientes y tras la correspondiente declaración como admisibles por parte del órgano competente para la autorización de pagos.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la persona beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante:

a) Una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá igualmente relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad, así como incluyendo sumatorios en los listados de gastos.

b) Las inversiones realizadas deberán justificarse mediante facturas de gastos, así como extractos bancarios justificativos de la ejecución del pago y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil. Para las entidades locales, las facturas de gastos serán electrónicas, de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

En las facturas de gastos se deben describir con detalle los conceptos que se incluyen en las mismas, con objeto de establecer una vinculación directa de los citados conceptos con la inversión subvencionable. Las facturas de adquisición de maquinaria fija y equipos financiados por FEADER,

deben incluir alguna referencia a los números de identificación correspondientes a los citados gastos para que sea verificable. Asimismo, de acuerdo con la Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dichas facturas deberán tener, a efectos de estampillado, una referencia a la subvención para cuya justificación han sido presentadas (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, Orden de bases y convocatoria y número de expediente) y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, así como la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. c) En la solicitud de pago deberá consignarse de forma obligatoria el "importe de las inversiones para los cuales solicita el pago". Este importe se computará a efectos de los importes de reducciones y exclusiones a aplicar en procedimiento de cálculo del importe final a pagar, de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 y del artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo, para los incumplimientos de los compromisos y obligaciones impuestas a los beneficiarios. Asimismo, en el supuesto de que existan determinadas actuaciones justificadas para las cuales no se solicita el pago de la subvención, deberá aportar un informe de explicación razonada de dicha contingencia.

3. En todo caso, aún no superando el umbral indicado en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la persona beneficiaria deberá cumplir con el principio de moderación de costes y haber solicitado tres presupuestos a empresas independientes, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, en la propuesta económica más ventajosa. El incumplimiento de este requisito, dará lugar a la pérdida de la ayuda. Asimismo, deberá aportarse la documentación exigida en el apartado 9 del presente cuadro resumen, acreditativa del correcto cumplimiento del procedimiento de contratación.

4. Siempre que se hubiera alcanzado, al menos, el 80% de los objetivos de la inversión subvencionada, medidos éstos como el porcentaje de la inversión ejecutada respecto al presupuesto de adjudicación y no se alcanzara el 100% de los objetivos, a la inversión justificada indicada en la Solicitud de pago se aplicará el % de intensidad de ayuda determinado en la Resolución de concesión, para obtener el Importe solicitado a pago por el beneficiario, considerando además el presupuesto de adjudicación elegible y la cuantía máxima de la subvención (según apartado 5.a) del presente Cuadro Resumen). Asimismo, se calcularán las posibles reducciones y exclusiones a las que se refiere el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 y, finalmente, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo, para los incumplimientos de los compromisos y obligaciones impuestas a los beneficiarios. Si a pesar de cumplir con ese porcentaje mínimo del 80% de objetivos la finalidad de la inversión para la que se concede la subvención no pudiera asegurarse por inejecución de elementos esenciales ello dará lugar a la pérdida de la ayuda.

5. La entidad beneficiaria deberá presentar, junto con la documentación justificativa, una declaración responsable en la que manifieste si para la actuación subvencionada se ha producido alguna variación no autorizada respecto a lo solicitado, y si ha recibido o solicitado otras ayudas.

**Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:**

Conceder mayores garantías de control a la ejecución de dotación presupuestaria.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

26.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).3° Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4° Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.  
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.  
 No.

- 26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.  
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.  
 Sí. Hasta el límite de:

- 26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

#### 27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.

- Se establecen las siguientes:

Se procederá al reintegro de la cantidad recibida, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, por:

1. Incumplimiento de los compromisos asumidos.
2. Incumplimientos detectados en los controles realizados en virtud del artículo 52 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.
3. El incumplimiento de las normas que regulan el procedimiento de contratación descrito en el apartado 23.b)1º b).

No se exigirá el reintegro de la ayuda recibida en los casos de fuerza mayor o en las circunstancias excepcionales contempladas en el artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, de 17 de diciembre de 2013.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 80% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

el 80 % de la inversión de las obras subvencionada haya sido ejecutada, siempre y cuando dentro de la obra no ejecutada no se encuentren elementos esenciales que no permitan conseguir la finalidad de la inversión para la que se concede la subvención.

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

- Otros criterios proporcionales de graduación:

1. En el supuesto de incumplimiento del apartado 23.a).1º Medidas de información y publicidad se aplicará un 2% de reducción del importe final a pagar, con un importe mínimo a reducir de 3.000 euros.
2. Si los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria de la ayuda, respecto a las obligaciones diferidas no se alcanzaran en su totalidad, se aplicará la siguiente reducción o penalización de la ayuda:

• Si no se alcanza el 90% del compromiso adquirido tendrá como consecuencia una reducción total de la ayuda y será motivo de reintegro de la cantidad recibida.

• Si se alcanza el 90% pero no se alcanza el 100%, se disminuirá la ayuda total a percibir en el mismo porcentaje de inejecución del compromiso adquirido.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en aplicación de lo recogido en el artículo 52.1. del Reglamento de Ejecución n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, en caso de incumplimiento de la obligación de conservación de la inversión indicada en el apartado 5.g) del presente cuadro resumen, se recuperarán los importes pagados indebidamente.

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

(Página 17 de 17)

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por delegación de la persona titular de la misma Consejería.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de la persona titular de la misma Consejería.

### **28.- Régimen sancionador (Artículo 29).**

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

Los órganos establecidos en el artículo 3 del Decreto 226/2018, de 18 de diciembre.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores de la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda a la cosecha en verde, prevista en el Real Decreto 557/2020, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de la COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino (BOJA núm. 117, de 19.6.2020).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda a la cosecha en verde, prevista en el Real Decreto 557/2020, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de la COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 6, el texto del resuelvo quinto, apartado cuarto donde dice:

«4. El importe máximo por hectárea de los costes directos de destrucción o eliminación de los racimos de uva de manera manual, tanto en el caso de ser ejecutada la operación por medios propios como por empresas, se encuentra especificado en el Anexo II.»

Debe decir:

«4. El importe unitario por hectárea de los costes directos de destrucción o eliminación de los racimos de uva de manera manual, tanto en el caso de ser ejecutada la operación por medios propios como por empresas, se encuentra especificado en el Anexo II.»

- El texto del título del Anexo II que dice:

«Importe máximo por hectárea de los costes directos de destrucción o eliminación de los racimos de uva.»

Debe decir: «Importe unitario por hectárea de los costes directos de destrucción o eliminación de los racimos de uva.»

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errata del Extracto de la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda a la cosecha en verde, prevista en el Real Decreto 557/2020, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de la COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino (BOJA núm. 117, de 19.6.2020).*

Advertida errata por omisión del número de identificación en el inicio de la disposición de referencia, a continuación se procede a su publicación.

BDNS: 510550.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 18 de junio de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifican las partidas presupuestarias para la concesión de subvenciones del programa Talentía Senior, convocadas por Resolución de 12 de noviembre de 2018, conforme a lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).*

BDNS: 422823.

Por Orden de 7 de abril de 2017 se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 71, de 17 de abril de 2017).

Mediante resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 12 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 222, de 16 de noviembre de 2018), se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones correspondientes al programa Talentía Senior para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i, conforme a lo dispuesto en la citada Orden de 7 de abril de 2017. Mediante resolución de 8 de mayo de 2020 se modifica la citada resolución (BOJA núm 91, de 14 de mayo de 2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, teniendo en cuenta las entidades beneficiarias de las ayudas y con objeto de proceder a la resolución de este procedimiento de concesión de subvenciones, resulta necesario efectuar una nueva distribución de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios para la resolución de la citada convocatoria.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

#### R E S U E L V E

Único. Modificar el punto 1 del apartado séptimo «Financiación» de la resolución de 12 de noviembre de 2018, conforme a lo siguiente:

1. Las subvenciones concedidas para esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y por los siguientes importes:

| Partida presupuestaria                  | Importe      |
|---|--------------|
| 1400010000 G/54A/70347/00 01 2020000441 | 273.086,00   |
| 1400010000 G/54A/74147/00 01 2020000442 | 2.107.879,20 |
| 1400010000 G/54A/74447/00 01 2020000442 | 267.947,40   |
| 1400010000 G/54A/78448/00 01 2009000373 | 240.647,40   |

Sevilla, 18 de junio de 2020.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 17 de junio de 2020, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento para la autorización del uso y aprovechamiento especial, temporal y gratuito de los huertos agroecológicos del Parque del Alamillo y se efectúa la convocatoria para su adjudicación.*

El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, adscribe el Parque del Alamillo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo que asume la gestión, conservación y mantenimiento del Parque.

El Parque del Alamillo pertenece a los términos municipales de Sevilla y Santiponce, está situado en la zona norte de la Isla de la Cartuja y su superficie es de 120 hectáreas aproximadamente. Fue construido con motivo de la Exposición Universal de 1992 y su inauguración tuvo lugar el 12 de octubre de 1993.

El Parque goza de una positiva valoración pública que se fundamenta en su diseño, su mantenimiento, su seguridad y sus actividades, orientadas a cualificar y fortalecer la relación con las personas y entidades usuarias del mismo. Dispone de la certificación en grado de excelencia de gestión ecológica de parques y jardines emitida por el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica por sus prácticas respetuosas con el medio ambiente y con la salud de la ciudadanía.

El Parque cuenta con unos huertos sociales agroecológicos cuya adjudicación a los hortelanos, fue gestionada por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a la que se encomendó la gestión, mantenimiento y conservación del Parque, así como las actividades que se desarrollan en el mismo. Estando próxima la extinción de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de los huertos y para proseguir con esta actividad, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo va a realizar una nueva convocatoria pública para la adjudicación y renovación de las autorizaciones de uso y aprovechamiento especial, temporal y gratuito, de terrenos públicos dedicados a huertos sociales.

Los huertos sociales agroecológicos del Alamillo se conciben como un espacio público al servicio de la ciudadanía destinado al encuentro, la convivencia y el aprendizaje colectivo de la agroecología. El objetivo central de estos huertos es el cultivo de alimentos sanos, respetando la naturaleza y promoviendo el conocimiento del entorno, de modo que con ello se contribuya a la mejora de la vida urbana y el encuentro con la naturaleza.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía ha emitido informe de fecha 31 de mayo de 2020 sobre la situación de las parcelas para la renovación de los huertos urbanos, donde se enumera la relación de parcelas no renovables por la falta de atención y de un manejo agrícola continuado. Actualmente hay 179 parcelas en cultivo, siendo 132 susceptibles de renovación, mientras que las 47 restantes más las que no sean renovadas entrarán en un sorteo público.

La cesión, aprovechamiento y ocupación de estos huertos, situados en terrenos de dominio público, tiene la naturaleza jurídica de uso común especial de bienes de dominio público, conforme establecen los artículos 85.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 29 y 30.3 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, encontrándose, por tanto, el uso especial de las parcelas sujeto al otorgamiento de autorización administrativa por tiempo determinado.

A tenor de lo anteriormente expuesto, visto el informe propuesta del Servicio de Gestión de Planes Territoriales de fecha 15 de junio de 2020, teniendo en cuenta la próxima extinción de las vigentes autorizaciones, y en evitación de daños en el mantenimiento de las parcelas, en virtud de las competencias atribuidas por las normas legales vigentes y conforme al artículo 12.5 del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril,

### RESUELVO

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la solicitud de la adjudicación y renovación de la autorización para el uso y aprovechamiento especial, temporal y gratuito, de los huertos agroecológicos del Parque del Alamillo, en los términos que se contienen en el Anexo.

Segundo. Aprobar la convocatoria pública para la adjudicación y renovación de la autorización de uso especial de los huertos, estableciendo un plazo de 15 días para la presentación de solicitudes desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Mantener de manera extraordinaria y transitoria la autorización de uso de los huertos a los actuales adjudicatarios para evitar daños en el mantenimiento de las parcelas. Esta medida tendrá efectos desde la fecha de la firma de la presente Resolución hasta la conclusión del procedimiento de renovación y nueva adjudicación que se convoca.

Cuarto. Publicar las bases reguladoras y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y en el propio Parque del Alamillo.

Quinto. Dejar sin efecto la Resolución de 20 de marzo de 2015 relativa a la aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras del procedimiento para la autorización del uso y aprovechamiento especial temporal y gratuito de los huertos.

Sexto. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo en lo establecido en el apartado tercero para los adjudicatarios actuales de las parcelas.

Sevilla, 17 de junio de 2020.- La Directora General, María del Carmen Compagni Morales.

### A N E X O

#### BASES REGULADORAS PARA LA SOLICITUD Y EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL TEMPORAL Y GRATUITO DE TERRENOS PÚBLICOS DEDICADOS A HUERTOS SOCIALES AGROECOLÓGICOS EN EL PARQUE DEL ALAMILLO

##### I. CONDICIONES GENERALES

###### Primera. Objeto.

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto establecer las condiciones técnicas y jurídicas a las que debe ajustarse el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas que constituyen los huertos sociales agroecológicos del Parque del Alamillo,

fomentando la utilización de estos para la producción agrícola destinada exclusivamente al autoconsumo y para la divulgación de la agroecología entre el público en general.

Se fija el procedimiento para la adjudicación de las autorizaciones de uso especial de las parcelas a favor de la ciudadanía del Área Metropolitana de Sevilla, cuyo ámbito quedó establecido en el Decreto 267/2009, de 9 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del territorio de la aglomeración urbana de Sevilla, que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases reguladoras, así como los derechos y obligaciones que incumben a los adjudicatarios del uso especial de los huertos.

#### Segunda. Naturaleza Jurídica.

El uso, aprovechamiento y ocupación de estos huertos sociales agroecológicos, situados en terrenos de dominio público, tiene la naturaleza jurídica de uso común especial de bienes de dominio público, conforme establecen los artículos 85.2, 91 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 29 y 30.3 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como los artículos 69, 70 y 71 del Decreto 279/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, encontrándose, por tanto, el uso especial de los mismos sujeto al otorgamiento de autorización administrativa por tiempo determinado.

#### Tercera. Ámbito de aplicación. Parcelas de los huertos.

Las parcelas que se ponen en uso a través de esta convocatoria son:

116 parcelas, de aproximadamente 35 m<sup>2</sup> cada una.

23 parcelas, de aproximadamente 70 m<sup>2</sup> cada una.

24 parcelas, de aproximadamente 98 m<sup>2</sup> cada una.

16 parcelas, de aproximadamente 90 m<sup>2</sup> cada una.

De estas 179 parcelas en cultivo, 132 son susceptibles de renovación (2-3-7-8-9-11-12-13-14-15-18-19-20-21-22-23-24-27-29-32-33-35-36-38-39-40-41-42-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-58-59-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-75-77-79-80-81-83-88-89-90-91-92-95-96-99-100-101-102-104-105-106-107-108-111-115-116-117-118-119-120-121-122-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-134BIS-135-137-202-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-223-224-226-228-229-230-232-233-236-237-238-239-240), mientras que las 47 restantes, más las que no sean renovadas entrarán en un sorteo público.

Se adjunta plano de ubicación de las mismas (ANEXO 1). Cada parcela estará numerada del 1 al 179 a efectos únicamente del sorteo público de adjudicación. La numeración definitiva de cada parcela viene determinada por su ubicación en el conjunto del proyecto de huertos.

Existen parcelas con cerramiento perimetral y otras delimitadas con un sencillo señalamiento.

Los huertos se entregarán con las bocas de riego a pie de cada parcela, incluyendo las instalaciones auxiliares de tuberías de riego y válvulas de cierre.

Existen espacios comunes y espacios delimitados para la ubicación de instalaciones auxiliares al servicio de los huertos sociales agroecológicos y, según el caso, de sus visitantes.

#### Cuarta. Duración de la autorización de uso y aprovechamiento de los huertos.

Las autorizaciones se concederán por un plazo de 2 años, contados desde la fecha de notificación de la autorización de uso al adjudicatario, pudiendo prorrogarse por otros dos años más, salvo renuncia expresa por parte del adjudicatario que habrá de comunicarse con un mínimo de dos meses de antelación al vencimiento del plazo anterior.

**Quinta. Régimen económico.**

Las autorizaciones para el uso, aprovechamiento y disfrute de los huertos que se prevén en las presentes bases no estarán sujetas a tasa alguna, ello al amparo del artículo 92.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, toda vez que dicha utilización no lleva aparejada una utilidad económica para las personas autorizadas, ni conlleva precios ni intercambios patrimoniales para las mismas.

**Sexta. Intransmisibilidad de las autorizaciones.**

Las autorizaciones para el uso, aprovechamiento y disfrute de los huertos no serán, en ningún caso, transmisibles a terceros; constituyendo su transmisión causa de extinción automática de aquéllas.

**II. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES****Séptima. Solicitantes.**

1. Podrán solicitar la adjudicación de nuevas parcelas o la renovación:

a) Las personas físicas, individualmente o agrupadas con un mínimo de 3 y un máximo de 10 personas. En este caso todos los miembros deberán ser mayores de edad y estar empadronados en alguna localidad del Área Metropolitana de Sevilla.

b) Las personas jurídicas/entidades sin ánimo de lucro formalmente constituidas siempre que en su ámbito de actuación esté comprendida el Área Metropolitana de Sevilla.

2. Todos los solicitantes deberán estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias. Quedarán excluidas de este requisito las personas solicitantes que formen parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditado por los Servicios Sociales comunitarios.

3. Los solicitantes tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Presentar como máximo una solicitud por cada unidad de convivencia familiar, entendiéndose por tal aquellas personas que convivan en el mismo domicilio con independencia de su relación de parentesco.

b) Sólo será admitida una solicitud por persona, física o jurídica o miembro de agrupaciones de personas físicas. Las personas físicas solicitantes tendrán que ser las que directamente hagan uso del huerto.

c) Se excluirán de forma automática las solicitudes duplicadas o con miembros que pertenezcan a más de un grupo, soliciten de manera individual o pertenezcan a más de un grupo.

**III. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DE USO DE LOS HUERTOS SOCIALES AGROECOLÓGICOS**

**Octava. Renovación de autorizaciones, solicitudes y procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones de uso de los huertos.**

1. El procedimiento aplicable para la adjudicación de las autorizaciones que habiliten para la ocupación de los huertos urbanos y faculden para su uso y disfrute, será el sorteo público en régimen de concurrencia, dado el número limitado de las mismas.

No obstante, a los interesados que hayan sido adjudicatarios de un huerto urbano de forma continuada en el tiempo, se les reconoce la posibilidad de renovación. La renovación de dichas parcelas enumeradas en la cláusula tercera de las presentes Bases estará condicionada a que la soliciten en los plazos previstos, y siempre que:

Se mantenga el requisito por el cual se les otorgó la parcela.

No se hayan incumplido las condiciones de uso de los huertos.

Hayan demostrado un uso continuado en su trabajo en el huerto y un comportamiento ejemplar.

En caso de que los antiguos adjudicatarios no opten a su renovación, dichas parcelas pasarían automáticamente a sorteo para su adjudicación.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El sistema para la nueva adjudicación de las parcelas disponibles se realizará mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas, excluidas las parcelas de renovación, dentro del plazo habilitado a tal efecto. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de cuatro meses. Podrá considerarse desestimada la solicitud en caso de no notificarse resolución dentro de ese plazo.

2. El procedimiento de renovación y nueva adjudicación se iniciará de oficio mediante convocatoria pública que será objeto de publicación al igual que las presentes bases reguladoras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y en el propio Parque del Alamillo. El plazo para presentar solicitudes será de 15 días desde la fecha de publicación.

3. Los interesados deberán presentar la solicitud de renovación o de adjudicación (conforme a los formularios que se acompañan a las presentes Bases, y según corresponda, como Anexo 2, para personas físicas, o Anexo 3, para personas jurídicas). En caso de ser una entidad, deberá acompañar a la solicitud acta del acuerdo de la misma sobre la participación en el uso y aprovechamiento especial temporal y gratuito de terrenos públicos dedicados a huertos sociales agroecológicos en el parque del Alamillo y de designación de la representación (Anexo 4).

Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, deberán presentarse bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En caso de resultar nuevo adjudicatario de la autorización deberá aportar, con carácter previo, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, que en el caso de las personas físicas individuales o agrupadas será DNI y certificado de empadronamiento y en caso de personas jurídicas será el Estatuto de Constitución de la entidad y el DNI del representante.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se iniciará la fase de instrucción en la que se analizarán las solicitudes presentadas, tanto de renovación como de nueva adjudicación, requiriéndose a las personas interesadas por un plazo de 10 días en el caso de que sea necesaria la subsanación de defectos en la documentación presentada.

6. Concluido el plazo de subsanación de solicitudes, en su caso, se elaborará lista provisional de solicitantes admitidos que se incluyen en el mismo y en la que conste, nombre, apellidos y DNI de la persona representante del grupo y/o de la entidad sin ánimo de lucro.

Mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo o persona en quien delegue, se aprobará la lista provisional de solicitantes admitidos de renovación y de nueva adjudicación, siendo objeto de publicación en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y en el propio Parque del Alamillo. Contra dicha resolución provisional, podrán presentarse reclamaciones, por espacio de 10 días, a contar desde el día siguiente a su exposición en los lugares antes señalados.

7. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones recibidas, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de solicitantes que obtienen la renovación de las parcelas y los que optan a nueva adjudicación, en la que aparecerán estos últimos enumerados correlativamente por orden de registro de la solicitud, que será el orden con que participarán en el sorteo, sin que ello comporte ningún orden de preferencia.

En dicha resolución, que será igualmente objeto de publicación en los lugares antes señalados, se fijará fecha y lugar para la celebración del sorteo público de adjudicación de las nuevas autorizaciones.

8. El sorteo para las parcelas de nueva adjudicación se celebrará en acto público ante una mesa conformada por una persona funcionaria designada por la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una persona empleada pública relacionado con la gestión del Parque y una persona funcionaria licenciada en Derecho que asumirá las funciones de secretaria de la mesa.

9. El tamaño de la parcela a adjudicar estará igualmente en función de las características de los solicitantes:

Personas jurídicas y agrupaciones de 6 personas físicas o más: parcelas de superficie superior a 70 m<sup>2</sup>.

Personas físicas y agrupaciones de hasta 5 personas físicas: parcelas de hasta 70 m<sup>2</sup>.

10. La lista definitiva de solicitantes de nueva adjudicación se numerará por orden de registro de entrada de la solicitud. El sorteo se realizará mediante insaculación con tantas bolas o números como nuevos solicitantes se hayan admitido, correspondiendo cada bola con el número asignado al solicitante en la lista definitiva. Las parcelas de huertos a sortear estarán numeradas desde el número 1 en adelante y expuesta su localización física y su número real de identificación en planos. Se extraerá una única bola o número que determinará el solicitante al que se le adjudica la parcela 1, al siguiente en la lista se le adjudicará la parcela 2 y así sucesivamente con todas las parcelas. En caso de que la parcela adjudicada no esté ajustada por tamaño con el solicitante, se pasa a la siguiente parcela de tamaño proporcionada a adjudicar.

La lista definitiva fijará igualmente el orden de los solicitantes en reserva, de manera que, a medida que se produzcan vacantes por cualquiera de los motivos previstos, se irán adjudicando según el orden establecido en este sorteo. La lista tendrá validez hasta la siguiente convocatoria, admitiéndose tras el sorteo y hasta nueva convocatoria, nuevas solicitudes presentadas según riguroso orden de presentación. La duración de las autorizaciones otorgadas a personas o entidades integradas en la lista de reserva, sin perjuicio lo establecido en la Condición General Cuarta, no excederá de la siguiente convocatoria.

11. Una vez finalizado el sorteo, la persona secretaria de la mesa extenderá acta, en la que se incluirá la relación de las renovaciones otorgadas y personas adjudicatarias y suplentes con derecho a disfrutar de los huertos. Dicha lista será elevada a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que emita resolución de concesión de las oportunas autorizaciones. Con carácter previo a dictar la resolución, los adjudicatarios deberán aportar la documentación acreditativa. Si hubiera algún defecto en la documentación o esta resultara insuficiente se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días atienda al requerimiento de subsanación. Si la documentación no fuera aportada o resultara insuficiente no se concederá la autorización pasando entonces a requerir la documentación al primer suplente de la lista.

12. La autorización que se conceda a los nuevos adjudicatarios deberá especificar, entre otros y al menos, los siguientes extremos:

a) Superficie, localización y número de parcela.

b) Derechos y obligaciones que corresponden al autorizado, de acuerdo con las condiciones de uso establecidas en las presentes bases, así como normas concretas para el uso correcto de las parcelas y los espacios y medios comunes que se establezcan por la Dirección General.

c) Vigencia de la autorización y, por ende, duración de la facultad de uso sobre los huertos.

d) La reserva de la facultad de dar por finalizada la autorización administrativa, en cualquier momento, mediante resolución motivada de la persona titular de la Dirección

General de Ordenación del Territorio y Urbanismo o persona en quien delegue, sin indemnización alguna, ni siquiera por los frutos o plantaciones dejados de percibir.

13. La resolución administrativa por la que se renueven o adjudiquen las autorizaciones de uso especial de la parcelas de los huertos urbanos no agota la vía administrativa. Contra dicha resolución administrativa cabrá interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó aquella o ante el órgano competente para su resolución conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y al artículo 115 de la Ley del Parlamento de Andalucía 9/2007, de 22 de octubre.

14. Deberá constar la aceptación expresa de la autorización por parte del nuevo adjudicatario, que incluirá la aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público. Junto con dicha aceptación habrá de firmarse por duplicado ejemplar de las presentes bases.

15. En los casos de renuncia o pérdida del ejercicio del derecho otorgado a través de la autorización de ocupación para el uso y disfrute de los huertos urbanos, cualquiera que sea la parcela dentro de los huertos sociales agroecológicos, se realizará un llamamiento al siguiente solicitante según el orden que ocupara en la lista de reserva, y se le concederá autorización según lo establecido en el apartado IV, Condiciones de uso y funcionamiento, de estas bases. La vigencia de la lista de espera se mantendrá hasta su agotamiento y como máximo durante un plazo de dos años, más otros dos años más desde su convocatoria. Una vez finalizado este plazo se convocará nuevo procedimiento de adjudicación de huertos y se constituirá una nueva lista de reserva derivada del mismo.

#### IV. CONDICIONES DE USO Y FUNCIONAMIENTO

Novena. Compromisos de convivencia.

Los huertos sociales agroecológicos son un espacio público para el encuentro y la convivencia respetuosa, el disfrute y el aprendizaje colectivo y la divulgación general de la agroecología. Las personas que cultiven los huertos se comprometen a participar y cooperar con las demás personas usuarias, manteniendo el espacio público de los huertos abiertos a la ciudadanía en su conjunto. Los huertos sociales agroecológicos son un espacio de respeto de la diversidad social y cultural en todas sus manifestaciones.

Décima. Funcionamiento.

1. Cultivos admitidos:

- a) Plantas comestibles de tradición hortícola.
- b) Plantas aromáticas y medicinales.
- c) Otras plantas, previa autorización expresa.

2. Compromisos de agricultura ecológica.

Tratando de respetar los procesos biológicos de la naturaleza, recuperando métodos tradicionales de cultivo e incorporando los avances científicos, la agricultura a desarrollar será ecológica. Se prescinde por tanto de insumos químicos de síntesis y se promueve el cultivo basado en el manejo de la biodiversidad.

En consonancia con este modo de cultivar, en el uso de los huertos sociales agroecológicos quedan expresamente prohibidos el uso de insumos químicos (fertilización orgánica de síntesis, fitosanitarios como plaguicidas, fungicidas, así como herbicidas de síntesis o las semillas tratadas). El compromiso con la agricultura ecológica implica la fertilización orgánica de la parcela, el uso de semillas ecológicas y en las variedades locales, así como la rotación y asociación de cultivos.

El cultivo ecológico a desarrollar debe servir como ejemplo de prácticas de producción y consumo sostenibles. En cualquier caso solo se podrán emplear los productos autorizados en la normativa que regula la Agricultura Ecológica (Reglamento CEE

834/2007), valorándose el minimizar el uso de insumos comerciales a favor de formas naturales de cultivar basadas en el manejo de la biodiversidad.

Para resolver cualquier duda de las y los hortelanos adjudicatarios de las parcelas sobre la idoneidad de las semillas y plantas, los tratamientos fitosanitarios y/o los fertilizantes podrán dirigirse al personal especializado designado por la Administración del Parque.

Undécima. Normas de uso.

Las personas usuarias de los huertos se comprometen al cuidado y orden del espacio y las infraestructuras, respetando el paisaje, y al cumplimiento de las normas de uso que se establezcan por la Dirección General.

El agua es un bien escaso por lo que requiere un uso racional.

Los derechos y obligaciones de las personas titulares de la autorización son:

A. Los titulares de la autorización se comprometen a cultivar el terreno cedido para el huerto, cuidarán y realizarán las reparaciones ordinarias sin esperar indemnización alguna, durante el tiempo en que sean adjudicatarios de las parcelas, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.

B. Los titulares de la autorización se comprometen a respetar las normas que se establezcan desde la Dirección General así como aquellas que se acuerden colectivamente, respetando en todo momento la convivencia respetuosa entre personas y el cuidado del entorno a través de prácticas agroecológicas.

C. Al finalizar el período de autorización de los huertos cada titular de la autorización deberá dejar su huerto limpio y vacío.

D. Los titulares de la autorización se comprometen a reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.

E. La Dirección General no se hará responsable de los robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos.

F. El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

G. Existe la obligación de abonar anualmente la parcela, en el tiempo propio, con los elementos y técnicas autorizadas por la agricultura ecológica.

H. Las personas titulares de la autorización deberán mantener la zona cultivada respetando el paisaje y los elementos que forman parte del mismo o lo delimitan. Las parcelas deben ser atendidas correctamente. Su deterioro o abandono dejará sin efecto la autorización de uso de la parcela.

Duodécima. Prohibiciones generales.

Los huertos sociales agroecológicos se dedicarán única y exclusivamente a autoconsumo, admitiéndose como única excepción el cultivo de plantas de jardinería. En consecuencia, no podrán ser destinadas a otras finalidades.

Con respecto a las instalaciones del huerto, se evitarán los cambios que incidan en la estructura y el paisaje, en todo caso, deberán estar expresamente autorizados por la Dirección General. Los usuarios de las instalaciones habilitadas para huertos ecológicos deberán cuidar por la integridad física y el orden tanto de las infraestructuras como del entorno, así como respetar la convivencia de las personas que usen y visiten los huertos.

## V. EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

Decimotercera. Extinción.

Las autorizaciones que se concedan para la adjudicación de los huertos se extinguirán por las siguientes causas:

a) Por vencimiento del plazo.

- b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- c) Por desafectación del bien.
- d) Por mutuo acuerdo.
- e) Por revocación fundada en razones de interés general o circunstancias sobrevenidas de interés público.
- f) Por resolución judicial.
- g) Por renuncia del titular.
- h) Por caducidad.

i) Por incumplimiento de las obligaciones y disposiciones contenidas en las presentes bases y/o en la resolución por la que se conceda la autorización. En particular, por los siguientes incumplimientos:

- Tratamiento no ecológico de la tierra y todos los elementos de producción.
- Destinar los productos hortícolas a la distribución y venta de cualquier tipo.
- Destinar los huertos a especies arbóreas o usos distintos a la horticultura, y emplear estructuras permanentes en los mismos, tales como casetas, cajas de aperos, etc. o/y cualquier tipo de construcción no autorizada por la Administración.
- El abandono voluntario e injustificado de las parcelas por un período superior a un mes o su cultivo parcial de forma continuada, sin que exista causa justificada.
- Mantener las parcelas en estado de insalubridad, suciedad, así como hacer fuego y utilizar cualquier método de combustión.
- Sustraer productos o materiales de otra huerta de la que no se es adjudicatario.
- Exceso consumo de agua para el fin previsto
- Incumplimiento de las normas de uso establecidas por la Dirección General.
- Cesión de la autorización de uso del huerto adjudicado.

El abandono voluntario e injustificado de las parcelas por un período superior a un mes, o su cultivo parcial de forma continuada, sin que exista causa justificada, y sin comunicación expresa y motivada a la Dirección General, provocará que la parcela quede libre y pueda ser adjudicada de nuevo.

La Dirección General, se reserva la facultad de realizar, con carácter previo a la revocación de las autorizaciones, los requerimientos de subsanación que considere oportunos, debiendo estos cumplimentarse en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su recepción por los destinatarios. En caso de resolución por posible incumplimiento del adjudicatario se concederá trámite de audiencia por plazo de 10 días hábiles en el procedimiento de resolución.

La extinción de la autorización y, por tanto, de la cesión, cualquiera que sea su causa, no conllevará indemnización alguna, ni siquiera por los frutos o plantaciones dejados de percibir.

## VI. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

### Decimocuarta. Responsabilidad.

1. Cada usuario de los huertos será individualmente responsable respecto de los actos que realice sobre la parcela objeto de la autorización. La aceptación por parte del correspondiente adjudicatario de la autorización que habilita para el uso sobre los huertos, comporta la asunción por el mismo de la responsabilidad derivada de su ocupación, quedando plenamente sometida al cumplimiento de las presentes bases y normas generales de aplicación.

Igualmente serán responsables los usuarios de los huertos de todos los actos realizados por las personas que los acompañen, ya sea en su propio huerto o en el de otros hortelanos y bien sea con la finalidad de prestar ayuda o con cualquier otra finalidad.

2. El titular de la autorización ejercerá el uso sobre la correspondiente parcela a su propio riesgo y ventura y en el supuesto de que fuese perturbado de hecho por un

tercero que no fuese otro hortelano de la misma finca, lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.

3. En el supuesto de que la perturbación a que se refiere el apartado anterior fuese realizada por otro titular de la autorización de los huertos, el usuario perturbado lo pondrá en conocimiento de la administración del Parque a fin de que por ésta se aplique el correspondiente régimen disciplinario, con independencia de la exigencia de la responsabilidad a que hubiere lugar por los daños y perjuicios ocasionados tanto personales como materiales.

4. Son a cargo de los adjudicatarios las semillas, abonos y otros elementos que se hagan necesarios para el cultivo, así como las herramientas para el cultivo y mantenimiento del huerto.

5. La Dirección General no se hace responsable de los hurtos, robos o actos vandálicos que puedan ocurrir en los huertos e instalaciones comunes.

#### Decimoquinta. Perjuicios a terceros.

1. Los usuarios serán igualmente responsables de los posibles perjuicios a terceros que se causaren en el ejercicio de sus facultades de uso y aprovechamiento sobre los huertos que se regulan en las presentes bases.

2. Asimismo, responderán de las lesiones o daños que ocasionen sobre los demás hortelanos o sus respectivas parcelas e instalaciones.

3. Se deberá actuar con la debida diligencia en orden a evitar cualquier tipo de daño, molestia o lesión sobre los demás usuarios de los huertos y sobre los terceros.

#### Decimosexta. Indemnización por daños y perjuicios.

1. En función de las responsabilidades que se originen por parte de los usuarios, según lo establecido en los artículos anteriores, los mismos quedarán obligados para con el perjudicado a la correspondiente indemnización por los daños o lesiones producidos.

2. En el caso de que la responsabilidad se origine por daños a las instalaciones que se ceden para su uso, el derecho a reclamar la correspondiente indemnización se ejercerá por parte de la Dirección General, en base a las normas de derecho administrativo que devengan aplicables.

3. Si los daños o lesiones se produjeran sobre particulares, esto es, demás hortelanos o terceros ajenos a los huertos, la responsabilidad se exigirá por parte de estos en base a lo establecido en el artículo 1.902 del Código Civil.

#### Decimoséptima. Restauración al estado de origen.

1. Los huertos serán devueltos en condiciones análogas a las que tenían cuando fueron cedidas, sin que la tierra haya sido modificada sustancialmente por aportes externos, salvo los abonos orgánicos o los expresamente autorizados.

2. Los titulares del uso sobre los huertos deberán velar por la integridad de los mismos, guardando su configuración inicial y reponiendo o levantando las vallas que puedan derrumbarse.

Igualmente deben velar por el mantenimiento y conservación de las instalaciones que allí puedan establecerse, debiendo, en todo caso, reponer o restaurar las cosas a su estado de origen.

3. En el caso de que algún usuario no cumpliera con su obligación de reparar, quedará de inmediato extinguida la autorización de uso en el supuesto de que la misma estuviera vigente, y de estar extinguida, quedará inhabilitado para volver a ser usuario de cualquier huerto social mientras no satisfaga el íntegro de la reparación y los intereses de mora que este importe pudiera generar.

**VII. VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL USO DE LOS HUERTOS**

Decimoctava. Organización y personal adscrito a la gestión de los huertos.

1. Sin perjuicio de las responsabilidades que recaen sobre los titulares de la autorización en los términos expuestos, la dirección del Parque llevará un seguimiento de la gestión de aquellos con el fin de acreditar la conformidad de las labores realizadas por los mismos a lo establecido en las presentes bases y demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

2. A tales fines, la Administración del Parque designará a aquel personal que resulte idóneo para llevar a cabo las funciones de seguimiento de los huertos. Este personal ostentará las labores de control, recopilación de información e inspección, además de poder dictar las instrucciones precisas en relación con el buen funcionamiento de los huertos y la consecución de los fines que se pretenden con la concesión del uso sobre los mismos.

3. Las personas usuarias de los huertos deberán facilitar a las personas anteriormente citadas el acceso a los mismos, así como la información que por aquellas se les requiera en orden al seguimiento de la gestión, uso y aprovechamiento que se lleve a cabo.

Anexo 1. Plano de Ubicación de las parcelas.

Anexo 2. Formulario de solicitud, para personas físicas.

Anexo 3. Formulario de solicitud, para personas jurídicas.

Anexo 4. Modelo de Acuerdo de Entidad.



### ANEXO I. PLANO DE UBICACIÓN DE LAS PARCELAS

0 25 50 m

N

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio  
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

(Página 1 de 3)

ANEXO II

### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

SOLICITUD

**AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL, TEMPORAL Y GRATUIDO DE LOS HUERTOS SOCIALES AGROECOLÓGICOS EN EL PARQUE DEL ALAMILLO (SEVILLA) (Código procedimiento: 22026) PERSONAS FÍSICAS.**

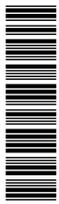
| <b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE</b> |               |  |              |            |           |              |         |
|--|---------------|--|--------------|------------|-----------|--------------|---------|
| APELLIDOS Y NOMBRE   |               | SEXO:<br><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE      |            |           |              |         |
| DOMICILIO:<br>TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:                   |               |  |              |            |           |              |         |
| NÚMERO:  | LETRA:        | KM EN LA VÍA:  | BLOQUE:      | PORTAL:    | ESCALERA: | PLANTA:      | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN:  |               | MUNICIPIO:   |              | PROVINCIA: | PAIS:     | CÓD. POSTAL: |         |
| NÚMERO TELÉFONO:   | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO:  |              |            |           |              |         |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:                |               | SEXO:<br><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |            |           |              |         |
| NÚMERO TELÉFONO:   | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO:  |              |            |           |              |         |

| <b>2 EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO COMPUESTO POR</b> |                    |   |
|--|--------------------|---|
| DNI/NIE/NIF  | APELLIDOS Y NOMBRE | SEXO  |
|  |                    | <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H |
|  |                    | <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H |
|  |                    | <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H |
|  |                    | <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H |
|  |                    | <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H |
|  |                    | <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H |
|  |                    | <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H |
|  |                    | <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H |
|  |                    | <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H |
|  |                    | <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H |
|  |                    | <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H |
|  |                    | <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H |
|  |                    | <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H |
|  |                    | <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H |
|  |                    | <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H |
|  |                    | <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H |

| <b>3 SOLICITA</b>        |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Renovación de la autorización para el uso y aprovechamiento especial, temporal y gratuito de los huertos ecológicos en el Parque del Alamillo de Sevilla.   |
| <input type="checkbox"/> | La admisión en el sorteo para el otorgamiento de autorización para el uso y aprovechamiento especial, temporal y gratuito de los huertos ecológicos en el Parque del Alamillo de Sevilla, y que para el caso de resultar adjudicatario se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de los Huertos aprobada por Resolución de el/la Director/a General del Ordenación del Territorio y Urbanismo. |



003132D

(Página 2 de 3)

ANEXO II

| 4 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN  |  |                                 |   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|---------------------------------|---|---------------------|-----------|---------|-----------|---------|---------|-----------------------|--|------------|--|------------|--|-------|--|----------------|--|-----------------|--|---------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>Marque sólo una opción.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:</p> <p>Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1</p> <p>TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:</p> <table border="1"> <tr> <td>NÚMERO:</td> <td>LETRA:</td> <td>KM EN LA VÍA:</td> <td>BLOQUE:</td> <td>PORTAL:</td> <td>ESCALERA:</td> <td>PLANTA:</td> <td>PUERTA:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ENTIDAD DE POBLACIÓN:</td> <td colspan="2">MUNICIPIO:</td> <td colspan="2">PROVINCIA:</td> <td colspan="2">PAÍS:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TELÉFONO FIJO:</td> <td colspan="2">TELÉFONO MÓVIL:</td> <td colspan="4">CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> </table> <p>CÓD. POSTAL: <table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table></p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a></p> |  | NÚMERO:                         | LETRA:  | KM EN LA VÍA:       | BLOQUE:   | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: | ENTIDAD DE POBLACIÓN: |  | MUNICIPIO: |  | PROVINCIA: |  | PAÍS: |  | TELÉFONO FIJO: |  | TELÉFONO MÓVIL: |  | CORREO ELECTRÓNICO: |  |  |  |  |  |  |  |  |
| NÚMERO:  | LETRA:   | KM EN LA VÍA:                   | BLOQUE:   | PORTAL:             | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA:   |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN:  |  | MUNICIPIO:                      |   | PROVINCIA:          |           | PAÍS:   |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| TELÉFONO FIJO:   |  | TELÉFONO MÓVIL:                 |   | CORREO ELECTRÓNICO: |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |                                 |   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 DOCUMENTACIÓN y CONSENTIMIENTO   |  |                                 |   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <p>Presento la siguiente documentación:</p> <p>1 .....</p> <p>2 .....</p> <p>3 .....</p> <p>4 .....</p> <p>5 .....</p>   |  |                                 |   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS   |  |                                 |   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados   |  |                                 |   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Documento  | Consejería/Agencia y Órgano  | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1 .....  | .....  | .....                           | .....   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 .....  | .....  | .....                           | .....   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 .....  | .....  | .....                           | .....   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 .....  | .....  | .....                           | .....   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 .....  | .....  | .....                           | .....   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES  |  |                                 |   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados  |  |                                 |   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Documento  | Administración Pública y Órgano  | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1 .....  | .....  | .....                           | .....   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 .....  | .....  | .....                           | .....   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 .....  | .....  | .....                           | .....   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 .....  | .....  | .....                           | .....   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 .....  | .....  | .....                           | .....   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS   |  |                                 |   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Marque una de las opciones:  |  |                                 |   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar que reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras.  |  |                                 |   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta documentación acreditativa.  |  |                                 |   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)   |  |                                 |   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:   |  |                                 |   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <input type="checkbox"/>   | <b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.                                       |                                 |   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <input type="checkbox"/>   | <b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia. |                                 |   |                     |           |         |           |         |         |                       |  |            |  |            |  |       |  |                |  |                 |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |

003132D

(Página 3 de 3)

ANEXO II

| 7   | DECLARACIONES                   |
|---|---------------------------------|
| <p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y que:</p> <p><input type="checkbox"/> La persona física individualmente o agrupada asume la responsabilidad de manera individual o solidaria, en cuanto al uso y aprovechamiento especial de la autorización de los Huertos Sociales Agro ecológicos del Parque del Alamillo.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona física individualmente o agrupada reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras y conocen las condiciones establecidas en las mismas.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona física individualmente o todos los miembros del grupo, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias. (Quedan excluidas de este requisito las personas solicitantes que formen parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditado por los Servicios Sociales comunitarios)</p> <p><input type="checkbox"/> Se comprometo a aportar la siguiente documentación de la persona física individualmente (en caso de oponerse a la consulta) y/o de todos los miembros del grupo, en caso de resultar adjudicatarios en el sorteo.<br/> - Certificado de empadronamiento<br/> - DNI/NIE</p> |                                 |
| 8   | SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| <p>La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b>, se tenga por presentada esta solicitud y se acuerde su admisión</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>   |                                 |

**SR./A DIRECTOR/A GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 6 4 3 6

| CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS  |
|--|
| <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, cuya dirección es c/ Pablo Picasso, nº6. 41071 Sevilla.</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es">dpd.cfiot@juntadeandalucia.es</a></p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el presente documento cuya base jurídica es la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional-</p> <p>La información adicional, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a></p> |

003132D



(Página 1 de 2)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

SOLICITUD

**AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL, TEMPORAL Y GRATUIDO DE LOS HUERTOS SOCIALES AGROECOLÓGICOS EN EL PARQUE DEL ALAMILLO (SEVILLA) (Código procedimiento: 22026) PERSONAS JURÍDICAS.**

| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE |               |                     |         |            |           |  |              |
|---|---------------|---------------------|---------|------------|-----------|--|--------------|
| DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL                               |               |                     |         |            |           |  | NIF          |
| DOMICILIO:<br>TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:            |               |                     |         |            |           |  |              |
| NÚMERO:   | LETRA:        | KM EN LA VÍA:       | BLOQUE: | PORTAL:    | ESCALERA: | PLANTA:  | PUERTA:      |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN:                                   |               | MUNICIPIO:          |         | PROVINCIA: | PAIS:     | CÓD. POSTAL:   |              |
| NÚMERO TELÉFONO:  | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: |         |            |           |  |              |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:         |               |                     |         |            |           | SEXO:<br><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| NÚMERO TELÉFONO:  | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: |         |            |           |  |              |

| 2 SOLICITA               |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Renovación de la autorización para el uso y aprovechamiento especial, temporal y gratuito de los huertos ecológicos en el Parque del Alamillo de Sevilla.   |
| <input type="checkbox"/> | La admisión en el sorteo para el otorgamiento de autorización para el uso y aprovechamiento especial, temporal y gratuito de los huertos ecológicos en el Parque del Alamillo de Sevilla, y que para el caso de resultar adjudicatario se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de los Huertos aprobada por Resolución de el/la Director/a General del Ordenación del Territorio y Urbanismo. |

| 3 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA   |                    |
|--|--------------------|
| Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).   |                    |
| Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.   |                    |
| Correo electrónico:  | Nº teléfono móvil: |
| (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a> |                    |

| 4 DOCUMENTACIÓN y CONSENTIMIENTO   |           |                             |   |
|--|-----------|-----------------------------|---|
| Presento la siguiente documentación:   |           |                             |   |
| 1  | .....     |                             |   |
| 2  | .....     |                             |   |
| 3  | .....     |                             |   |
| 4  | .....     |                             |   |
| 5  | .....     |                             |   |
| DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS   |           |                             |   |
| Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados |           |                             |   |
|  | Documento | Consejería/Agencia y Órgano | Fecha de emisión o presentación                           |
|  |           |                             | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
| 1  | .....     | .....                       | .....   |
| 2  | .....     | .....                       | .....   |
| 3  | .....     | .....                       | .....   |
| 4  | .....     | .....                       | .....   |
| 5  | .....     | .....                       | .....   |



003132/A01D



(Página 2 de 2)

ANEXO III

| 4 DOCUMENTACIÓN y CONSENTIMIENTO (Continuación)  |                                 |                                 |   |
|--|---------------------------------|---------------------------------|---|
| DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES  |                                 |                                 |   |
| Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados  |                                 |                                 |   |
| Documento  | Administración Pública y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
| 1 .....  | .....                           | .....                           | .....   |
| 2 .....  | .....                           | .....                           | .....   |
| 3 .....  | .....                           | .....                           | .....   |
| 4 .....  | .....                           | .....                           | .....   |
| 5 .....  | .....                           | .....                           | .....   |
| <b>CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b><br>Marque una de las opciones:<br><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar que reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras.<br><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta documentación acreditativa. |                                 |                                 |   |
| 5 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)   |                                 |                                 |   |
| El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:   |                                 |                                 |   |
| <input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad de la persona representante</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.   |                                 |                                 |   |
| 6 DECLARACIONES  |                                 |                                 |   |
| <b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y que:  |                                 |                                 |   |
| <input type="checkbox"/> La entidad reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras.<br><input type="checkbox"/> La entidad se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones<br><input type="checkbox"/> Se comprometo a aportar la siguiente documentación en caso de resultar adjudicatarios en el sorteo.<br>- Estatutos de constitución<br>- DNI/NIE del representante (en el caso de haber manifestado su oposición)   |                                 |                                 |   |
| 7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA  |                                 |                                 |   |
| La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> , se tenga por presentada esta solicitud y se acuerde su admisión  |                                 |                                 |   |
| En ..... a ..... de ..... de .....<br>LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL   |                                 |                                 |   |
| Fdo.: .....  |                                 |                                 |   |

SR./A DIRECTOR/A GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 6 4 3 6

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, cuya dirección es c/ Pablo Picasso, nº6. 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el presente documento cuya base jurídica es la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional-

La información adicional, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003132/A01D

**ANEXO 4. ACUERDO ENTIDADES**

Reunidos en ..... a ..... de ..... de 2020, el órgano de toma de decisiones de la entidad .....

**ACUERDA**

1. Participar en la convocatoria pública para la autorización de uso y aprovechamiento especial temporal y gratuito de los huertos agroecológicos del Parque del Alamillo en Sevilla.
2. Designar representante/ interlocutor de la entidad a estos efectos a D/Dña .....  
....., con dirección en .....  
.....y tlf.....

Firma de todos los presentes:

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 22 de junio de 2020, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se designa la persona seleccionada para cubrir el puesto de Subdirector/a de Recursos Humanos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por procedimiento de libre designación.*

Con fecha de 20 de enero de 2020 se dictó Resolución de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, publicada en BOJA número 17, lunes 27 de enero de 2020, por la que se anunciaba convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de Subdirección de Recursos Humanos a través del procedimiento de libre designación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria, el pasado 11 de febrero de 2020 se publicó el listado provisional de candidaturas recibidas y finalizado el plazo de alegaciones al mismo, una vez respondidas las alegaciones presentadas, el día 6 de marzo de 2020 se publicó el listado definitivo en la página web de la Agencia y Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

El 9 de marzo de 2020 se publicó la Resolución provisional del puesto en la página web de la Agencia y el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Con fecha 16 de junio de 2020 se ha recibido el correspondiente informe favorable a la contratación propuesta por parte de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Por tanto, en base a la propuesta realizada por el Director de Servicios Corporativos, esta Dirección Gerencia ha resuelto adjudicar de forma definitiva el puesto de Subdirección de Recursos Humanos, a favor de:

Don Manuel Jesús Blanco Montenegro.

La fecha de efecto de la adjudicación realizada será el día 22 de junio de 2020.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, de manera potestativa, con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección Gerencia.

Sevilla, 22 de junio de 2020.- El Director Gerente, Javier de Torre Mandri.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radioterapia, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

En el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del acuerdo de mesa sectorial, de fecha 29 de diciembre de 2015, por la que se establece un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior se considera necesario proceder a la aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, y con posterioridad proceder a la aprobación de la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino, cuya solicitud de petición de centro de destino se realizará de forma electrónica a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC), para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista entre las que se encuentra la especialidad de Radioterapia, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), modificada por Resolución de 4 de julio de 2018 (BOJA núm. 132, de 10 de julio), con correcciones publicadas en el BOJA núm. 155, de 10 de agosto, y corregida por Resolución de 9 de julio de 2019 (BOJA núm. 134, de 15 de julio), resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en

virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Radioterapia.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Sexto. Anunciar asimismo, que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de

un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 18 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.*

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista en Radioterapia, Auxiliar de Enfermería, Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Electromedicina, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Monitor/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 173, de 9 de septiembre de 2019, y núm. 185, de 25 de septiembre de 2019, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que, en aplicación de lo establecido en la base 4 de la convocatoria, ha valorado los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la resolución provisional del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales. Dicha resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes

admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el Autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por la Comisión de Valoración en cada uno de los apartados del baremo de méritos y la puntuación total obtenida.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del Autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como anexo a la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, las personas concursantes podrán desistir de su participación en el mismo. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

Las alegaciones, así como la solicitud de desistimiento, en su caso, deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales o desistimiento de participación en el concurso de traslado.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso de traslado por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso de traslado.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del Autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base 3.8 de la convocatoria, cuyo registro haya sido rechazado por la Comisión de Valoración por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente o de un código de usuario y clave de acceso, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT).

Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución definitiva del concurso, aprobada por la persona titular Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determinará la apertura del plazo de toma de posesión.

Sevilla, 18 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 18 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, convocada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 132, de 10 de julio), y corregida por Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, (BOJA núm. 129, de 8 de julio); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo I de la citada Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el Autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/))

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones contra la misma, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso-oposición por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo deberán subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del Autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación

obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del informe de baremación de méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Sevilla, 18 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobaremados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
15. Identificación de manifiestas inexactitudes, falsedades u omisiones, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 18 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de la Comisión de Valoración que evaluará los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Maestro/a Industrial, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 5 de agosto de 2019.*

De conformidad con lo establecido en las bases 4.1 y 4.4 de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Maestro/a Industrial, entre otras categorías, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, de la categoría de Maestro/a Industrial, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, que deberá evaluar los méritos conforme a lo previsto en el Baremo recogido en el Anexo II de la Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Maestro/a Industrial, entre otras categorías, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relaciona en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Anunciar que la citada Comisión de valoración se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)),

a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

**A N E X O****COMSIÓN DE VALORACIÓN****MAESTRO/A INDUSTRIAL**

| TITULARES    |              |                    | SUPLENTES    |           |                  |
|--------------|--------------|--------------------|--------------|-----------|------------------|
| DESIGNACIÓN  | NOMBRE       | APELLIDOS          | DESIGNACIÓN  | NOMBRE    | APELLIDOS        |
| PRESIDENTE/A | NICOLASA     | IZQUIERDO EXPÓSITO | PRESIDENTE/A | SALVADORA | BLESA FRANCO     |
| SECRETARIO/A | ANA          | GARCÍA DELGADO     | SECRETARIO/A | ESTHER    | DELGADO SOLANA   |
| VOCAL        | JUAN JOSÉ    | CORDERO GÓMEZ      | VOCAL        | JOSÉ      | ESTRADA CUADRA   |
| VOCAL        | JOSÉ ANTONIO | LORA OVIEDO        | VOCAL        | JESÚS     | QUINTANAR CORTEZ |
| VOCAL        | EDUARDO      | MESA PÉREZ         | VOCAL        | EDUARDO   | RUBIO ORTEGA     |

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Enfermero/a sistema de acceso libre establecida en la Resolución de 11 de marzo de 2019.*

La Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 21 de enero de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 51, de 15 de marzo), contiene en su Anexo III, la designación de los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de sus miembros, y existiendo motivos que aconsejan su ampliación; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Enfermero/a, sistema de acceso libre, establecida en la Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 51, de 15 de marzo), con motivo de la sustitución de varios de sus miembros al existir causas que imposibilitan su actuación, y ampliar la composición del mencionado Tribunal Calificador.

Segundo. Publicar como anexo la nueva composición del Tribunal Calificador referido.

Sevilla, 22 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

## TRIBUNAL CALIFICADOR

## ENFERMERO/A

| TITULARES    |              |                    | SUPLENTE     |                  |                   |
|--------------|--------------|--------------------|--------------|------------------|-------------------|
| DESIGNACIÓN  | NOMBRE       | APELLIDOS          | DESIGNACIÓN  | NOMBRE           | APELLIDOS         |
| PRESIDENTE/A | ANTONIO      | VELÁZQUEZ SALAS    | PRESIDENTE/A | ALICIA           | COMINERO BELDA    |
| SECRETARIO/A | AGUSTÍN      | CORTÉS BENAVIDES   | SECRETARIO/A | EMILIO           | CARRIÓN DEL REAL  |
| VOCAL        | JUAN PEDRO   | BATRES SICILIA     | VOCAL        | FRANCISCO JOSÉ   | SANTOS JIMENEZ    |
| VOCAL        | JOSÉ MANUEL  | MALLORCA FABIÁN    | VOCAL        | MANUEL           | REINA JIMENEZ     |
| VOCAL        | MAGDALENA    | CLIMENT VILLANUEVA | VOCAL        | JAIME            | LOBATO ORTEGA     |
| VOCAL        | M.ª LOURDES  | FERNÁNDEZ VARGAS   | VOCAL        | FRANCISCO JAVIER | RUIZ DIAZ         |
| VOCAL        | M.ª DOLORES  | GALLARDO SÁNCHEZ   | VOCAL        | JULIAN           | FLORES GÓMEZ      |
| VOCAL        | PURIFICACION | HERRERA RODRÍGUEZ  | VOCAL        | MANUEL           | ROMERO GARCÍA     |
| VOCAL        | CATALINA     | ORELLANA RAMÍREZ   | VOCAL        | LUIS             | JIMÉNEZ PORTILLO  |
| VOCAL        | ESTHER       | POLO HERNÁNDEZ     | VOCAL        | JOSE EFREN       | RAMOS CALERO      |
| VOCAL        | SOLEDAD      | SAUTOHO NAPA       | VOCAL        | ENRIQUE          | MÁRQUEZ CRESPO    |
| VOCAL        | GLORIA       | ROMERO GIL         | VOCAL        | ANTONIA          | VALDERRAMA MARTÍN |
| VOCAL        | MANUELA      | BUJALANCE OTEROS   | VOCAL        | MARÍA DE MAR     | CABALLERO ALGARÍN |
| VOCAL        | JOSE MARÍA   | PONCE GONZÁLEZ     | VOCAL        | CRISTINA         | GARCÍA FERNÁNDEZ  |
| VOCAL        | MERCEDES     | BARROSO VÁZQUEZ    | VOCAL        | ANTONIO          | GONZÁLEZ DELGADO  |
| VOCAL        | BIENVENIDA   | GALA FERNÁNDEZ     | VOCAL        | CÉSAR AUGUSTO    | NAVARRO MALDONADO |

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 19 de junio de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa la convocatoria para la contratación indefinida a tiempo completo. Puesto: Jefatura de Departamento de Administración de Personal.*

Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud del Decreto 316/2019, de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, constituida mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993, y transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 de los mencionados Estatutos,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato indefinido a tiempo completo para un puesto de Jefatura de Departamento de Administración de Personal, Unidad de Recursos Humanos, en el centro de trabajo, sito en el Estadio Olímpico, puerta M, 41092 Sevilla, según lo establecido en el IV Convenio de la Agencia (BOJA número 242, de 5 de diciembre de 2008).

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. El modelo de solicitud se incluye en el Anexo II.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Sevilla, 19 de junio de 2020.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.

#### ANEXO I

#### BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA A TIEMPO COMPLETO DE UNA PLAZA DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (REFERENCIA 04-2020-JDAP)

##### 1. Antecedentes y objeto.

1.1. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad instrumental de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, que gestiona íntegramente programas y actividades culturales en Andalucía, dispone en su organigrama de una Unidad de Recursos Humanos para la gestión del personal dependiente de la misma.

1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato indefinido a tiempo completo para un puesto de Jefatura de Departamento de

Administración de Personal, incluido en la Unidad de Recursos Humanos, ubicada en la puerta M del Estadio Olímpico de Sevilla.

1.3. El presente sistema de selección garantiza el respeto de los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia del proceso de selección.

## 2. Destinatarios/as de la convocatoria.

2.1. La presente convocatoria se dirige a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el punto 4, presenten la solicitud y documentación que se indica.

2.2. La convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ([www.aaicc.es](http://www.aaicc.es)) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. En la web de la Agencia se publicarán las comunicaciones necesarias y, en todo caso, los listados provisionales y definitivos del proceso de selección y la resolución de adjudicación del puesto.

## 3. Datos de la convocatoria: perfil y condiciones del contrato de trabajo.

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Modalidad contractual:        | Contrato indefinido. Período de prueba de seis meses de trabajo efectivo.   |
| Jornada:                      | A tiempo completo. Prestación de servicios de lunes a viernes en horario según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.   |
| Categoría profesional:        | Grupo A Nivel 2   |
| Denominación puesto:          | Jefatura de Departamento de Administración de Personal  |
| Retribución Bruta Anual 2020: | 33.113,74€  |
| Competencias requeridas:      | Coordinación de equipos y trabajo en equipo, alta capacidad analítica y rigor, iniciativa y proactividad, flexibilidad, capacidad resolutive.   |
| Misión:                       | En dependencia de la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos, asumirá la coordinación, desarrollo, gestión y supervisión del equipo y procedimientos de administración de personal en su integridad, y seguimiento del presupuesto de personal de la Agencia con una plantilla media de 480 trabajadores, aplicando la normativa laboral y de seguridad social.  |
| Funciones:                    | Coordinar y supervisar el desarrollo de la actividad de administración de personal en su integridad y del personal adscrito a esta actividad, elaborando los procedimientos internos necesarios; llevar a cabo la gestión administrativa de personal, desarrollando el programa de nóminas y las aplicaciones necesarias para las altas y bajas en seguridad social, contratos de trabajo, seguros sociales, IRPF, gestiones y escritos ante la administración socio laboral, etc; responsabilizarse del desarrollo y optimización del software de gestión de personal; gestión de datos en la Central de Información GIRO; aplicar y controlar la adecuación a la normativa laboral y de seguridad social de los procedimientos de administración de personal, contratación laboral y condiciones laborales de los trabajadores durante el desarrollo de la relación laboral. Elaborar los informes y estudios necesarios; realizar el desarrollo, seguimiento y control económico contable del presupuesto y de los gastos de personal, emitiendo los estudios e informes necesarios en materia; atender consultas y reclamaciones del personal en esta materia y cuantas labores análogas le sean encomendadas por su superior o superiores jerárquicos. |

## 4. Requisitos de las candidaturas.

4.1. Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los requisitos mínimos indicados en este punto, los cuales deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud. La puntuación de los requisitos consta en el Anexo I.

### 4.2. Requisitos mínimos obligatorios:

- Ser de nacionalidad española, o ser nacional de otro estado comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de

octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al público.

- No haber excedido la edad de jubilación forzosa.

- Formación mínima: Diplomatura en Relaciones Laborales o equivalente, Licenciatura en Ciencias del trabajo, Administración de Empresas, Derecho o grado universitario equivalente.

- Experiencia mínima de cuatro años realizando funciones de coordinación y supervisión de todas las tareas de administración de personal, incluyendo gestión de equipos y gestión administrativa de personal en su integridad (gestión de nóminas y desarrollo del programa, seguros sociales, IRPF, contratos de trabajo, gestión de la central de información GIRO o aplicaciones similares, control económico del gasto de personal, gestiones ante la administración socio laboral, etc). Al menos dos de los cuatro años deben corresponder a experiencia en la administración pública o entidades instrumentales.

- Conocimiento avanzado en las funciones descritas y en software de administración de personal (Epsilon Grupo Castilla o equivalente).

- Conocimiento ofimático avanzado en Libre Office.

- Los/as candidatos/as con grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33%, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones de puesto incluidas en el punto 3 mediante informe de adecuación al puesto de trabajo, expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

4.3. Requisitos valorables:

- Experiencia en funciones técnicas de gestión administrativa de personal en su integridad.

- Formación específica del puesto de trabajo en las siguientes materias: gestión de nóminas y seguros sociales, software de administración de personal, compensación y beneficios, aspectos jurídico laborales de la retribución de un mínimo de 25 horas por acción formativa en cuya certificación debe constar el nº de horas.

5. Solicitud y documentación.

5.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar la solicitud de participación según el modelo que consta en el Anexo II, adjuntando la siguiente documentación mínima obligatoria fotocopiada:

- Curriculum Vitae actualizado.

- Fotocopia DNI (en caso de extranjeros/as, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y Residencia).

- Titulación académica oficial.

- Informe de Vida Laboral u hoja de servicios en la Administración.

- Copia completa de los contratos laborales relacionados con el puesto (en el caso de que en el contrato no aparezca referencia a la experiencia solicitada, deberá aportarse certificado de puesto desempeñado y funciones realizadas firmado y sellado por la entidad que lo expida). En caso de trabajo autónomo, junto al informe de vida laboral o certificación de la TGSS de los periodos de alta en el régimen especial correspondiente, declaración jurada en la que se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

- Los/as candidatos/as con grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33%, deberán aportar: Certificado de Grado de Minusvalía, donde se especifique el porcentaje

reconocido, e informe de adecuación al puesto de trabajo, expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

5.2. Adicionalmente, se aportará toda la documentación necesaria para justificar los méritos valorables y cualquier otro que se alegue.

5.3. La Agencia podrá requerir en cualquier momento los documentos originales así como la documentación aclaratoria que entienda necesaria. En todo caso, la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

5.4. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

5.5. Únicamente se admitirán las solicitudes presentadas en plazo y que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación mínima obligatoria actualizada. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección, con excepción de la presentada durante el periodo de alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos.

#### 6. Plazo y lugar de presentación.

6.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

6.2. Serán dirigidas a la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y remitidas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por correo certificado o presentadas personalmente en la dirección Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la referencia 04-2020-JDAP.

6.3. Para aquellas candidaturas enviadas por correo certificado y en las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberá comunicarse el envío por correo electrónico (rrhh.aaicc@juntadeandalucia.es) adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del plazo inicial de quince días para su registro de entrada en el plazo concedido.

6.4. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

#### 7. Proceso de selección.

7.1. Se constituirá un Comité de Selección integrado por: Presidencia, Dirección de Unidad de Recursos Humanos; y cuatro Vocales: un/a Técnico/a de la Unidad de Recursos Humanos, que actuará también como secretario/a, dos personas representantes de la Unidad Económica y Administración, y un representante de la Unidad de Servicios Jurídicos. Asistirá también en calidad de invitado, con voz y sin voto, un miembro de la representación legal de trabajadores. Los miembros del Comité podrán delegar las funciones.

7.2. Las candidaturas que reúnan los requisitos mínimos relacionados en el punto 4 participarán en las siguientes fases del proceso de selección: Estudio del Historial Profesional, Pruebas selectivas y Entrevista personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las tres fases.

7.3. Las comunicaciones y citaciones a los interesados para la asistencia a pruebas y entrevistas se realizarán a través de correo electrónico.

7.4. Fase Estudio del Historial Profesional: Tras el estudio inicial del historial profesional de las candidaturas, el Comité de Selección publicará un listado provisional (listado provisional núm. 1) de candidaturas admitidas por cumplir los requisitos mínimos relacionados en el punto 4, y de candidaturas excluidas, señalándose la causa de exclusión. Junto con las candidaturas admitidas, se publicarán las puntuaciones totales obtenidas en la fase Estudio del Historial Profesional. Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de 5 días naturales. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará listado definitivo de candidaturas admitidas y puntuaciones de la mencionada fase (listado definitivo núm. 1), que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

7.5. Fase de pruebas selectivas: Las pruebas selectivas versarán sobre los conocimientos teóricos y prácticos requeridos para el desempeño de las funciones previstas en el punto 3. Los/as candidatos/as con discapacidad que accedan a la fase de pruebas y que necesiten adaptación de las mismas para participar deberán enviar correo electrónico a la Unidad de Recursos Humanos (rrhh.aaiicc@juntadeandalucia.es) solicitando las posibles adaptaciones en las pruebas, en materia de tiempo y/o medios, sin que ello suponga una desvirtualización del proceso selectivo. Dichas adaptaciones deberán solicitarse tres días antes de la realización de las pruebas.

La no comparecencia a las pruebas en la fecha y hora indicada será causa de exclusión del proceso.

Después de la fase de pruebas selectivas, se publicará un nuevo listado provisional de excluidos y admitidos a la fase de entrevista (listado provisional núm. 2). El comité valorará la limitación del número de candidaturas que pasen a fase de entrevista, según orden de puntuación total obtenida en las dos primeras fases, estudio del historial profesional y pruebas selectivas. Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de 5 días naturales. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará listado definitivo de candidaturas admitidas a la fase de entrevista (listado definitivo núm. 2), que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

7.6. Fase III de entrevista personal: La no comparecencia en la fecha y hora indicada para la entrevista personal será causa de exclusión del proceso. Versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en el perfil, en la que se apreciará el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el puesto.

7.7. Una vez concluidas las fases de pruebas y entrevistas, se publicará un listado provisional (listado provisional núm. 3) del resultado del proceso de selección con las puntuaciones totales de cada candidatura. Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de cinco días naturales. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará el listado definitivo del resultado del proceso de selección (listado definitivo núm. 3), que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas. El Comité de Selección podrá declarar la convocatoria desierta si ningún candidato obtiene al menos 5 puntos.

7.8. La persona seleccionada se someterá al correspondiente reconocimiento médico de Vigilancia de la Salud.

7.9. Todos los listados, así como la resolución del proceso de selección, serán publicados en la página web corporativa de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaiicc.es) y Portal de Transparencia e incluirán nombres y apellidos.

8. Baremos de referencia: Puntuación máxima: 10 puntos.

A) Fase de estudio del historial profesional (máximo 5,25 puntos): no se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto a excepción de la experiencia.

| CRITERIO DE VALORACIÓN   | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|--|-------------------|
| Experiencia en funciones de coordinación y supervisión de todas las tareas de administración de personal, incluyendo gestión de equipos y gestión administrativa de personal en su integridad (0,04 puntos mes)<br>Experiencia en funciones de gestión administrativa de personal en su integridad (0,03 puntos mes)<br>(No se valoran períodos inferiores al mes) | 4,5               |
| Formación específica en gestión de nóminas y seguros sociales, software de administración de personal, compensación y beneficios y/o aspectos jurídico laborales de la retribución<br>(Mínimo 25 horas) (0,0025 puntos/hora)   | 0,75              |

B) Fase de pruebas selectivas (máximo 2,5 puntos).

| PRUEBAS  | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| Prueba teórico y práctica de conocimiento sobre el perfil del puesto en general. | 2,5        |

C) Fase de entrevista (versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en el perfil, en la que se apreciará el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el puesto): máximo 2,25 puntos.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. REFERENCIA 04-2020-JDAP

Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúscula.

|        |  |
|--------|--|
| PUESTO | JEFATURA DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL |
|--------|--|

### DATOS PERSONALES

|            |                     |     |  |
|------------|---------------------|-----|--|
| Apellidos: | Nombre              |     |  |
| D.N.I.:    | Teléfono:           |     |  |
| Dirección: |                     |     |  |
| Ciudad:    | Provincia:          | CP: |  |
| Móvil:     | Correo electrónico: |     |  |

## S O L I C I T A

Ser admitido/a en el proceso de selección para la contratación indefinida a tiempo completo, Grupo A Nivel 2, en el centro de Estadio Olímpico de Sevilla. Y DECLARA:

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo, bajo su responsabilidad, que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.
3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no

- sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo.
4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
  5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
  6. No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS |  |
|--|--|
| Responsable                                  | Agencia Andaluza de Instituciones Culturales   |
| Finalidad                                    | Selección de personal  |
| Legitimación                                 | Consentimiento que se solicita al interesado   |
| Derechos                                     | Acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación. |
| Información adicional                        | <a href="https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/rgpd/recursos-humanos">https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/rgpd/recursos-humanos</a>                    |

La presentación de la candidatura al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de la resolución y bases de la presente convocatoria.

Fecha ...../...../.....

Fdo. ....

(Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad)

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 19 de junio de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.*

Este Rectorado de acuerdo con del artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería para la contratación de personal científico-técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargos a proyectos, contratos y grupos de investigación, ha resuelto publicar las bases generales para la contratación de plazas de personal investigador/técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyectos/contrato específico de investigación científica y técnica.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades Andaluzas (BOJA núm. 92, de 9.5.2008), en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será el determinado en cada contrato laboral que se concierte, y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, el Reglamento General de Protección de Datos (EU) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 29-10-2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y de los requisitos específicos detallados en el Anexo II de la correspondiente convocatoria.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el presente apartado 2, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

##### 2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en

suspenseo mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009), y disposiciones reglamentarias de aplicación.

### 2.3. Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de la correspondiente convocatoria.

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de RR.HH., de la Universidad de Almería y en el siguiente enlace de página web

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/spersonal/convocatorias/index.htm> y se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- b) Fotocopia del título académico requerido en el Anexo C para la plaza a la que se concursa, o resguardo de haberlo solicitado.
- c) De conformidad con las tarifas aprobadas en el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2017, los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, indicándose en el concepto del ingreso: la Referencia de la plaza solicitada (I-XX/2020) y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES 06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- Si la titulación académica requerida es Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35 €.
- Si la titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30 €.
- Si la titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25 €.

Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en el Modelo de Solicitud de devolución de precios públicos, disponible en la web del Servicio de Gestión Económica. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

#### Documentación complementaria:

Currículum vitae (Véase Anexo B): El CV y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, debidamente identificado con el nombre del concursante y la Referencia de la plaza (I-XX/2020) según el Anexo C de la convocatoria. Los documentos justificantes de los méritos consignados en el CV deberán estar numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Selección.

Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se está en posesión de la experiencia y/o de los conocimientos requeridos en perfil del contrato especificado en el Anexo C de la presente convocatoria. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados.

Certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de

que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico.

A efectos de acreditar la experiencia laboral detallada en el currículum deberá presentarse en todo caso Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se presenta por registro electrónico se deberá presentar en un solo archivo si es posible y en formato PDF, ordenado de la siguiente manera: DNI, pago tasas, titulación, documentación requerida para admisión y finalmente todos los méritos aportados.

3.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de RR.HH., de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección [pinvest@ual.es](mailto:pinvest@ual.es) dentro de los dos días hábiles siguientes al de la presentación. Además de la solicitud se deberán adjuntar escaneados al citado correo electrónico DNI, pago tasas y documentos acreditativos de titulación y requisitos de admisión indicados en la convocatoria específica de cada plaza.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad o, si fuese preceptivo, en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

#### 4. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos atendiendo en todo caso las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 29.10.2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

#### 5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la Resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoseles a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la citada publicación, para que subsanen las causas que originaron su exclusión. En el citado plazo no se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum.

5.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en igual forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción-Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), o bien

pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los correspondientes concursos serán nombradas por el Rector con la siguiente composición:

Presidente: El Vicerrector de Investigación e Innovación o persona en quien delegue.

Vocal: Un Director de Secretariado del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Vocal: Un miembro de la Comisión de Investigación.

Vocal: El investigador responsable del proyecto.

Secretario: Un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.2. Las Comisiones de Selección, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estimen necesario.

6.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como Anexo B de la presente convocatoria. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias, serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.4. Las Comisiones de Selección, en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación al Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Ambos documentos serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de conformidad a la base 4 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.5. Las Comisiones de Selección podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

6.6. Contra la relación baremada de aspirantes y la consiguiente propuesta de adjudicación, los interesados podrán presentar reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de dichos documentos. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Selección en un plazo no superior a 3 días hábiles desde su interposición.

6.7. Contra la resolución de la Comisión podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.8. Resueltas las posibles reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevarán las propuestas de adjudicación definitivas al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.9. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la devolución

de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

6.10. A efectos del cómputo de plazos, se considerarán inhábiles los periodos así declarados en Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Universidad de Almería, para el año 2020, sobre declaración de período inhábil a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos de selección de personal en el ámbito de la Universidad (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre de 2019).

#### 7. Carácter del contrato.

7.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección 2.ª del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

#### 8. Cuantía del contrato/retribuciones.

8.1. La retribución a percibir por el trabajador será la detallada en el Anexo II de la correspondiente convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación, o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

#### 9. Efectos del contrato.

9.1. Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Rector de la Universidad de Almería como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Selección no podrán determinar la fecha de efectos en sus resoluciones.

#### 10. Duración del contrato.

10.1. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo II de la correspondiente convocatoria, y no podrá ser superior a 3 años. No obstante, y de acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión, superior a 3 años, pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

10.2. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

#### 11. Obligaciones del trabajador.

11.1. Las especificadas en el contrato de trabajo que se suscriba, así como las establecidas, en su caso, en las correspondientes convocatorias, o por las normas que le sean de aplicación al contrato laboral suscrito.

**12. Protección de datos.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos. El contacto con el Delegado de Protección de Datos es: [dpo@ual.es](mailto:dpo@ual.es)

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información de carácter personal es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, le informamos que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento Vd. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición y Limitación. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

**13. Norma final.**

13.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

13.3. Lo que traslado a Vd., significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 19 de junio de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## ANEXO A

## BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES PREDOCTORALES

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| 1. Expediente académico <sup>1</sup>  | (5-10)                        |
| 2. Becas o Contratos.   | (0-3)                         |
| 2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad.                    | 1 x año                       |
| 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio  | 0,2                           |
| 2.3. Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con los requisitos de la convocatoria.   | 1 x año                       |
| 3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)  | (0-1)                         |
| 3.1 Por ECTS realizado  | 0,01                          |
| 3.2. Si ha superado el trabajo fin de máster  | 0,4                           |
| 3.3. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, fase docente                                     | 0,6                           |
| 3.4 En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, si ha superado el DEA o suficiencia investigadora | 0,4                           |
| 4. Estancias de investigación en otros centros <sup>2</sup>   | (0-1)                         |
| 4.1. En España  | 0,1 x mes                     |
| 4.2. En el Extranjero   | 0,2 x mes                     |
| 5. Actividad investigadora <sup>3</sup>   | (0-5)                         |
| 5.1. Libros publicados de carácter internacional  | hasta 1,5 puntos por cada uno |
| 5.2. Libros publicados de carácter nacional   | hasta 0,5 puntos por cada uno |
| 5.3. Artículos de carácter internacional  | hasta 1 puntos por cada uno   |
| 5.4. Artículos de carácter nacional   | hasta 0,5 puntos por cada uno |
| 5.5. Capítulos de libros de carácter internacional  | hasta 1 punto por cada uno    |
| 5.6. Capítulos de libros de carácter nacional   | hasta 0,5 puntos por cada uno |
| 5.7. Actas de congresos internacionales   | hasta 0,5 puntos por cada uno |
| 5.8. Actas de congresos nacionales  | hasta 0,3 puntos por cada uno |
| 5.9. Comunicaciones a congresos internacionales   | hasta 0,2 puntos por cada uno |
| 5.10. Comunicaciones a congresos nacionales   | hasta 0,1 puntos por cada uno |
| 6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria                         | (0-6)                         |
| 7. Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato  | (0-2)                         |
| 8. Entrevista personal (opcional)   | (0-5)                         |

<sup>1</sup> En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.

<sup>2</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>3</sup> Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

## BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES POSDOCTORALES

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

| Méritos del candidato   | Puntos |
|---|--------|
| 1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 1 punto por año acreditado, (24 créditos), (máximo 2 puntos). |        |
| 2. Becas o contratos de investigación homologados relacionadas con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 0,5 puntos por año (máximo 2 puntos).                                   |        |
| 3. Tesis doctoral (hasta 3 puntos)  |        |
| - Si es Tesis con sobresaliente cum laude: 1 punto  |        |
| - Si es una Tesis con mención Europea/Internacional: 1 punto  |        |
| - Si ha obtenido el premio extraordinario de tesis: 1 punto   |        |
| 4. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 4 puntos):   |        |
| 4.1 Extranjeros. Cada mes:  | 0,5    |
| 4.2 Españoles. Cada mes:  | 0,25   |
| 5. Actividad investigadora (hasta un máximo de 30 puntos) <sup>1</sup> :  |        |
| 5.1 Libros de impacto internacional. Cada uno hasta:  | 2      |
| 5.2 Libros de impacto nacional. Cada uno hasta:   | 1,5    |
| 5.3 Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta:   | 1,5    |
| 5.4 Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta:  | 0,7    |
| 5.5 Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno:  | 1,5    |
| 5.6 Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno:   | 0,7    |
| 5.7 Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:  | 0,5    |
| 5.8 Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:   | 0,3    |
| 5.9 Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:  | 0,2    |
| 5.10. Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:   | 0,1    |
| 6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria   | (0-3)  |
| 7. Entrevista personal (opcional)   | (0-2)  |

<sup>1</sup>Nota actividad investigadora:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo.
- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo.

b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo.
- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p./artículo.

c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

## ANEXO B

## DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CURRICULUM VITAE

Solo deben presentarse los justificantes solicitados (evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo). La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el baremo. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

1. Expediente académico: Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico.

2. Experiencia docente: Certificación del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.

3. Becas o contratos de investigación homologados: Fotocopia de la credencial de becario, copia del contrato de trabajo o certificado del vicerrectorado de investigación en el que se indique tipo de beca o contrato disfrutado y duración del mismo.

4. Programa de posgrado:

a) Fotocopia de los títulos de máster o doctorado, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.

b) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas y fechas de éstas.

5. Estancias en otros centros de investigación: carta del centro receptor que indique las fechas de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

6. Actividad investigadora:

a) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

b) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

c) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), Index, Philosophers Index, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Indicar igualmente si cumple alguno de los otros criterios recogidos en el baremo.

d) Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**ANEXO C**

I-51/2020

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, « Efectos de los cambios en la diversidad e identidad de especies vegetales sobre ríos de cabecera mediterráneos: Una aproximación desde los ácidos grasos y carotenoides como trazadores ».

**1. Perfil del contrato:**

- Requisitos de admisión:

Titulación: Farmacéutico

Otros requisitos:

- Experiencia investigadora en análisis de lípidos, acreditada mediante publicaciones indexadas en bases de datos.

- Se valorará:

- Entrevista personal.

**2. Trabajo/funciones a realizar:**

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Realización en interpretación de análisis mediante cromatografía: HPLC, GC, TLC, columna abierta.
- Determinación de actividad biológica.
- Mantener a punto los equipos del laboratorio.
- Realizar informes en torno al trabajo realizado.

**3. Características del Contrato:**

- Salario bruto: 826 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias

- Duración: 3 meses.

- Dedicación: Tiempo parcial 20 h/semanales.

Director: José Luis Guil Guerrero.

Departamento de Agronomía, Área de Tecnología de Alimentos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 18 de junio de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Huelma (Jaén).*

El art. 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Huelma ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 5 de marzo de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Huelma acordó, con el quorum establecido en el art. 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, la aprobación definitiva del escudo municipal con la siguiente descripción:

Escudo: «En campo de gules y sobre terraza de sinople, una muralla dorada, almenada, abierta y mazonada de sable, con dos torreones, una puerta en el centro de la muralla y otra en cada una de las torres, dos ventanas en horizontal en la muralla y otras dos ventanas en vertical en cada una de las torres. En la parte superior de la muralla y de las torres hay un matacán corrido con vanos aclarados de sable. Sobre la muralla y ocupando el centro del jefe, hay una llave de oro, puesta en palo.

Es un escudo típico español, rectangular, cuadrilongo, con el borde inferior en punta y timbre de corona real.»

Mediante escrito con entrada en el registro de esta Consejería el 16 de junio de 2020, se solicitó por esta entidad local la inscripción de su escudo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los art. 17 y 18 de la expresada ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el art. 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el art. 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el art. 14.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Huelma (Jaén), con la descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Huelma (Jaén) en el mencionado registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2020.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 9 de junio de 2020, por la que se autoriza el cambio de denominación específica de la escuela infantil «Coín», de Coín (Málaga), pasando a denominarse escuela infantil «Coín-Azahar».*

El artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que los centros educativos que imparten dicho ciclo deberán tener una denominación específica que los singularice.

La escuela infantil «Coín», código 29018315, de Coín (Málaga), cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Coín, cuenta con autorización para 5 unidades con 74 puestos escolares de primer ciclo de educación infantil.

Visto el expediente promovido por el referido Ayuntamiento para la modificación de la denominación específica de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

#### D I S P O N G O

Autorizar el cambio de la denominación específica de la escuela infantil «Coín», de Coín (Málaga), código 29018315, que pasa a denominarse escuela infantil «Coín-Azahar».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 9 de junio de 2020, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «Mediterráneo» de Algeciras (Cádiz).*

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

En su virtud, visto el expediente de solicitud de nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «Mediterráneo», con código 11602964, de Algeciras (Cádiz), remitido por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, y a propuesta del Director General de Planificación y Centros,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la nueva denominación específica de «Mediterráneo Don Luis Unciti Esparza» para el colegio de educación infantil y primaria «Mediterráneo», con código 11602964 y domicilio en Carretera El Rinconcillo, s/n, de Algeciras (Cádiz).

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 22 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 31/20 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 5.ª planta, se ha interpuesto por don Fernando Wilhelmi Romero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 31/20 contra la Resolución de 7 de agosto de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales del personal de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso académico 2019/2020.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 6 de julio de 2020, a las 11:15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2020.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 22 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el P.A. núm. 75/20 y se emplaza a los terceros interesados.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 5.ª planta, se ha interpuesto por don Pío Casas Grosscurth recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 75/20 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos del personal admitido y excluido de la convocatoria realizada por Resolución de 21 de marzo de 2019, correspondientes a determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como a determinadas bolsas con perfil bilingüe.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 6 de julio de 2020, a las 11:10 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2020.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares complementarios en los centros docentes privados concertados.*

Estando en tramitación el Proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares complementarios en los centros docentes privados concertados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado el alcance general de la misma, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

#### RESUELVO

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de decreto citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la citada Consejería en la siguiente dirección: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación y Deporte.

Sevilla, 19 de junio de 2020.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.*

Estando en tramitación el proyecto de orden por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del mismo, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

#### RESUELVO

Primero. Someter a información pública, por un plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de orden citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden se hallará a disposición de las personas interesadas en la página web de la Consejería de Educación y Deporte en la siguiente dirección: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion) en la ruta: Alumnado/ Artísticas/ Proyecto Orden Evaluación EEAASS.

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Deporte, Edificio Torretriana, calle Juan A. de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, Código Postal 41071, Sevilla.

Sevilla, 19 de junio de 2020.- La Directora General, Aurora María Auxiliadora Morales Martín.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 16 de junio de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Andaluz del Clima.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

El 20 de abril de 2020, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, inicia la tramitación del expediente administrativo relativo a la elaboración del decreto por el que se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Andaluz del Clima.

El presente proyecto normativo da cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevomodelo energético en Andalucía, y, a pesar de tratarse de una norma organizativa de la propia Administración autonómica, teniendo en cuenta que el Consejo Andaluz del Clima es un órgano de participación ciudadana, resulta conveniente que el texto se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Andaluz del Clima, durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de decreto quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/195050.html>

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Manuel Siurot, s/n, Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al Proyecto de Decreto, deberán dirigirse a la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital mediante el trámite para la presentación telemática de alegaciones con formulario habilitado disponible en el sitio web de Administración Electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/cae>

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2020.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento para la enajenación de tierras vacantes procedentes del extinto Instituto Andaluz de Reforma Agraria.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto de decreto afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

El Proyecto de Decreto que regula el procedimiento para la enajenación de tierras vacantes procedentes del extinto Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha sido afectado por la entrada en vigor del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, conforme se justifica en la memoria justificativa que consta en el expediente, por lo que se considera necesario el sometimiento a nuevo trámite de información pública.

En este sentido, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter de nuevo a información pública el Proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento para la enajenación de tierras vacantes procedentes del extinto Instituto Andaluz de Reforma Agraria, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de decreto quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/198259.html>

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de decreto deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

- a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [patrimonio-agrario.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:patrimonio-agrario.cagpds@juntadeandalucia.es)
- b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2020.-El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 29 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre nuevo período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada, en el término municipal de Gádor (Almería). (PP. 1048/2020).*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre nuevo período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada de «Instalaciones para la fabricación de zumos, gazpachos, cremas y sopas», en el término municipal de Gádor (Almería), con número de expediente: AAI/AL/127.

Publicado en el BOJA núm. 102, de 29 de mayo de 2018, el Acuerdo de 2 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente que se cita, en el término municipal de Gádor (Almería). se hace necesario un nuevo plazo de información pública para la nueva documentación del expediente relativa a las conclusiones de las Mejoras Técnicas Disponibles que le son de aplicación, contenidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2019/2031 de la Comisión, de 12 de noviembre de 2019, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009 de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos (Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible).

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 del reglamento de emisiones industriales aprobado por Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un nuevo período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada relativo al expediente AAI/AL/127, con la denominación «Instalaciones para la fabricación de zumos, gazpachos, cremas y sopas» promovido por Cítricos del Andarax, S.A. A efectos de la referida autorización ambiental integrada, el trámite será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la autorización ambiental integrada, incluyendo la modificación de la autorización de vertidos al dominio público hidráulico, expediente AV-AL-10168, y el acondicionamiento del vertido con obra en DPH, expediente AL-36172, así como, en su caso, para el procedimiento para la obtención de la autorización sustantiva y el de la licencia municipal de la actividad.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 29 de mayo de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 29 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública respecto a la solicitud, presentada por Ayuntamiento de Barbate, de modificación sustancial del título vigente de autorización para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre mediante Plan de Explotación de los servicios de temporada en playas del término municipal de Barbate 2019-21. (PP. 1011/2020).*

De conformidad con lo previsto en los art. 67 y 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Vista la resolución, de fecha 13.5.2020, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que considera como servicios esenciales diversas funciones y competencias de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, entre otras, «las autorizaciones de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre y, en general, de las restantes competencias en materia de ordenación del litoral de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el otorgamiento de las concesiones demaniales en el dominio público marítimo-terrestre, principalmente en aquellos procedimientos relacionados con las actividades de servicios a los usuarios de las playas». Esta resolución deja sin efecto la disposición adicional 3.<sup>a</sup>.1 de R.D. 463/2020, de 14 de marzo, que declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por el que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AUT01-20-CA-0011-MS20.

Con la denominación: «Modificación sustancial del proyecto de Plan de Explotación de los servicios de temporada en playas del término municipal de Barbate 2019-21», en el t.m. de Barbate.

Promovido por: Ayuntamiento de Barbate.

Con el fin de obtener: Título habilitante para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias administrativas sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.<sup>a</sup> planta, 11071, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, donde se podrán revisar Proyecto Técnico, Estudio de los Efectos del Cambio Climático y Estudio Económico-Financiero.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 29 de mayo de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 31 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el t.m. Pedro Martínez (Granada). (PP. 1996/2019).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/065/18, con la denominación «Cambio de uso agrícola y transformación en regadío, en el t.m. Pedro Martínez (Granada)», promovido por Agromoralico, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias administrativas sitas en Calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 31 de julio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 29 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre un período de información pública en un procedimiento de modificación de características de aprovechamiento de aguas. (PP. 1021/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento origen: 2010SCA001289GR.

Titular: Ayuntamiento de Albuñuelas.

Municipio/Provincia: Albuñuelas (Granada).

Uso: Abastecimiento municipal.

Volumen autorizado: 109.500 m<sup>3</sup>/año.

Objeto de la modificación: Autorización de nuevas captaciones de agua.

Toma 1: Manantial Rambla Alta. Coordenadas X: 442208, Y: 4086263 (UTM ETRS89 Huso 30). Autorizada en el expediente 2010SCA001289GR.

Toma 2: Manantial Rambla Baja. Coordenadas X: 442331, Y: 4086289. Autorizada en el expediente 2010SCA001289GR.

Toma 3: Pozo junto al manantial Rambla Baja. Coordenadas X: 442331, Y: 4086280. Autorizada en el expediente 2010SCA001289GR.

Toma 4: Manantial Rambla Castillo. Coordenadas X: 442368, Y: 4086231. Nueva toma para abastecimiento urbano.

Toma 5: Manantial Rambla Fuentes. Coordenadas X: 442363, Y: 4086291. Nueva toma para fuentes ornamentales, sin uso para consumo humano.

Toma 6: Manantial Las Ventas. Coordenadas X: 443357, Y: 4086802. Nueva toma para lavadero público y fuentes ornamentales, sin uso para consumo humano.

Toma 7: Manantial Cortijo del Pollo. Coordenadas X: 439512, Y: 4083134. Nueva toma para abastecimiento de la casa forestal El Sequero, excluyendo bebida y preparación de alimentos.

El expediente de modificación se tramita con la referencia 2019MOD000615GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de

publicación de este anuncio, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos en esta Administración hidráulica, a la que deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif Almanjáyar, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 29 de mayo de 2020.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Martín Gómez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 11 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2266/2019).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13,1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de concesión de ocupación de terrenos de Domino Público Marítimo-Terrestre, relativo a:

Expediente: CNC02/19/SE/0007.

Denominación: Proyecto de ejecución de las instalaciones de vertido de la finca «Cortijo El Sequero».

Emplazamiento: En la margen izquierda zona del Barrero de la finca «El Sequero».

Término municipal: Dos Hermanas (Sevilla).

Promovido por: Comunidad de Regantes Cortijo El Sequero (H41853813).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes para la concesión de ocupación de terrenos de Domino Público Marítimo-Terrestre.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica),

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 12 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1946/2018. (PP. 1014/2020).*

NIG: 4109142120180073036.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1946/2018. Negociado: 5G.

Sobre: Precario.

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

Contra: Ocupantes C/ La Orotava, núm. 2, planta 4, puerta D, C.P. 41009 Sevilla, y Melania Guerra Hidalgo.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1946/2018, seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ocupantes C/ La Orotava, núm. 2, planta 4, puerta D, C.P. 41009 Sevilla, y Melania Guerra Hidalgo, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 82/2020

Juez que la dicta: Don Jesús Medina Pérez.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Seis de marzo de dos mil veinte.

Parte demandante: Buildingcenter, S.A.U.

Abogado: María José Cabezas Urbano.

Procurador: Mauricio Gordillo Alcalá.

Parte demandada: Ocupantes C/ La Orotava, núm. 2, planta 4, puerta D, C.P. 41009 Sevilla, y Melania Guerra Hidalgo.

Objeto del juicio: Precario.

### FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra doña Melania Guerra Hidalgo y demás e ignorados ocupantes de la finca sita en esta capital, calle Orotava, núm. 2, planta 4.<sup>a</sup>, puerta D, finca registral núm. 4640 del Registro de la Propiedad núm. 13 de Sevilla, sobre desahucio por precario, debo condenar y condeno a los demandados a dejar libre y a disposición de la parte actora, dentro del término legal, la finca objeto de litis, con el apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento.

Se condena a los demandados al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 00 1946 18, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso

seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ocupantes C/ La Orotava, núm. 2, planta 4, puerta D, C.P. 41009 Sevilla, y Melania Guerra Hidalgo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a doce de marzo de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 18 de junio de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 238/2020.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 238/2020. Negociado: 6.

NIG: 2906744420200002815.

De: Don Fabio Augusto Galindo Carvajal.

Contra: Lavandería Automatic Aliria, S.L., y Lavandería Industrial Diego, S.L.

### E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 238/2020 se ha acordado citar a Lavandería Automatic Aliria, S.L., y Lavandería Industrial Diego, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de julio de 2020 a las 10.00 y 10:10 horas, respectivamente, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Lavandería Automatic Aliria, S.L., y Lavandería Industrial Diego, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciocho de junio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 22 de junio de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 33/2020.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 33/2020 Negociado: 2.

NIG: 2906744420180012879.

De: Don Daniel Suárez Padial.

Abogado: Marta María Herrero Quintano.

Contra: DLM Sur Transportes Generales, S.L.

### E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 33/2020 a instancia de la parte actora Daniel Suárez Padial contra DLM Sur Transportes Generales, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 22.6.20 del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 195/20

Letrada de la Administración de Justicia doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz.

En Málaga, a veintidós de junio de dos mil veinte.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Daniel Suárez Padial ha presentado demanda de ejecución frente a DLM Transportes Generales, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto, despachando ejecución en fecha 9.3.20 por un total de 2.933,32 euros en concepto de principal, más 586,66 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

Declarar al ejecutado DLM Transportes Generales, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.933,32 euros en concepto de principal, más 586,66 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. 0075 0000 64 0033 20 de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado DLM Sur Transportes Generales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintidós de junio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, por la que se anuncia la formalización de la prórroga de contrato de arrendamiento que se cita.*

La Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de la prórroga de contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
  - c) Número de expediente: CONTR 2011 655.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento de inmueble para sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Ayamonte.
  - b) Lugar de ejecución: Ayamonte.
  - c) Duración de la prórroga: Del 30 de junio de 2020 al 29 de junio de 2021.
3. Formalización del contrato.
  - a) Arrendador: Altamira Santander Real State.
  - b) Fecha de formalización: 9 de junio de 2020.
  - c) Ubicación local objeto del contrato: Avenida Cayetano Feu, núm. 35, Ayamonte (Huelva).
  - d) Importe de adjudicación: 31.101,84 € (IVA incluido).

Huelva, 19 de junio de 2020.- La Delegada, María Ángeles Muriel Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a expediente de habilitación de guía de turismo de Andalucía que a continuación se cita.*

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de acto administrativo correspondiente a procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

| Acto notificado                 | DNI/NIE/NIF | Signatura      |
|---------------------------------|-------------|----------------|
| Notificación resolución archivo | 50764964P   | CTC-2019174988 |

Sevilla, 3 de junio de 2020.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 6 de junio de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a un expediente de habilitación de guía de turismo de Andalucía que a continuación se cita.*

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, núm. 4, piso 2.º, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

| Acto notificado           | DNI/NIE/NIF | Signatura      |
|---------------------------|-------------|----------------|
| Requerimiento subsanación | 48914121K   | CTC-2020029775 |

Sevilla, 6 de junio de 2020.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a un expediente de habilitación de guía de turismo de Andalucía que a continuación se cita.*

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, núm. 4, piso 2.º, 41071 Sevilla

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

| Acto notificado           | DNI/NIE/NIF | Signatura      |
|---------------------------|-------------|----------------|
| Requerimiento subsanación | 78307516Z   | CTC-2020023863 |

Sevilla, 10 de junio de 2020.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 22 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita, dictado en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador AL-009/20, incoado por esta Delegación Territorial al titular del establecimiento «Hotel Roquetas Beach», sito en Carretera Faro Sabinal, 421, Roquetas de Mar (Almería), CIF B67307231, por infracción a la normativa turística; por medio del presente y en virtud de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el texto íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Gerona, núm. 18 (Almería), a partir del día siguiente al de su notificación, previa cita concertada en el número de teléfono 955 062 627.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (diez días) sobre el contenido del presente acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 22 de junio de 2020.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

*Anuncio de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Resolución de expediente sancionador HU-29/2019.

Incoado por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-29/19.

Último domicilio conocido: C/ Pablo Rada, núm. 7-1, C.P. 21001 (Huelva).

NIF/CIF: B-21273263.

Acto notificado: Resolución.

Haciéndose saber que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 19 de junio de 2020.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Muriel Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

*Anuncio de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.*

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Acuerdo de inicio de expediente sancionador HU-06/2020.

Incoado por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-06/20.

Último domicilio conocido: C/ Pablo Rada, núm. 7-1, C.P. 21004 (Huelva).

NIF: B-21273263.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para formular alegaciones, documentos o información que estime conveniente:

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 19 de junio de 2020.- La Delegada, María Ángeles Muriel Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 17 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto de utilidad pública, de las infraestructuras de evacuación de la instalación fotovoltaica que se cita, en los términos municipales de Jerez de la Frontera y Puerto Real. (PP. 1166/2020).*

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de las infraestructuras de evacuación de la instalación fotovoltaica «PSFV-Cartuja» en los términos municipales de Jerez de la Frontera y Puerto Real, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: PSFV-Cartuja, S.L.

Domicilio: C/ Del Monte Esquinza, 24, 5.º izqda, 28010 Madrid.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera y Puerto Real.

Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía producida de la planta solar fotovoltaica PSFV Cartuja de 49,9 MWP.

Línea subterránea de MT 30 kV desde el centro de seccionamiento a SET Compartida.

Origen: Centro de seccionamiento.

UTM Origen: X = 758.940,34 / Y = 4.051.576,65.

Final: SET Compartida PSFV Puerto Real I.

UTM Final: X = 759.492,78 / Y = 4.048.661,88.

Parcelas afectadas en el término municipal de Jerez de la Frontera:

Polígono 79, Parcela 177.

Polígono 79, Parcela 174.

Parcelas afectadas en el término municipal de Puerto Real:

Polígono 4, Parcela 5.

Polígono 4, Parcela 3.

Polígono 4, Parcela 4.

Características generales:

Subterránea.

Origen: CS PSFV Cartuja.

Final: SET Compartida PSFV Puerto Real I.

Longitud 3.330 metros

Tipo de cable: Conducto 630 mm<sup>2</sup> en AL HEPRZ1 18/30 kV.

Referencia: AT-13759/18.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio, y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, PARA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA «PSFV-CARTUJA» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA Y PUERTO REAL

| Propietarios                  | Nº Parcela | Polígono | Re. Catastral    | Término Municipal       | Uso     | Superficie catastral total (m <sup>2</sup> ) | Superficie ocupada (m <sup>2</sup> ) |   |
|-------------------------------|------------|----------|------------------|-------------------------|---------|--|--------------------------------------|---|
| Conde Hinojosa, Celia         | 177        | 79       | 53020A07900177XZ | 20-Jerez de la Frontera | Agrario | 114.311                                      | 312,88                               | Servidumbre de paso Línea eléctrica subterránea |
| Conde Hinojosa, María Rosario |            |          |                  |                         |         |  |                                      |   |
| Conde Hinojosa, Isabel        |            |          |                  |                         |         |  |                                      |   |
| Conde Hinojosa, Pilar         |            |          |                  |                         |         |  |                                      |   |
| Haza Roja, S.L.               | 174        | 79       | 53020A07900174XJ | 20-Jerez de la Frontera | Agrario | 827.631                                      | 1.272,08                             | Servidumbre de paso Línea eléctrica subterránea |
| Casas del Marqués, S.L.       |            |          |                  |                         |         |  |                                      |   |
| Cejas Guerrero, Manuel        | 5          | 4        | 11028A00400005KD | 28-Puerto Real          | Agrario | 1.954.441                                    | 1.884,02                             | Servidumbre de paso Línea eléctrica subterránea |
| Estepa Jurado, Concepción     |            |          |                  |                         |         |  |                                      |   |
| López Reyes, Juan Antonio     | 3          | 4        | 11028A00400003KK | 28-Puerto Real          | Agrario | 184.648                                      | 1.201,00                             | Servidumbre de paso Línea eléctrica subterránea |
| Marchan García, Antonia       |            |          |                  |                         |         |  |                                      |   |
| Gallardo Abarzuza, María José | 4          | 4        | 11028A00400004KR | 28-Puerto Real          | Agrario | 720.343                                      | 1.554,26                             | Servidumbre de paso Línea eléctrica subterránea |

Cádiz, 17 de junio de 2020.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 17 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación fotovoltaica que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 1167/2020).*

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado cuerpo legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación fotovoltaica «PSFV-Cartuja» en el término municipal de Jerez de la Frontera, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: PSFV-Cartuja, S.L.

Domicilio: C/ del Monte Esquinza, 24, 5.º izqda., 28010 Madrid.

Emplazamiento: Polígono 79. Parcela 176.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera.

Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Planta Solar Fovovoltaica PSFV Cartuja de 49,9 MWP.

Generador Fovovoltaico.

- 144.900 módulos de 345 Wp cada uno sobre seguidores de un eje norte-sur.
- 14 Inversores de 3.345 kW de potencia de salida.
- 14 centros de transformación de 3.500 kVA en relación 0,645/30 kV.

Red de media tensión.

- 3 circuitos subterráneos de media tensión de conductores AL RHZ1-2OL 18/30 kV que unen los centros de transformación de cada centro inversor con el centro de seccionamiento.

Centro de seccionamiento.

- 3 Celdas de llegada de línea.
- 1 Celda de salida de línea.

Referencia: AT-13759/18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008, Cádiz, y formularse las

alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, PARA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA «PSFV-CARTUJA» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA

| Propietario                   | Nº Parcela | Polígono | Ref. Catastral   | Municipio               | Uso     | Superficie Total (m²) | Superficie Ocupada (m²) | Afección                               |
|-------------------------------|------------|----------|------------------|-------------------------|---------|-----------------------|-------------------------|--|
| Agrícola Frías, S.L.          | 176        | 79       | 53020A07900176XS | 20-Jerez de la Frontera | Cultivo | 2.409.769             | 1.323.000               | Ocupación de terreno para planta solar |
| Godino Conde, Bosco           |            |          |                  |                         |         |                       |                         |  |
| Godino Ponce, Borja           |            |          |                  |                         |         |                       |                         |  |
| Perez Uzquiano, Jovita Sabina |            |          |                  |                         |         |                       |                         |  |
| Godino Conde, Celia           |            |          |                  |                         |         |                       |                         |  |

Cádiz, 17 de junio de 2020.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 24 de enero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se da publicidad al acuerdo que se cita en la provincia de Sevilla.*

El Delegado del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía hace saber:

Primero. Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación denominado «Paloma Rosal», con número de registro 7.981, para recursos de la Sección C), con una superficie de 3 cuadrículas mineras en los términos municipales de Estepa y Gilena (Sevilla), solicitado por Arenisca Rosal, S.A., con domicilio en ctra. Granada, km 3,00, 30.400 Caravaca (Murcia), cuyo perímetro se encuentra definido por las siguientes coordenadas geográficas referidas al Datum ETRS 89 en Huso 30, que se relacionan a continuación:

| Vértices | Longitud (W) | Latitud (N) |
|----------|--------------|-------------|
| PP-1     | 37° 16' 20"  | 4° 52' 40"  |
| 2        | 37° 16' 20"  | 4° 52' 20"  |
| 3        | 37° 15' 20"  | 4° 52' 20"  |
| 4        | 37° 15' 20"  | 4° 52' 40"  |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y correlativo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de 20 días hábiles con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso la alegaciones que se consideren oportunas. Igualmente se expondrá en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos correspondientes.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público interesado que el plan de restauración del proyecto del permiso de investigación mencionado, podrá ser examinado durante 30 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Para ello se informa de lo siguiente:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 20 de febrero de 2018.
- Autoridad competente para resolver: Delegación del Gobierno en Sevilla.
- Propuesta de resolución: A la vista de la documentación aportada por el interesado se propone resolución favorable al plan de restauración con fecha 21 de enero de 2020, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes y condicionados que pudieran presentar los organismos afectados.
- Plazo de exposición al público: 30 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.
- Lugar de exposición: la documentación podrá consultarse en la Delegación del Gobierno en Sevilla, Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de minas en

horario de 9,00 a 14,00 y en la web del portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>), en el mismo plazo.

g) Procedimiento de participación pública: Los establecidos en los artículos 82 a 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 6.5 del R.D. 975/2009, de 12 de junio.

Tercero. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Delegación del Gobierno, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla 24 de enero de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12-3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral,

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de Expte.: 4109/2019/S/CO/251.

Núm. de acta: I142019000113043.

Interesado: «Bojalia Investment, S.L.».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 24 de febrero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.

Córdoba, 19 de junio de 2020.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 22 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo sido intentada notificación sin surtir efecto a los domicilios indicados por los interesados que se relacionan de los acuerdos de inicio de procedimiento de cancelación registral en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía, se procede a realizar la misma por medio de la presente publicación, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del contenido de los actos podrán comparecer los interesados en el plazo de los 10 días siguientes al de publicación del presente anuncio y alegar cuanto estimen por conveniente, en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12-bajo, en Córdoba.

Interesado: Verónica Alcaide Fernández. DNI \*\*\*7952\*\*.

Domicilio a efectos de notificación indicado en el expediente administrativo: C/ Escritor Aguayo Godoy, 2. 14014 Córdoba.

Interesado: Salvador Castro Martínez. DNI \*\*\*0726\*\*.

Domicilio a efectos de notificación indicado en el expediente administrativo: C/ Santas Flora y María, 50, 4.º- 2. 14012 Córdoba.

Interesado: Antonio Rafael Capitán Rojas. DNI \*\*\*5168\*\*.

Domicilio a efectos de notificación indicado en el expediente administrativo: C/ Cóndor, 48. 14710 Villarrubia (Córdoba).

Interesado: Juan Antonio Tena Cardeñas. DNI \*\*\*6757\*\*.

Domicilio a efectos de notificación indicado en el expediente administrativo: Avda. de los Molinos, 1, bajo. 14001 Córdoba.

Córdoba, 22 de junio de 2020.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

Intentada sin éxito su notificación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la entidad Educación Infantil La Casita de Colores, S.L., titular del centro de educación infantil «La Casita de Colores», Alhaurín de la Torre (Málaga), con código 29017050, la Orden de 3 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades a dicho centro.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la citada entidad titular en la sede de la Consejería de Educación y Deporte, Dirección General de Planificación y Centros, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para su conocimiento y constancia del mismo. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Sevilla, 15 de junio de 2020.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

«La presente notificación se hace al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 12 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 21 de noviembre de 2019, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2019-00002672-1 (EQM2) referente al menor A.R., acuerda la Restricción del Régimen de Relaciones Familiares.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Iris Sigrid Rolly al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 12 de junio de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 12 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 3 de marzo de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2013-00001381-1, (DPAL)352-2013-00001385-1 y (DPAL)352-2015-00003803-1 (EQM2) referente a los menores J.M.R.T., Y.R.T. y J.R.T., ha dictado resolución de desestimación de solicitud para el establecimiento de un régimen de relaciones familiares.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Yasmina Rodríguez Adams, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 12 de junio de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 12 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 3 de marzo de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2013-00001381-1, (DPAL)352-2013-00001385-1 y (DPAL)352-2015-00003803-1 (EQM2) referente a los menores J.M.R.T., Y.R.T. y J.R.T., ha dictado resolución de desestimación de solicitud para el establecimiento de un régimen de relaciones familiares.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Yasmina Rodríguez Adams al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 12 de junio de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 12 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 20 de noviembre de 2019, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de desamparo número (DPAL) 353-2019-00000918-1 (EQM2) referente al menor A.R., ha dictado resolución de ratificación del desamparo.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Iris Sigrid Rolly al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 12 de junio de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 17 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica al interesado, con relación a Suspensión del Procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar de Urgencia núm. (DPAL) 357-2019-00000524-1 iniciado por la interesada con DNI 75227252-W. Resolución por la que se acuerda la suspensión de la idoneidad.

Para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería, sito en Carretera de Ronda, Edf. Bola Azul, 4.ª planta. 04071 Almería.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre de Adopción Internacional.

Almería, 17 de junio de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2019-2504-1.

Núm. de procedimiento: 758-2020-17521-1.

DNI: 29.742.715-N.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2020-1175-2.

Núm. de procedimiento: 751-2020-1719-2.

DNI: Y0260795-N.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2019-7799-1.

Núm. de procedimiento: 758-2019-10703-1.

DNI: 29.469.537-M.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se originará la paralización del expediente y, transcurrido tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 19 de junio de 2020.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdallo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 5.3.2020, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos en el procedimiento ordinario núm. 326/19.*

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Santa Ángela de Osuna de Sevilla. Curso escolar 2019/20. Nivel educativo: 3 años.

Acto que se notifica: Resolución de 5.3.2020, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos en el procedimiento ordinario núm. 326/19 seguido a instancias de don Francisco Javier de Soto Galván.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

| DNI       |
|-----------|
| 47010947M |
| 47006168X |
| 47014000E |
| 48811878J |
| 21152339K |

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 19 de junio de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, actualización o revisión con las conclusiones MTD, de autorizaciones ambientales integradas.*

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales de las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado, modificado o revisado las autorizaciones ambientales integradas, y de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Transitoria Primera, las actualizaciones de las autorizaciones ambientales integradas serán publicadas en el boletín oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dejando constancia de su adaptación a la Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre.

En cumplimiento de dicha previsión legal y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas

#### **R E S U E L V O**

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las resoluciones administrativas, mediante las que se han otorgado autorizaciones ambientales integradas que se relacionan en el anexo, cuyos textos íntegros se encontrarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, C/ Manuel Siurot, núm. 50, planta 1.ª, Sevilla), en las sedes de las respectivas Delegaciones Territoriales y a través de internet en la página web de la Consejería, cuya dirección es <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

Sevilla, 15 de junio de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

#### **A N E X O**

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada solicitada por la sociedad Francisco Zambrano S.L, para el proyecto de ampliación de explotación porcina intensiva de producción de lechones denominada «Huerta el Romeral», ubicada en el polígono 81, parcela catastral 36, del término municipal de Carmona, provincia de Sevilla. Expediente AAI/SE/852/2016.

Resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a Agrigarasa, S.L., para una explotación porcina intensiva, en el término municipal de Cijuela, Granada. Expediente AAI/GR/058.

Resolución por la que se revisa y adapta la Autorización Ambiental Integrada de Salvatierra Agraria, S.L., para su granja porcina intensiva en el término municipal de Chimeneas, Granada. Expediente AAI/GR/063.

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se determina que el procesamiento de aceites usados de cocina y grasas de origen animal, en las unidades de hidrodesulfuración de la Refinería La Rábida, requiere modificar de forma sustancial la Autorización Ambiental Integrada de la refinería de crudo de petróleo ubicada en el Polígono Industrial Nuevo Puerto del t.m. de Palos de la Frontera (Huelva) (expediente AAI/HU/015/m30).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 22 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento en materia de aguas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Recursos y Sanciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en Calle Tabladilla, s/n, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesados: Sur Hortícola, S.L.

Expediente: C-30949/1988CAT007490HU.

Recurso de alzada: 1685/2018.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 22 de junio de 2020.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 22 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en calle Tabladilla, s/n, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado (DNI/NIE/otros): 75892394 F.

Expediente: SIREL 2058/2019.

Acto notificado: Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra la resolución sancionadora recaída en el expediente sancionador CA/2019/2017/AG.MA./FOR.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 22 de junio de 2020.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 12 de junio de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Procedimiento/ núm. de expte.: Régimen de Pago Único 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1255/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.6.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 30931869C | 201800523       |

**ANEXO II**

Procedimiento/ núm. de expte.: Cumplimiento de los requisitos de Condicionalidad para la campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1637/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.8.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Euguaras, 2. CP 18071 Granada.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 38491314D | 201800919       |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, CP 29071 Málaga.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 74913323T | 201800992       |

**ANEXO III**

Procedimiento/ núm. de expte.: Régimen de Pago Básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1653/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.8.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, núm. 47, CP 29071 Málaga.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 25311816V | 201802047       |

**ANEXO IV**

Procedimiento/Núm. de Expte.: Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (Pago Verde) 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1667/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 16.9.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

| Num. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 24033940K | 201803341       |
| 2    | 24163496H | 201803367       |
| 3    | 24029191X | 201803384       |
| 4    | 23529721P | 201803285       |

| NÚM. | NIF       | NOMBRE           | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|------------------|-----------------|
| 1    | B18912774 | GRAVIAL 2009 S.L | 201803368       |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 29779454C | 201803405       |
| 2    | 29478793S | 201803421       |
| 3    | 49280401A | 201803429       |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 25819224E | 201803462       |
| 2    | 26183442N | 201803490       |
| 3    | 26199825L | 201803541       |
| 4    | 38962731H | 201803551       |
| 5    | 01055834L | 201803566       |
| 6    | 26404843S | 201803567       |

## ANEXO V

Procedimiento/Núm. de Expte.: Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (Pago Verde) 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1668/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 16.9.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, CP 29071 Málaga.

| NÚM. | NIF       | NOMBRE                            | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------------------------|-----------------|
| 1    | X1130803P | GOSLING - MICHAEL HILLIARD THOMAS | 201802962       |

## ANEXO VI

Procedimiento/Núm. de Expte.: Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (Pago Verde) 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1669/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 16.9.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 25924494K | 201803580       |
| 2    | 75098019Y | 201803581       |
| 3    | 26213815W | 201803594       |
| 4    | 25924620D | 201803650       |

| NÚM. | NIF       | NOMBRE              | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|---------------------|-----------------|
| 1    | B23738552 | ACEITE DE ORIGEN SL | 201803626       |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, CP 29071 Málaga.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 25504974K | 201803667       |
| 2    | 74754233R | 201803679       |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 34042652F | 201803706       |
| 2    | 76776070T | 201803709       |
| 3    | 28784353Z | 201803770       |
| 4    | 75397766V | 201803801       |

#### ANEXO VII

Procedimiento/Núm. de Expte.: Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (Pago Verde) 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1795/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 26.9.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6, CP. 11071 Cádiz.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 75007010P | 201902442       |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 18593818C | 201802458       |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 24140822E | 201802479       |
| 2    | 74581769Z | 201802482       |
| 3    | 74612557M | 201802543       |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 26473366K | 201802594       |
| 2    | 26489960D | 201802595       |
| 3    | 26226349R | 201802617       |
| 4    | 26047131E | 201802658       |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 28680002Z | 201802784       |
| 2    | 28873075W | 201802805       |
| 3    | 28262209Q | 201802876       |

#### ANEXO VIII

Procedimiento/ núm. de expte.: Pago de la ayuda agroambiental. Submedida 3: Agricultura Ecológica 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA 1844/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 3.10.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, núm. 47. CP 29071 Málaga.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 25070972Y | 201802883       |

**ANEXO IX**

Procedimiento/ núm. de expte.: Régimen de Pago Básico 2015

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1869/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 10.3.2019

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 44205230N | 201901679       |

**ANEXO X**

Procedimiento/ núm. de expte.: Régimen de Pago Básico. 2015

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1872/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 1.10.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, núm. 47, CP 29071 Málaga.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 29973059B | 201901848       |

**ANEXO XI**

Procedimiento/ núm. de expte.: Régimen de Pago Básico. 2015

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1921/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 7.11.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, núm. 47, CP 29071 Málaga.

| NÚM. | NIF       | NOMBRE                                    | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|---|-----------------|
| 1    | E93614634 | HERENCIA YACENTE DE DOLORES PEREZ ARTACHO | 201900102       |

#### ANEXO XII

Procedimiento/ núm. de expte.: Régimen de Pago Único. 2014

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1927/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 31.10.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 07211085X | 201900019       |

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 12 de junio de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda FEADER Medida10 Operación 10.1.5.1. Campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA núm. 736/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 18.6.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 - Córdoba.

| NÚM. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 27883764J | 201901183      |

#### ANEXO II

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda FEADER Medida11 Operación 11.2.1.2 Campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SANA núm. 739/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 18.6.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6. C.P. 11071 Cádiz.

| NÚM. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 75739979J | 201901263      |

**ANEXO III**

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda FEADER Medida11 Operación 11.2.1. Campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 741/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 18.6.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6. C.P. 11071 Cádiz.

| NÚM. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 25585810N | 201901092      |

**ANEXO IV**

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda FEADER Medida11 Operación 11.2.1. Campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA núm. 743/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 18.6.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6. C.P. 11071 Cádiz.

| NÚM. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 25585810N | 201901091      |

**ANEXO V**

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda FEADER Medida11 Operación 11.2.2. Campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA núm. 751/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 12.6.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 Córdoba.

| NÚM. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 30033944S | 201901160      |

**ANEXO VI**

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda FEADER Medida11 Operación 11.2.1.2 Campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA núm. 757/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 12.6.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 Córdoba.

| NÚM. | NIF       | NOMBRE              | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|---------------------|----------------|
| 1    | B14503577 | YEGUADA PANADERO SL | 201901218      |

**ANEXO VII**

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda FEADER Medida11 Operación 11.1.1.2. Campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA núm. 758/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 12.6.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 Córdoba.

| NÚM. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 75701526Q | 201901235      |

**ANEXO VIII**

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda FEADER Medida11 Operación 11.2.1.1. Campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA núm.1250 808/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 12.6.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 - Granada.

| NÚM. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 24158655f | 201900861      |

**ANEXO IX**

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda FEADER Medida13 Operación 13.1.1. Campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA núm. 850/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 12.6.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 Jaén.

| NÚM. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 26001101S | 201900859      |

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 12 de junio de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Procedimiento/Núm. de expte.: Régimen de pago único. 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1928/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 21.10.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en Los Mozárabes, 8. CP 21071 Huelva.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 36015763V | 201900020       |

**ANEXO II**

Procedimiento/Núm. de expte.: Régimen de pago único. 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1930/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 21.10.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en Los Mozárabes, 8. CP 21071 Huelva.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 07211085X | 201900023       |

**ANEXO III**

Procedimiento/Núm. de expte.: Régimen de pago único. 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1933/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 21.10.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en Los Mozárabes, 8. CP 21071 Huelva.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 07211085X | 201900027       |

**ANEXO IV**

Procedimiento/Núm. de expte.: Régimen de pago único. 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1934/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 21.10.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en Los Mozárabes, 8. CP 21071 Huelva.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 36015763V | 201900028       |

**ANEXO V**

Procedimiento/Núm. de expte.: Régimen de pago único. 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 2028/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 21.10.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en Los Mozárabes, 8. CP 21071 Huelva.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 07211085X | 201900031       |

**ANEXO VI**

Procedimiento/Núm. de expte.: Régimen de pago único. 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 2029/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 21.10.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en Los Mozárabes, 8. CP 21071 Huelva.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 36015763V | 201900032       |

**ANEXO VII**

Procedimiento/Núm. de expte.: Régimen de pago único. 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 2031/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 21.10.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en Los Mozárabes, 8. CP 21071 Huelva.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 07211085X | 201900035       |

**ANEXO VIII**

Procedimiento/Núm. de expte.: Régimen de pago único. 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 2032/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 21.10.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en Los Mozárabes, 8. CP 21071 Huelva.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 36015763V | 201900036       |

**ANEXO IX**

Procedimiento/Núm. de expte.: Régimen de pago único, 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 2033/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 21.10.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 Jaén.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 26450651F | 201900048       |

**ANEXO X**

Procedimiento/Núm. de expte.: Régimen de pago único. 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 2035/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 21.10.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 Jaén.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 75082472F | 201900123       |

**ANEXO XI**

Procedimiento/Núm. de expte.: Régimen de pago único. 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 2036/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 21.10.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 Jaén.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 75082472F | 201900125       |

**ANEXO XII**

Procedimiento/Núm. de expte.: Régimen de pago único. 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 2037/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 21.10.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 Jaén.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 75082472F | 201900127       |

**ANEXO XIII**

Procedimiento/Núm. de expte.: Régimen de Pago Básico. 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 2140/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 14.11.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 Jaén.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 25896912Q | 201900205       |

**ANEXO XIV**

Procedimiento/Núm. de Expte.: Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (Pago Verde) 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 2487/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 19.11.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, n.º 47. CP 29071 - Málaga.

| NÚM. | NIF       | NOMBRE                                    | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|---|-----------------|
| 1    | E93614634 | HERENCIA YACENTE DE DOLORES PÉREZ ARTACHO | 201901250       |

**ANEXO XV**

Procedimiento/Núm. de expte.: Ayuda a sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales. 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 2833/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 11.12.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6. CP. 11071 Cádiz.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 31487505E | 201900410       |

**ANEXO XVI**

Procedimiento/Núm. de expte.: Régimen de Pago Básico. 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 2854/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 28.11.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 Jaén.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 75629024X | 202001339       |

**ANEXO XVII**

Procedimiento/Núm. de expte.: Régimen de pago único. 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 2862/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 10.12.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 Jaén.

| NÚM. | NIF       | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 26421276A | 201900319       |

## ANEXO XVIII

Procedimiento/Núm. de expte.: Régimen de pago único. 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 690/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 21/01/2020

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 - Córdoba.

| NÚM. | NIF       | NOMBRE         | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|-----------------|
| 1    | E14676852 | LA ALDEA, C.B. | 201900437       |

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 12 de junio de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Agroambiental a la Submedida 3: Agricultura Ecológica. 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 1183/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 29/10/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en Calle Hermanos Machado, 4. 04071 Almería.

| Núm. | NIF       | NOMBRE      | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|-------------|----------------|
| 1    | B04636627 | ECOBELLICAR | 201901073      |

#### ANEXO II

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Agroambiental a la Submedida 3: Agricultura Ecológica. 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 1184/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 29/10/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en Calle Hermanos Machado, 4. 04071 Almería.

| Núm. | NIF       | NOMBRE      | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|-------------|----------------|
| 1    | B04636627 | ECOBELLICAR | 201901074      |

**ANEXO III**

Procedimiento/núm. de expte.: Cumplimiento de los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1808/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de ayudas percibidas con Fondos FEAGA por incumplimiento de la condicionalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la campaña 2016 de fecha 29/10/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en Calle Hermanos Machado, 4. 04071 Almería.

| Núm. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 23673806K | 201905000      |

**ANEXO IV**

Procedimiento/núm. de expte.: Cumplimiento de los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2016

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1816/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de ayudas percibidas con Fondos FEAGA por incumplimiento de la condicionalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la campaña 2016 de fecha 29/10/2019

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en Calle Hermanos Machado, 4. 04071 Almería.

| Núm. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 22322035Y | 201905008      |

**ANEXO V**

Procedimiento/núm. de expte.: Cumplimiento de los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nnúm. 1837/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de ayudas percibidas con Fondos FEAGA por incumplimiento de la condicionalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la campaña 2015 de fecha 26/09/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en Calle Hermanos Machado, 4. 04071 Almería.

| Núm. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 27505047Z | 201905045      |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6. CP. 11071 Cádiz.

| Núm. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 75898717M | 201905062      |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 - Granada.

| Núm. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 24052417Y | 201905124      |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 - Jaén

| Núm. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 25942107Q | 201905146      |

| Núm. | NIF       | NOMBRE                      | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------------------|----------------|
| 1    | B23726938 | MILKGRAS, SOCIEDAD LIMITADA | 201905152      |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, núm. 47. CP 29071 - Málaga.

| Núm. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 74900448M | 201905158      |
| 2    | 74833027C | 201905162      |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 - Sevilla.

| Núm. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 52286234N | 201905188      |

#### ANEXO VI

Procedimiento/núm. de expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie en el expediente de solicitud única PAC 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1893/2019 de procedimiento de recuperación los importes correspondientes a las exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de solicitud única PAC 2016, aplicables a cualesquiera regímenes de ayuda FEAGA y/o FEADER, de fecha 08/10/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6. CP. 11071 Cádiz.

| Núm. | NIF       | NOMBRE                     | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------------------|----------------|
| 1    | E11661444 | AGROPECUARIA EL ESPINO C.B | 201905807      |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 - Granada.

| Núm. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 45712763X | 201905925      |
| 2    | 52529045N | 201905942      |

#### ANEXO VII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 2633/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 15/01/2020.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 - Granada.

| Núm. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 74637627M | 202000314      |

#### ANEXO VIII

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.7.1. Prima voluntaria adicional por el triturado y distribución de restos de poda de la operación 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 2646/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 15/01/2020.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 - Granada.

| Núm. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 74637627M | 202000327      |

**ANEXO IX**

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 2655/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 15/01/2020.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en Los Mozárabes, 8. CP 21071 - Huelva.

| Núm. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 28463987S | 202000336      |

**ANEXO X**

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar. 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 2777/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 21/01/2020.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 - Sevilla.

| Núm. | NIF       | NOMBRE     | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|------------|----------------|
| 1    | A41064726 | TRASPON SA | 202000494      |

**ANEXO XI**

Procedimiento/núm. de expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie en el expediente de solicitud única PAC 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2932/2019 de procedimiento de recuperación los importes correspondientes a las exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de solicitud única PAC 2016, aplicables a cualesquiera regímenes de ayuda FEAGA y/o FEADER, de fecha 09/12/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6. CP. 11071 Cádiz.

| Núm. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 31225495M | 202002353      |

| Núm. | NIF       | NOMBRE                                   | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|--|----------------|
| 1    | E11874161 | C.B. HERMANOS LECHUGA RAMIREZ            | 202002286      |
| 2    | B11683414 | C.GONZALEZ SOTO,S.L.                     | 202002307      |
| 3    | B11345766 | SOCIEDAD AGROFORESTAL ANDALUZA, S,L      | 202002364      |
| 4    | B11039518 | EXPLOTACIONES AGRICOLA Y GANADERA TORRES | 202002300      |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 - Córdoba.

| Núm. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 75701766A | 202002389      |
| 2    | 30195282P | 202002405      |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 - Granada.

| Núm. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 74618480V | 202002480      |
| 2    | 52529490C | 202002455      |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 - Sevilla.

| Núm. | NIF       | NOMBRE                                   | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|--|----------------|
| 1    | B41652991 | EXPLOTACIONES AGRICOLAS VALLERHERMOSO S. | 202002660      |

## ANEXO XII

Procedimiento/núm. de expte: Ayuda Submedida 3: Agricultura Ecológica. 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2995/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 16/12/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 - Córdoba.

| Núm. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 27315518M | 202002776      |

## ANEXO XIII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda a los cultivos proteicos 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 8/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 21/01/2020.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 – Sevilla.

| Núm. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 27600040V | 202002721      |

#### ANEXO XIV

Procedimiento/ núm. de expte.: Régimen de Pago Básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 0073/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 21/01/2020.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 – Jaén.

| Núm. | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------|
| 1    | 30405313A | 202002840      |

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 22 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de empresas alimentarias y alimentos de las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que se citan, resolución por la que se revoca la autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de su Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Así mismo se informa que, si desea impugnarla, podrán interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de alzada ante el titular de la Dirección General con competencia en materia de Salud Pública en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para su conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: S.C.CABOGATAFISH.

Número RGSEAA cancelado 12.23528/AL.

Último domicilio industrial conocido: Carretera de Málaga, núms. 57-58, 04002 (Almería).

Almería, 22 de junio de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 17 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de 5 días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 073/19.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: \*\*\*3549\*\*.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Expediente: 209/19.

Nombre: Avícola Garrido García, S.L.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: B18507111.

Domicilio: Calle Reyes Católicos, núm. 51. C.P. 18220 (Albolote)-Granada.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Expediente: 279/19.

Nombre: Floatup, S.L.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: B98845928.

Domicilio: Avenida del Carmen, núm. 2. C.P. 46715 (Alqueria de la Comtessa (L'))-Valencia.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Expediente: 057/20.

Nombre: La Casa de la Miel, C.B.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: E18771477.

Domicilio: Calle Cómpea, núm. 28, piso 3, puerta D. C.P. 29007-Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 078/20.

Nombre: Disc-Order, S.L.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: B24440323.

Domicilio: Carretera Sanabria, núm. 104. C.P. 24401 (Ponferrada)-Leon.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 081/20.

Nombre: Asesoría y Programación Profesional, S.L.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: B96506126.

Domicilio: Calle Pintor Sorolla, núm. 9, puerta 2. C.P.: 46002-Valencia.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Granada, 17 de junio de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de junio de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución recaída en expediente de protección de la legalidad urbanística por la ejecución de actos de construcción de vivienda y almacén, en suelo no urbanizable, no autorizados ni autorizables, en la subparcela 8, parcela 156, del Polígono 11, del término municipal de Manzanilla (Huelva).*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en Expte. núm.: 114/21/19/0004, con NIF 14.316.502-Z, la resolución de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, recaída en expediente de protección de la legalidad urbanística por la ejecución de actos de construcción de vivienda y almacén, no autorizados ni autorizables, en el seno de una parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable, en el Polígono 11, parcela 156, subparcela 8, del término municipal de Manzanilla (Huelva), y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 17 de junio de 2020.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 16 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: H -00205/2019 Matrícula: 0335DML Nif/Cif: B56086036 Co Postal: 14720 Municipio: ALMODOVAR DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 21 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sanción: 301 Euros.

Expediente: H -00268/2019 Matrícula: SE005853DJ Nif/Cif: 47002514J Co Postal: 41210 Municipio: GUILLENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: H -00289/2019 Matrícula: 7931FSV Nif/Cif: 28805347D Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros.

Expediente: H -00324/2019 Matrícula: 6423BHG Nif/Cif: B21574728 Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sanción: 2001 Euros.

Expediente: H -00347/2019 Matrícula: 1362BBH Nif/Cif: 29490215Y Co Postal: 21590 Municipio: VILLABLANCA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: H -00348/2019 Matrícula: 2668KJD Nif/Cif: 09406312W Co Postal: 15800 Municipio: MELIDE Provincia: Coruña Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros.

Expediente: H -00382/2019 Matrícula: 6423BHG Nif/Cif: B21574728 Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros.

Expediente: H -00389/2019 Matrícula: 6423BHG Nif/Cif: B21574728 Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 13 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: H -00403/2019 Matrícula: 3122FLT Nif/Cif: 44230613A Co Postal: 21110 Municipio: ALJARAQUE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros.

Expediente: H -00430/2019 Matrícula: 3702JMJ Nif/Cif: 28475104T Co Postal: 21610 Municipio: SAN JUAN DEL PUERTO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 301 Euros.

Expediente: H -00442/2019 Matrícula: 7619HCL Nif/Cif: 52289384B Co Postal: 41014 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros.

Expediente: H -00452/2019 Matrícula: Nif/Cif: B91072579 Co Postal: 41703 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros.

Expediente: H -00467/2019 Matrícula: 2220CLW Nif/Cif: 29775049P Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros.

Expediente: H -00470/2019 Matrícula: 4329FDP Nif/Cif: B21498662 Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros.

Expediente: H -00471/2019 Matrícula: GR000950AZ Nif/Cif: 29765590W Co Postal: 21110 Municipio: ALJARAQUE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros.

Expediente: H -00482/2019 Matrícula: Nif/Cif: B21590161 Co Postal: 21004 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros.

Expediente: H -00484/2019 Matrícula: H 004586U Nif/Cif: B21182266 Co Postal: 21005 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros.

Expediente: H -00486/2019 Matrícula: 3714FHM Nif/Cif: B21326186 Co Postal: 21220 Municipio: HIGUERA DE LA SIERRA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros.

Expediente: H -00488/2019 Matrícula: H 004586U Nif/Cif: B21182266 Co Postal: 21005 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: H -00489/2019 Matrícula: 3714FHM Nif/Cif: B21326186 Co Postal: 21220 Municipio: HIGUERA DE LA SIERRA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: H -00497/2019 Matrícula: 0508FFP Nif/Cif: B90049545 Co Postal: 21810 Municipio: PALOS DE LA FRONTERA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sanción: 301 Euros.

Expediente: H -00511/2019 Matrícula: 5560BZH Nif/Cif: B90014200 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros.

Expediente: H -00512/2019 Matrícula: 5560BZH Nif/Cif: B90014200 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros.

Expediente: H -00513/2019 Matrícula: 5560BZH Nif/Cif: B90014200 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Huelva, 16 de junio de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 16 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: H -00737/2019 Matrícula: 7769FJD Nif/Cif: 30220504E Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -01024/2019 Matrícula: 3540HJY Nif/Cif: B21208988 Co Postal: 21810 Municipio: PALOS DE LA FRONTERA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -01143/2019 Matrícula: 1577DWC Nif/Cif: B90126731 Co Postal: 41870 Municipio: AZNALCOLLAR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -01144/2019 Matrícula: 1577DWC Nif/Cif: B90126731 Co Postal: 41870 Municipio: AZNALCOLLAR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -01150/2019 Matrícula: 1577DWC Nif/Cif: B90126731 Co Postal: 41870 Municipio: AZNALCOLLAR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la

Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida De La Ría 8-10, 21001 Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 16 de junio de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).*

Examinadas las solicitudes que se están tramitando por su orden de presentación para la concesión de las ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018; y de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora decimoquinta, apartado 1, de la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras y la normativa extraordinaria aplicable durante el Estado de Alarma, resulta:

- La disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19) viene a modificar el apartado 1 de la base reguladora decimoséptima de la Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el sentido siguiente:

«Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

- La Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en los Anexos que se adjuntan.

En virtud de ello y mediante el presente anuncio se procede a practicar requerimiento a las personas que se relacionan en el anexo adjunto a fin de que subsanen en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA y en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, los extremos no cumplimentados en la solicitud o la aportación de la documentación requerida, que ha de ser original o copia compulsada, indicándose que de no atenderse en la forma y plazo descritos implicará:

1.º Cuando se refiera a la acreditación de los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria de la ayuda, el desistimiento de la solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Cuando se refiera a la acreditación de las circunstancias personales declaradas en la solicitud, la no consideración de las mismas.

Se recuerda la necesidad de aportar los justificantes de pago de las mensualidades vencidas del periodo subvencionable previamente abonadas y que se indican en el anexo.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

De la misma forma, y conforme estipula la base reguladora quinta.2 de la Orden de 17 de octubre citada, se significa que la persona solicitante deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Administraciones Estatal –AEAT– y Autonómica –ATRIAN–) y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Huelva, 22 de junio de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

| N.º EXPEDIENTE      | APELLIDOS           | NOMBRE          | DNI/NIE   | DÍA TRAMITACIÓN | SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR  |
|---------------------|---------------------|-----------------|-----------|-----------------|--|
| 21-AI-PAIJ-10287/18 | RAMOS MIGUELA       | MARÍA JOSÉ      | ****1722* | 12/12/18        | Aportar empadronamiento histórico colectivo. Las justificaciones aportadas son insuficientes. Aclarar Discrepancia de la referencia catastral que consta en el contrato con la indicada en la solicitud.   |
| 21-AI-PAIJ-19277/18 | HARBOUZ             | MINA            | ****8947* | 12/12/18        | Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados de las mensualidades vencidas de 2020.   |
| 21-AI-PAIG-11021/18 | BEINTABAT           | EL MALLALIA     | ****8130* | 13/12/18        | En el certificado de empadronamiento aportado figuran miembros no incluidos en la solicitud, por lo que deberá acreditarse mediante certificado municipal que no residen en la vivienda o que han solicitado la baja en el padrón municipal. Aportar anexo III con justificaciones compulsadas del abono de las rentas de las anualidades de 2018, 2019 y mensualidades vencidas del 2020.   |
| 21-AI-PAIJ-04988/18 | AGUILERA DE JESUS   | MARÍA DE LA PAZ | ****1353* | 13/12/18        | Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Aportar Anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de los meses de agosto y septiembre de 2018, anualidad de 2019 y mensualidades del 2020 vencidas.  |
| 21-AI-PAIG-11405/18 | ADEL                | HAMID           | ****8012* | 14/12/18        | Aportar las declaraciones de la renta del año 2017 de los miembros 1 y 2 de la unidad de convivencia que figuran en la solicitud. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas de 2020.  |
| 21-AI-PAIG-11415/18 | BABASS              | MENNANA         | ****5112* | 14/12/18        | No se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. En el certificado de empadronamiento aportado figuran miembros no incluidos en la solicitud, por lo que deberá acreditarse mediante certificado municipal que no residen en la vivienda o que han solicitado la baja en el padrón municipal. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas del 2020.                    |
| 21-AI-PAIG-11418/18 | BENITO GONZÁLEZ     | JOSÉ            | ****5536* | 14/12/18        | Aportar fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento. Aportar certificado actualizado de no mantener deudas con la Agencia Tributaria de Administración tributaria (AEAT) y la Seguridad Social. Aportar el anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas del 2020.   |
| 21-AI-PAIG-11436/18 | ES SEBBAR BOUGSIBAH | SOUAD           | ****0223* | 14/12/18        | Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas del 2020.   |
| 21-AI-PAIG-32476/18 | MORCAN              | MARIANA         | ****0320* | 14/12/18        | Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. No se halla al corriente de sus obligaciones con Seguridad Social. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de los meses de abril, mayo, noviembre y diciembre de 2018, anualidad de 2019 y mensualidades vencidas de 2020. |

| N.º EXPEDIENTE      | APELLIDOS             | NOMBRE              | DNI/NIE   | DÍA TRAMITACIÓN | SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR  |
|---------------------|-----------------------|---------------------|-----------|-----------------|--|
| 21-AI-PAIJ-11127/18 | ERRAZOUANE<br>CHOBANI | GHZALA              | ****9151* | 14/12/18        | Aportar fotocopias compulsadas del contrato de arrendamiento. Aclarar discrepancia entre la renta del contrato con la renta que consta en la solicitud. Aportar referencia catastral. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de las anualidades de 2018, 2019 y mensualidades vencidas del 2020.  |
| 21-AI-PAIJ-11139/18 | MARTÍNEZ<br>CABELLO   | CAROLINA DEL<br>MAR | ****2510* | 14/12/18        | Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Aportar junto con el anexo III las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de los meses de octubre a diciembre de 2018.  |
| 21-AI-PAIG-07225/18 |                       |                     |           | 17/12/18        | Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de las anualidades de 2018, 2019 y mensualidades vencidas de 2020.   |
| 21-AI-PAIG-07388/18 | AQUINO PEREZ          | CINTA               | ****2824* | 17/12/18        | Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. No dispone de cuenta bancaria dada de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Tanto en el certificado de empadronamiento como en el contrato de arrendamiento figura un miembro no incluido en la solicitud, este deberá figurar como miembro de la unidad de convivencia, manifestar su conformidad y consentimiento sobre la consulta de los datos necesarios para la concesión de la ayuda o bien aportar la documentación acreditativa de los mismos o bien la privación del derecho. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de julio, agosto, septiembre y noviembre de 2018, anualidad de 2019 y mensualidades vencidas de 2020. |
| 21-AI-PAIG-07544/18 | EL GHARBAOUY          | BADIA               | ****0082* | 17/12/18        | Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de las anualidades de 2018, 2019 y mensualidades vencidas del 2020   |
| 21-AI-PAIG-09258/18 | MANA                  | BOUSSELHAM          | ****3774* | 17/12/18        | En el certificado de empadronamiento aportado figuran miembros no incluidos en la solicitud, por lo que deberá acreditarse mediante certificado municipal que no residen en la vivienda o que han solicitado la baja en el padrón municipal. Aportar junto al anexo III las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de las mensualidades vencidas del 2020   |
| 21-AI-PAIG-11518/18 | OUCHEN                | SOUAD               | ****3453* | 17/12/18        | Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas del 2020.   |
| 21-AI-PAIG-11532/18 | KULPA KULPA           | IZABELA             | ****9866* | 17/12/18        | Aportar empadronamiento histórico colectivo. Dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con el DNI. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas de 2020.   |
| 21-AI-PAIG-11557/18 | ZOUGAGH               | ABDELOUAHAD         | ****9140* | 17/12/18        | Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de mayo, junio, julio, agosto y diciembre de 2018, anualidad de 2019 y mensualidades vencidas de 2020.   |

| N.º EXPEDIENTE      | APELLIDOS       | NOMBRE      | DNI/NIE   | DÍA TRAMITACIÓN | SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR  |
|---------------------|-----------------|-------------|-----------|-----------------|--|
| 21-AI-PAIG-11561/18 | LAKBIR KHATIRI  | JAMAL       | ****2215* | 17/12/18        | Aportar copia compulsada de la tarjeta de identidad de extranjeros (TIE). Conforme a la información suministrada por el catastro, la persona solicitante y el miembro n.º 2 de la unidad de convivencia disponen cada uno del 50% de la propiedad de una vivienda. Deberá acreditarse la no disponibilidad de ella por separación o divorcio, por resultar inaccesible por causa de discapacidad o que se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas del 2020.  |
| 21-AI-PAIG-11568/18 | EL FILALI       | ADIL        | ****0229* | 17/12/18        | No se halla al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AET). Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de las anualidades de 2019 y mensualidades vencidas de 2020.   |
| 21-AI-PAIG-11571/18 | BEN ABOU        | KEBIR       | ****0578* | 17/12/18        | Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Aportar anexo III con los justificantes compulsados de las mensualidades abonadas y vencidas del año 2020.   |
| 21-AI-PAIG-11573/18 | ED DASSOULI     | MOHAMED     | ****6122* | 17/12/18        | Aportar fotocopia compulsada del contrato y prórrogas anteriores y posteriores al firmado el 01/11/2018. Aportar TIE de la persona solicitante. Aportar resolución que reconozca el grado o tipo de discapacidad del miembro n.º 5 de la unidad de convivencia. Aportar anexo III con los justificantes compulsados de las rentas de las mensualidades vencidas del año 2020.  |
| 21-AI-PAIG-11574/18 | LOPEZ ALMEIDA   | EVA         | ****9977* | 17/12/18        | Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Aportar anexo III con los justificantes compulsados del abono de las rentas de las mensualidades vencidas de 2020.   |
| 21-AI-PAIG-12347/18 | LAKBIR GHOUZALI | MOHAMMED    | ****0784* | 17/12/18        | Aportar fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento firmado el 08/06/2016. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados de agosto y octubre de 2018, anualidad de 2019 y mensualidades vencidas de 2020.   |
| 21-AI-PAIG-12357/18 | GARCIA NUÑEZ    | ANGEL MARIA | ****1615* | 17/12/18        | No se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN) y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AET). Aportar declaración de la renta del año 2017 y 2018 del segundo miembro de la unidad de convivencia. Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Conforme a la información suministrada por el catastro, el miembro número 2 de la unidad de convivencia dispone del 33,34% de la propiedad de una vivienda. Aportar copia de la escritura de compraventa en el caso de ser posterior a la solicitud, en caso contrario, deberá acreditarse la no disponibilidad de ella por separación o divorcio, por resultar inaccesible por causa de discapacidad o que se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa. Aportar referencia catastral. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de diciembre de 2018, anualidad de 2019 y mensualidades vencidas del 2020. |
| 21-AI-PAIG-12421/18 | ZRARA           | FOUZIA      | ****6645* | 17/12/18        | Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas del 2020.  |

| N.º EXPEDIENTE      | APELLIDOS       | NOMBRE      | DNI/NIE   | DÍA TRAMITACIÓN | SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR  |
|---------------------|-----------------|-------------|-----------|-----------------|--|
| 21-AI-PAIG-12426/18 | HSAYNI          | RACHIDA     | ****0544* | 17/12/18        | Aportar fotocopia compulsada de contrato de arrendamiento. Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas diciembre de 2018, anualidad de 2019 y mensualidades vencidas de 2020.  |
| 21-AI-PAIG-12428/18 | ETHEMINE        | NADIA       | ****8395* | 17/12/18        | Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de diciembre 2018, anualidad de 2019 y mensualidades vencidas del 2020   |
| 21-AI-PAIG-12477/18 | AZGHAR          | MOHAMED     | ****4780* | 17/12/18        | Figura empadronada en la vivienda una persona no incluida en la unidad de convivencia de la solicitud, por lo que deberá acreditarse mediante certificado municipal que no residen en la vivienda o que han solicitado la baja en el padrón municipal. Aportar referencia catastral de la vivienda. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de mayo a septiembre de 2018 y mensualidades vencidas del 2020; las justificaciones aportadas son insuficientes.   |
| 21-AI-PAIG-12479/18 | EL HOBZ         | DRISSIA     | ****5243* | 17/12/18        | Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de las anualidades de 2018, 2019 y mensualidades vencidas del 2020; las justificaciones aportadas son insuficientes.  |
| 21-AI-PAIG-12484/18 | CEREZO MARQUEZ  | JOSE MANUEL | ****5147* | 17/12/18        | Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Conforme al certificado catastral, el miembro número 2 de la unidad de convivencia dispone del 50% de la propiedad de una vivienda. Aportar copia de la escritura de compraventa en el caso de ser posterior a la solicitud, en caso contrario, deberá acreditarse la no disponibilidad de ella por separación o divorcio, por resultar inaccesible por causa de discapacidad o que se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas del 2020. |
| 21-AI-PAIG-12487/18 |                 |             |           | 17/12/18        | Aportar resoluciones de concesión de ayudas concedidas a la persona solicitante por el Ayuntamiento de Huelva y destinadas a la misma finalidad referida a los años 2018, 2019 y 2020. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de las anualidades de 2018, 2019 y mensualidades vencidas del 2020.   |
| 21-AI-PAIG-12497/18 | GONZALEZ ROMERO | ANA         | ****1545* | 17/12/18        | Conforme a la información suministrada por el catastro, la solicitante dispone del 16,67% de la propiedad de una vivienda. Aportar copia de la escritura de compraventa en el caso de ser posterior a la solicitud, en caso contrario, deberá acreditarse la no disponibilidad de ella por separación o divorcio, por resultar inaccesible por causa de discapacidad o que se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de las anualidades de 2018, 2019 y mensualidades vencidas de 2020.  |
| 21-AI-PAIG-12516/18 | EL HAIT         | KACEM       | ****5625* | 17/12/18        | Aportar referencia catastral. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de las anualidades de 2018, 2019 y mensualidades vencidas del 2020.  |

| N.º EXPEDIENTE      | APELLIDOS        | NOMBRE         | DNI/NIE   | DÍA TRAMITACIÓN | SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR  |
|---------------------|------------------|----------------|-----------|-----------------|--|
| 21-AI-PAIG-12522/18 | RODRIGUES        | JULIETA TERESA | ****5006* | 17/12/18        | No se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Aportar certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria referidos a la persona solicitante correspondientes al año 2017. Ya que dicha agencia no suministra esta información. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de las anualidades de 2018, 2019 y mensualidades vencidas del 2020.  |
| 21-AI-PAIG-12539/18 | BARBA LOPEZ      | VICENTA        | ****5731* | 17/12/18        | Aportar el empadronamiento histórico colectivo. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas del 2020  |
| 21-AI-PAIG-12542/18 | EDDERYOUCH       | MOHAMED        | ****7065* | 17/12/18        | Conforme a la información suministrada por el catastro, el miembro número 2 dispone del 50% de la propiedad de una vivienda. Aportar copia de la escritura de compraventa en el caso de ser posterior a la solicitud, en caso contrario, deberá acreditarse la no disponibilidad de ella por separación o divorcio, por resultar inaccesible por causa de discapacidad o que se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa. Aportar referencia catastral. Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de diciembre 2018, anualidad de 2019 y mensualidades vencidas del 2020.   |
| 21-AI-PAIG-12551/18 | FERIA ORTIZ      | JUAN           | ****0144* | 17/12/18        | Aportar referencia catastral. No se halla al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN). Aportar empadronamiento histórico colectivo. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de 2019 y mensualidades vencidas del 2020.  |
| 21-AI-PAIG-12612/18 | ARDJOUN EDDOUISI | MOHAMED        | ****8954* | 17/12/18        | No se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados de las anualidades de 2018, 2019 y mensualidades vencidas del 2020; las justificaciones aportadas son insuficientes.   |
| 21-AI-PAIG-12637/18 | BRAVO GALINDO    | MARIANA        | ****0768* | 17/12/18        | Aportar empadronamiento histórico colectivo. Los titulares del contrato de arrendamiento distintos del solicitante deberán constar como componentes de la unidad de convivencia, estar empadronados en la vivienda y figurar como tales en la solicitud, manifestando su conformidad y consentimiento sobre la consulta de los datos necesarios para la concesión de la ayuda o bien aportar la documentación acreditativa de los mismos; salvo que se acredite documentalmente la no atribución del derecho de arrendamiento. Deberá aportar las resoluciones de concesión de subvención de ayudas al alquiler otorgadas por el Ayuntamiento de Huelva para el año 2018 y siguientes. Aportar informe de exclusión social. No se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Aportar la declaración de renta del año 2017 y 2018 de todos los miembros de la unidad de convivencia. Todos los miembros de la unidad de convivencia deberán prestar su consentimiento para la verificación de los datos necesarios, en caso contrario, deberá aportar la documentación acreditativa de los mismos. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de la anualidad de 2018, 2019 y mensualidades vencidas de 2020. |

| N.º EXPEDIENTE      | APELLIDOS        | NOMBRE     | DNI/NIE   | DÍA TRAMITACIÓN | SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR  |
|---------------------|------------------|------------|-----------|-----------------|--|
| 21-AI-PAIG-12643/18 | TOLEDO GUTIERREZ | PAOLA      | ****9933* | 17/12/18        | No se halla al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Aportar referencia catastral. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas desde mayo a octubre de 2018, anualidad de 2019 y mensualidades vencidas de 2020.   |
| 21-AI-PAIG-19784/18 | HDALI            | HAYAT      | ****4944* | 17/12/18        | Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados desde mayo a diciembre de 2018, anualidad de 2019 y mensualidades vencidas de 2020.  |
| 21-AI-PAIJ-03748/18 | VERA DOMINGUEZ   | JESUS      | ****9309* | 17/12/18        | Conforme a la información suministrada por el catastro, el miembro nº2 de la unidad de convivencia dispone del 13% de la propiedad de una vivienda. Deberá acreditarse la no disponibilidad de ella por separación o divorcio, por resultar inaccesible por causa de discapacidad o que se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas del 2020.   |
| 21-AI-PAIJ-03907/18 | IVASCU           | ANISOARA   | ****0538* | 17/12/18        | Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de abril de 2018, anualidad de 2019 y mensualidades vencidas de 2020.  |
| 21-AI-PAIJ-11524/18 | LOBATO GONZALEZ  | JOSE ANGEL | ****1308* | 17/12/18        | Aportar empadronamiento histórico colectivo. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de las anualidades de 2019 y mensualidades vencidas de 2020.   |
| 21-AI-PAIJ-11533/18 | ZOUGAGH          | YAHYA      | ****9137* | 17/12/18        | Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de las anualidades de 2018, 2019 y mensualidades vencidas del 2020, las justificaciones aportadas son insuficientes.   |
| 21-AI-PAIJ-11547/18 | BADDENE          | GHIZLANE   | ****8109* | 17/12/18        | Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de septiembre de 2018, anualidad de 2019 y mensualidades vencidas del 2020; las justificaciones aportadas son insuficientes.  |
| 21-AI-PAIJ-11555/18 | FERNANDEZ FORQUE | JESUS      | ****6345* | 17/12/18        | Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de Consejería de Hacienda, Industria y Energía. En el certificado de empadronamiento aportado figuran miembros no incluidos en la solicitud, por lo que deberá acreditarse mediante certificado municipal que no residen en la vivienda o que han solicitado la baja en el padrón municipal. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de los meses de febrero, julio, noviembre y diciembre de 2018, anualidad de 2019 y mensualidades vencidas de 2020. |
| 21-AI-PAIJ-11556/18 | CALAF CALATAYUD  | ESTELA     | ****2974* | 17/12/18        | Aportar fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas desde marzo de 2018 hasta julio de 2019; las justificaciones aportadas son insuficientes.  |

| N.º EXPEDIENTE     | APELLIDOS         | NOMBRE      | DNI/NIE   | DÍA TRAMITACIÓN | SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR  |
|--------------------|-------------------|-------------|-----------|-----------------|--|
| 21-AI-PAJ-11558/18 | ORTIZ VILLEGAS    | MARIA BELLA | ****0519* | 17/12/18        | Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Conforme a la información suministrada por el catastro, la persona solicitante dispone del 100% de la propiedad de una vivienda. Aportar copia de la escritura de compraventa en el caso de ser posterior a la solicitud, en caso contrario, deberá acreditarse la no disponibilidad de ella por separación o divorcio, por resultar inaccesible por causa de discapacidad o que se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas de 2020. |
| 21-AI-PAJ-11563/18 | BOTELLO SANCHEZ   | GUADALUPE   | ****0149* | 17/12/18        | Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Aportar anexo III con los justificantes compulsados de las mensualidades vencidas de 2020.   |
| 21-AI-PAJ-11566/18 | HINIESTA VARGAS   | ANTONIA     | ****3443* | 17/12/18        | Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas del 2020.   |
| 21-AI-PAJ-11857/18 | IGLESIAS CARRASCO | ADRIAN      | ****6602* | 17/12/18        | Aportar declaración de la renta del año 2017 (la agencia tributaria del estado no facilita los datos). Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas de 2020.   |
| 21-AI-PAJ-11878/18 | MARTIN MARTIN     | MIRIAM      | ****3905* | 17/12/18        | Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas del 2020.   |
| 21-AI-PAJ-11888/18 | DANILA            | EUSEBIU     | ****0890* | 17/12/18        | Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo.  |
| 21-AI-PAJ-11892/18 | ARKADIUSZ OLECH   | ARTUR       | ****3316* | 17/12/18        | Aportar empadronamiento histórico colectivo. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas de 2020.   |
| 21-AI-PAJ-11918/18 | REYES RODRIGUEZ   | SAIDA       | ****3406* | 17/12/18        | Conforme a la información suministrada por el catastro, la persona solicitante dispone del 11% de la propiedad de una vivienda. Deberá acreditarse la no disponibilidad de ella por separación o divorcio, por resultar inaccesible por causa de discapacidad o que se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas de abono de la renta de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas del 2020.  |
| 21-AI-PAJ-11926/18 | MARTIN BARROSO    | MARÍA       | ****2278* | 17/12/18        | No se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN) y con la Seguridad Social. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Aportar referencia catastral. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas del 2020.   |

| N.º EXPEDIENTE      | APELLIDOS             | NOMBRE          | DNI/NIE   | DÍA TRAMITACIÓN | SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR   |
|---------------------|-----------------------|-----------------|-----------|-----------------|---|
| 21-AI-PAIJ-11931/18 | LAKHAL MEZIANE        | BOUCHRA         | ****4585* | 17/12/18        | No se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Conforme a la información suministrada por el catastro, la persona solicitante dispone del 16,75% de la propiedad de una vivienda. Deberá acreditar la no disponibilidad de ella por separación o divorcio, por resultar inaccesible por causa de discapacidad o que se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas del 2020.   |
| 21-AI-PAIJ-12204/18 | CALLEJO LIMON         | JUAN JOSE       | ****7583* | 17/12/18        | Aportar fotocopia compulsada de los contratos de alquiler de vivienda de fechas 01/02/2019 y 01/09/2019. Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas del 2020.   |
| 21-AI-PAIJ-12206/18 | VILLAYANDRE RODRIGUEZ | MARIA           | ****6604* | 17/12/18        | Aportar fotocopia compulsada de contrato de alquiler de la vivienda. No se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas del año 2019 y mensualidades vencidas de 2020.   |
| 21-AI-PAIJ-12221/18 | MARTINEZ MARTINEZ     | JOSE VICENTE    | ****5414* | 17/12/18        | Aportar fotocopia compulsada de contrato de arrendamiento. Aportar anexo III con las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de la anualidad de 2019 y mensualidades vencidas del 2020.   |
| 21-AI-PAIJ-12232/18 | CORTES MENDEZ         | DIANA CAROLINA  | ****4942* | 17/12/18        | Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo y solicitud de empadronamiento presentada en la vivienda sita en calle puebla de guzmán. Los titulares del contrato de arrendamiento distintos de la persona solicitante deberán constar como componentes de la unidad de convivencia y figurar como tales en la solicitud, manifestando su conformidad y consentimiento sobre la consulta de los datos necesarios para la concesión de la ayuda o bien aportar la documentación acreditativa de los mismos; salvo que se acredite documentalmente la no atribución del derecho de arrendamiento. Aportar referencia catastral. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de marzo de 2019 y mensualidades vencidas de 2020. |
| 21-AI-PAIJ-19760/18 | MIROSLAV              | MARIA MAGDALENA | ****3794F | 17/12/18        | Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de las anualidades de 2018, 2019 y mensualidades vencidas del 2020.   |
| 21-AI-PAIG-07570/18 | MORENO JURADO         | TAMARA          | ****3427* | 18/12/18        | Los titulares del contrato de arrendamiento distintos del solicitante deberán constar como componentes de la unidad de convivencia, manifestando su conformidad y consentimiento sobre la consulta de los datos necesarios para la concesión de la ayuda o bien aportar la documentación acreditativa de los mismos; salvo que se acredite documentalmente la no atribución del derecho de arrendamiento.   |
| 21-AI-PAIG-12674/18 | FERNANDEZ DOMINGUEZ   | FRANCISCA MARIA | ****1337* | 18/12/18        | Tanto la persona solicitante como los miembros de la unidad de convivencia no están empadronados en la vivienda del contrato aportado desde el inicio del periodo subvencionable. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de la anualidad 2018; las justificaciones aportadas son insuficientes.  |
| 21-AI-PAIG-12888/18 | MIMOUNI MIMOUNI       | EL HOUARI       | ****4018* | 18/12/18        | No se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.   |

| N.º EXPEDIENTE      | APELLIDOS       | NOMBRE        | DNI/NIE   | DÍA TRAMITACIÓN | SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR   |
|---------------------|-----------------|---------------|-----------|-----------------|---|
| 21-AI-PAIG-12785/18 | DARIF           | MALIKA        | ****1525* | 18/12/18        | Aportar referencia catastral. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de la renta de diciembre de 2018.   |
| 21-AI-PAIG-12794/18 | NAGOUT          | AMEUR         | ****1935* | 18/12/18        | No se halla al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN). Aportar referencia catastral. Aportar la tarjeta de identidad de extranjero de la persona solicitante. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de la renta de diciembre de 2018.  |
| 21-AI-PAIG-12825/18 | KOLEY BOURISOV  | ZLATKO        | ****7793* | 18/12/18        | Aportar DNI/NIE del miembro de la unidad de convivencia 5 que figura en la solicitud.   |
| 21-AI-PAIG-12891/18 | BOURI           | FARIDA        | ****5550* | 18/12/18        | Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de la renta de diciembre de 2018.   |
| 21-AI-PAIG-12893/18 | AIRIOHUODION    | OSARUGUE      | ****6696* | 18/12/18        | Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Los titulares del contrato de arrendamiento distintos de la persona solicitante deberán constar como componentes de la unidad de convivencia, estar empadronados en la vivienda y figurar como tales en la solicitud, manifestando su conformidad y consentimiento sobre la consulta de los datos necesarios para la concesión de la ayuda, o bien aportar la documentación acreditativa de los mismos; salvo que se acredite documentalmente la no atribución del derecho de arrendamiento. En el certificado de empadronamiento aportado figuran miembros no incluidos en la solicitud, por lo que deberá acreditarse mediante certificado municipal que no residen en la vivienda o que han solicitado la baja en el padrón municipal. |
| 21-AI-PAIG-12896/18 | VIJU            | ELENA         | ****6582* | 18/12/18        | En el certificado de empadronamiento aportado figuran miembros no incluidos en la solicitud, por lo que deberá acreditarse mediante certificado municipal que no residen en la vivienda o que han solicitado la baja en el padrón municipal.  |
| 21-AI-PAIG-12901/18 | SANCHEZ OLIVERA | JOHANNA MARIA | ****2633* | 18/12/18        | Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de la renta de 2018; las justificaciones aportadas son insuficientes.   |
| 21-AI-PAIG-12915/18 | VAZQUEZ ALVAREZ | ISABEL        | ****0594* | 18/12/18        | No se halla al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria del Estado (AEAT). Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de la renta de julio de 2018.   |
| 21-AI-PAIG-13233/18 | CARVAJAL CHAVES | PATRICIA      | ****9466* | 18/12/18        | Conforme a la información suministrada por el catastro, la persona solicitante dispone del 100% de la propiedad de una vivienda. Aportar copia de la escritura de compraventa en el caso de ser posterior a la solicitud, en caso contrario, deberá acreditarse la no disponibilidad de ella por separación o divorcio, por resultar inaccesible por causa de discapacidad o que se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa. Aportar empadronamiento histórico colectivo. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de 2018.  |

| N.º EXPEDIENTE      | APELLIDOS          | NOMBRE     | DNI/NIE   | DÍA TRAMITACIÓN | SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR  |
|---------------------|--------------------|------------|-----------|-----------------|--|
| 21-AI-PAIG-13269/18 | LAHMAR             | LEKBIR     | ****5717* | 18/12/18        | Conforme a la información suministrada por el catastro, la persona solicitante y el miembro 2 disponen, entre ambos, del 100% de la propiedad de una vivienda. Aportar copia de la escritura de compraventa en el caso de ser posterior a la solicitud, en caso contrario, deberá acreditarse la no disponibilidad de ella por separación o divorcio, por resultar inaccesible por causa de discapacidad o que se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa. Aportar fotocopia compulsada del contrato de alquiler completo de julio de 2017. Los titulares del contrato de arrendamiento distintos de la persona solicitante deberán constar como componentes de la unidad de convivencia y figurar como tales en la solicitud, manifestando su conformidad y consentimiento sobre la consulta de los datos necesarios para la concesión de la ayuda o bien aportar la documentación acreditativa de los mismos, salvo que se acredite documentalmente la no atribución del derecho de arrendamiento. |
| 21-AI-PAIG-13456/18 | TAVIRA MARTIN      | ANGELA     | ****9999* | 18/12/18        | No se halla al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN). Los pagos de la renta mensual se realizan a una entidad distinta de la arrendadora; acreditar o aclarar dicha discrepancia o presentar las justificaciones compulsadas por la entidad titular del inmueble. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de la renta de los meses de enero a marzo de 2018.   |
| 21-AI-PAIG-13462/18 | ELHAYEN BELACHGAR  | BRAHIM     | ****2904* | 18/12/18        | Aportar referencia catastral. Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Aportar fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento completo de fecha 07/01/2018. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de la renta de los meses de 2018.   |
| 21-AI-PAIG-13476/18 | BOUHFD             | CHAIBIA    | ****4529* | 18/12/18        | Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo.  |
| 21-AI-PAIG-13494/18 | ROJAS CARRASCO     | SUSANA     | ****3042* | 18/12/18        | Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Aportar informe expedido por los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social emitido o actualizado a partir del año 2017 y con anterioridad al cierre de la convocatoria. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de 2018.  |
| 21-AI-PAIG-19785/18 | GONZALEZ HUELVA    | JUAN JESUS | ****7334* | 18/12/18        | Aportar declaración de la renta del año 2017 (la agencia tributaria del estado no facilita los datos). Aportar informe expedido por los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social emitido o actualizado a partir del año 2017 y con anterioridad al cierre de la convocatoria. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de 2018.   |
| 21-AI-PAUJ-05344/18 | RODRIGUEZ GONZALEZ | NATANAEL   | ****7986* | 18/12/18        | Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. No se halla al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN). Aportar informe de vulnerabilidad emitido o actualizado a partir del 01/01/2017. Aportar junto con el anexo III las justificaciones compulsadas del abono de las rentas de la anualidad de 2018.  |
| 21-AI-PAUJ-12416/18 | OTERO DAZA         | JESICA     | ****9588* | 18/12/18        | Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Aportar fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento de la vivienda. No se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de la renta de la mensualidad de julio de 2018.   |

| N.º EXPEDIENTE      | APELLIDOS               | NOMBRE       | DNI/NIE   | DÍA TRAMITACIÓN | SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR  |
|---------------------|-------------------------|--------------|-----------|-----------------|--|
| 21-AI-PAIJ-1254/18  | RODRIGUEZ DE LOS SANTOS | ESTEFANIA    | ****0429* | 18/12/18        | Aportar fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento. Aportar empadronamiento histórico colectivo. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de la renta de diciembre de 2018. |
| 21-AI-PAIJ-12838/18 | DE LOS SANTOS BARRIOS   | ABRAHAM      | ****8080* | 18/12/18        | No se halla al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN). Aportar empadronamiento histórico colectivo. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de la renta de noviembre y diciembre de 2018.   |
| 21-AI-PAIJ-12854/18 | GARCIA ZAMORA           | JOSE RICARDO | ****1406* | 18/12/18        | Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo.  |
| 21-AI-PAIJ-12870/18 | MARTINEZ MARTIN         | ROSA MARIA   | ****8600* | 18/12/18        | Acreditación de la continuidad temporal entre el primer y segundo contrato de alquiler.  |
| 21-AI-PAIJ-19789/18 | EL ATTAK                | FOUZIA       | ****0804* | 18/12/18        | Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Aportar anexo III junto con los justificantes compulsados del abono de las rentas de 2018.   |

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: MA-00009/2020 Matrícula: 7639DCG Nif/Cif: 53691080H Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00011/2020 Matrícula: 6209KFP Nif/Cif: B87887683 Co Postal: 45950 Municipio: CASARRUBIOS DEL MONTE Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.20 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-00024/2020 Matrícula: 2019JWC Nif/Cif: B21358338 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00025/2020 Matrícula: 5931CBL Nif/Cif: 25079713F Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-00030/2020 Matrícula: 1136DSD Nif/Cif: 27385546K Co Postal: 29651 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00048/2020 Matrícula: 1820DXN Nif/Cif: B92332261 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00049/2020 Matrícula: 1495KYC Nif/Cif: B93194843 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.18 LEY 16/87 198.22 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-00050/2020 Matrícula: 1331KHT Nif/Cif: B23760390 Co Postal: 23680 Municipio: ALCALA LA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 18 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-00071/2020 Matrícula: 3862CKT Nif/Cif: B29615275 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 19825 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-00091/2020 Matrícula: 2187CCR Nif/Cif: 33398486W Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00098/2020 Matrícula: 5752BZH Nif/Cif: B11524758 Co Postal: 11201 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00117/2020 Matrícula: 9465FCY Nif/Cif: B93255362 Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-00122/2020 Matrícula: 9554CVD Nif/Cif: B04384749 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-00129/2020 Matrícula: 9486BPT Nif/Cif: B29159696 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-00171/2020 Matrícula: BR05EJM Nif/Cif: Y2477212B Co Postal: 46013 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-00185/2020 Matrícula: 8654HPT Nif/Cif: 52662571T Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00240/2020 Matrícula: 4764BNZ Nif/Cif: X2772814A Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Málaga, 19 de junio de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: MA-03835/2019. Matrícula: 8300JRS. NIF/CIF: 74843809S. Co Postal: 29011. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2019. Normas Infringidas: 40B L, Ley 2/2003 65F D. Sanción: 270,01 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Málaga, 19 de junio de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: MA-03390/2019 Matrícula: Nif/Cif: X3687791V Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03392/2019 Matrícula: Nif/Cif: X3351048V Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03551/2019 Matrícula: 1820DXN Nif/Cif: B92332261 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03673/2019 Matrícula: 7026FMB Nif/Cif: B93637072 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.16 LEY 16/87 199.17 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-03737/2019 Matrícula: 1485BHY Nif/Cif: 44577081E Co Postal: 29738 Municipio: MOCLINEJO Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-03746/2019 Matrícula: 2286HVV Nif/Cif: B93649176 Co Postal: 29602 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03795/2019 Matrícula: 8434FXL Nif/Cif: B93257152 Co Postal: 29604 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 198.5 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03813/2019 Matrícula: 9257KLC Nif/Cif: 33396921R Co Postal: 29720 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03816/2019 Matrícula: 6742JNZ Nif/Cif: B63064166 Co Postal: 08820  
Municipio: PRAT DE LLOBREGAT (EL) Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 02 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: MA-03819/2019 Matrícula: 1998GXF Nif/Cif: B41548520 Co Postal: 41566  
Municipio: PEDRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03832/2019 Matrícula: 9020FDB Nif/Cif: B92789965 Co Postal: 29200  
Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03837/2019 Matrícula: 6810KYY Nif/Cif: 74834274W Co Postal: 29660  
Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.8 LEY 16/87 198.9 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-03843/2019 Matrícula: 5473GFH Nif/Cif: 25951964Y Co Postal: 29006  
Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-03845/2019 Matrícula: 1383JDH Nif/Cif: B18209817 Co Postal: 18005  
Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.18 LEY 16/87 198.22 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-03846/2019 Matrícula: 1482KBJ Nif/Cif: 75185865S Co Postal: 18004  
Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: MA-03848/2019 Matrícula: 1696KTK Nif/Cif: B81048100 Co Postal: 28045  
Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: MA-03857/2019 Matrícula: 4714DJF Nif/Cif: B29547189 Co Postal: 29004  
Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-03870/2019 Matrícula: 8341CDW Nif/Cif: B23009335 Co Postal: 28001  
Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-03879/2019 Matrícula: 0486CKH Nif/Cif: 45251316N Co Postal: 52004  
Municipio: MELILLA Provincia: Melilla Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 197.44 ROTT LEY 16/87 197.44 Sancion: 1250 Euros

Expediente: MA-03889/2019 Matrícula: 8516HFV Nif/Cif: X2283939Q Co Postal: 29010  
Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-03890/2019 Matrícula: 0398DMD Nif/Cif: 44666484R Co Postal: 29730  
Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-03911/2019 Matrícula: 0136DRP Nif/Cif: 27392872X Co Postal: 29120  
Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-03916/2019 Matrícula: 7235DNH Nif/Cif: B92610864 Co Postal: 29006  
Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2019 Normas  
Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03936/2019 Matrícula: V9509BBF Nif/Cif: B85359149 Co Postal: 28029  
Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2019 Normas  
Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-03940/2019 Matrícula: 6209KFP Nif/Cif: B87887683 Co Postal: 28015  
Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2019 Normas  
Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 197.42.6 Sancion: 1500 Euros

Expediente: MA-03970/2019 Matrícula: 1186LBX Nif/Cif: B93440188 Co Postal: 29001  
Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2019 Normas  
Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Málaga, 19 de junio de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.*

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 1-MA-1651-M.1, «Proyecto Modificado núm. 1. Variante Este de Arriate».

Núm. finca: 29.

DNI: B-\*\*\*\*7339.

Interesado: La Cuadra Ronda, S.L.U.

Acto: Requerimiento de documentación para abono de depósito previo.

Fecha: 5 de marzo de 2020.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 19 de junio de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 21 de abril de 2020, del Ayuntamiento de Constantina, relativo a convocatoria para cubrir 2 plazas de Policía Local, mediante oposición libre. (PP. 1038/2020).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 88, de viernes 17 de abril de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de 2 plazas de agentes de la Policía Local, escala básica, grupo C, subgrupo C1, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, siendo el sistema de acceso el turno libre mediante proceso de oposición.

Dichas bases aparecen publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este ayuntamiento, al que se accede a través de la página [www.constantina.org](http://www.constantina.org).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Constantina, 21 de abril de 2020.- El Alcalde-Presidente, Rubén Rivera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 1 de junio de 2020, del Ayuntamiento de Dólar, de la Resolución de la Alcaldía de 5 de marzo de 2020, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de un Auxiliar Administrativo de Administración General por oposición libre. (PP. 1115/2020).*

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 58/2020, de fecha 5 de marzo de 2020, las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de 1 Auxiliar Administrativo de Administración General por oposición libre, para el Ayuntamiento de Dólar.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 78, de fecha 15 de mayo de 2020, y en la sede electrónica del Ayuntamiento (dirección <http://dolar.sedelectronica.es>) aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de dicha plaza.

Esta plaza tiene las siguientes características:

Grupo C; Subgrupo C2; Escala Administración General; Subescala: Auxiliar Administrativo; número de vacantes 1.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://dolar.sedelectronica.es>) y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Dólar, 1 de junio de 2020.- El Alcalde, Rafael Martínez Tudela.